



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Viernes, 11 de mayo de 2001

Número 58

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 27 de abril de 2001, por la que se establece el marco para determinar Centros Educativos de Atención Preferente y se regula la compensación educativa frente a las desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales.

Página 5885

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 112/2001, de 30 de abril, por el que se dispone el cese de D. Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza como Vicepresidente del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Página 5889

Decreto 113/2001, de 30 de abril, por el que se nombra a D. Javier González Ortiz Vicepresidente del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Página 5890

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 24 de abril de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 2 de marzo de 2001.

Página 5890

Dirección General de Personal.- Resolución de 25 de abril de 2001, por la que se hace pública convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas vacantes en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 5891



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de abril de 2001, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2001, por la que se declara la nulidad del "preámbulo" o párrafo inicial, así como del nº 2 del artículo 2 del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, de la Consejería de Trabajo y Función Pública. Página 5950

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 6 de abril de 2001, por la que se aprueban las tarifas correspondientes a la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, propuestas por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), para su aplicación en el municipio. Página 5951

Orden de 6 de abril de 2001, por la que se aprueban las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución y suministro de agua domiciliaria, propuestas por el Ayuntamiento de Teror (Gran Canaria), para su aplicación en el municipio. Página 5952

Orden de 23 de abril de 2001, por la que se establece la composición del Jurado Calificador de la segunda edición de los premios "Hacienda Canaria". Página 5953

Orden de 24 de abril de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión presupuestaria en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica. Página 5953

Orden de 26 de abril de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión presupuestaria en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 5954

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 19 de abril de 2001, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 19 de abril de 2001, correspondiente al programa de emisión para el período 1999-2001. Página 5954

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Parlamento de Canarias

Secretaría General.- Anuncio de 4 de mayo de 2001, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, para contratar el suministro e instalación de un nuevo sistema de debate, votación electrónica, captación de imagen y sistema de grabación digital del sonido, en el Salón de Plenos del Parlamento de Canarias. Página 5956

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 23 de abril de 2001, por el que se hace pública la convocatoria de un concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de cuatro vehículos de seguridad y atención de emergencias con destino al Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.). Página 5957

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 25 de abril de 2001, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección Territorial de Cultura y Deportes en Santa Cruz de Tenerife. Página 5958

Dirección General de Infraestructura Educativa.- Anuncio de 6 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un contrato de asistencia.- Expte. nº GC-3/00. Página 5959

Dirección General de Infraestructura Educativa.- Anuncio de 8 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de contratos de asistencia.- Exptes. números GC-4/00 y 2/01. Página 5960

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de abril de 2001, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la gestión de la tarjeta digital, certificados por Intranet, consultas por Intranet y aplicaciones ofimáticas para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (financiación Fondos Feder). Página 5961

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario para consumo y reposición con destino al Hospital General de Lanzarote. Página 5962

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario de curas con destino al Hospital General de Lanzarote. Página 5964

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 24 de abril de 2001, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicio de limpieza en las oficinas ACE, dependencias del ICFEM en la provincia de Las Palmas 01-02, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 5965

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 20 de abril de 2001, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de lavado de ropa plana a la Residencia de Pensionistas de Ofra para el año 2001. Página 5966

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2001, que convoca el concurso público de suministro de mobiliario para los despachos del Pabellón A (Edificio de Electrónica y Telecomunicación) de esta Universidad. Página 5967

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2001, que convoca el concurso público de suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida para la Unidad de Sistemas de la Información de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Página 5968

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 12 de marzo de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de MT. y ET. electrificación de pozo de captación de aguas subterráneas, ubicada en Cortijo de Pavón, s/n, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/019. Página 5969

Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 3 de abril de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reformado del parque eólico Camino del Puerto de Arinaga, ubicada en Camino del Puerto de Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).- Expte. nº AT 96/137. Página 5970

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 20 de abril de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF. LIC. 13/2001, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, hipermercado, a nombre de la entidad Centros de Ahorro San Martín, S.L., en el término municipal de El Paso (La Palma). Página 5971

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 16 de abril de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos. Página 5971

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 23 de abril de 2001, relativo a notificación de liquidaciones. Página 5975

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Edicto de 26 de abril de 2001, relativo a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-142 de Icod de los Vinos a Buenavista del Norte (Tenerife), tramos I y II (p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 840). Página 5983

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2000/2001, al personal docente en los Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se imparte Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 377/2000. Página 5984

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Personal, por la que se desestimó el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de julio de 2000, que hizo pública la relación definitiva de plazas vacantes iniciales ofertadas y la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2000/2001 del Cuerpo de Maestros, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 106/2001. Página 5985

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo contra el Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se acuerda la formulación de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 425/2001. Página 5985

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de abril de 2001, por la que se somete a información pública el Plan Territorial Especial del Área de los Barrancos de Güímar (Tenerife). Página 5986

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2001, que emplaza a los posibles interesados en los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas por la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote así como por las Direcciones Gerencias del Complejo Hospitalario Materno Infantil-Insular y del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, por las que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocadas por Resoluciones de la citada Gerencia y Direcciones Gerencias de 26 de abril de 2000 (B.O.C. nº 55, de 4.5.00), a los efectos de evacuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Página 5986

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 133/2001, Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. José Rosales Pérez. Página 5987

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2001, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 5987

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2001, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 5994

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 23 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 985, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en La Caldereta, término municipal de La Oliva, solicitada por la entidad mercantil Fuertecorral, S.L., representada por D. Carlos Juan Renard Steurs. Página 6008

Ayuntamiento de Arico (Tenerife)

Anuncio de 16 de abril de 2001, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle U.A-4-Portís de Abona. Página 6008

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

686 *ORDEN de 27 de abril de 2001, por la que se establece el marco para determinar Centros Educativos de Atención Preferente y se regula la compensación educativa frente a desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales.*

En la nueva configuración del Sistema Educativo, definida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, L.O.G.S.E., se establece un marco para atender a todas aquellas personas que son objeto de desigualdades que afectan o pueden afectar el adecuado aprovechamiento de su derecho a la educación.

La existencia de grupos de alumnos en los que se dan uno o varios factores de déficit, hace que en lugar de existir igualdad ante el Sistema Educativo, encontremos alumnos en situación de desventaja. No sólo por causas físicas o psíquicas, sino por pertenecer a grupos desfavorecidos social y económicamente; pertenecer a minorías étnicas y culturales con dificultades de integración; por habitar en zonas aisladas o de difícil comunicación o por otras causas de desigualdad.

La L.O.G.S.E. establece que el Sistema Educativo cumpla funciones esenciales para la vida de los individuos y de las sociedades y que las posibilidades de desarrollo armónico de unos y de otros se asienten en la educación.

Los sucesivos decretos por los que se ha ido regulando el currículo obligatorio de las diferentes etapas educativas, definen un grado de apertura y flexibilidad que posibilita dar respuestas a la diversidad de las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, incluso introduciendo cambios sustanciales en el currículo escolar.

El principio de aprendizaje significativo es, en sí mismo, un factor importante de compensación educativa hacia el que la enseñanza debe orientarse decididamente. Orientación que se garantizará estableciendo las estrategias y los medios humanos y materiales que se consideren adecuados para el desarrollo del proyecto educativo de centros específicos.

En este sentido, los elementos de compensación desarrollados al amparo de los Reales Decretos 1.174/1983 y 299/1996, sobre ordenación de las acciones para la compensación de desigualdades, en la medida en que se han revelado como generalizables, han sido paulatinamente incorporados a la red ordinaria de nuestro Sistema Educativo. En consecuencia, la concepción de la educación compensatoria como estructura externa de apoyo a la escuela, ha ido perdiendo su sentido paulatinamente, siendo los centros, como núcleo principal del hecho educativo, los receptores de los recursos para ejercer dicha acción compensadora.

En la Comunidad Autónoma Canaria se dan situaciones que afectan al ejercicio del derecho a la educación de importantes núcleos de población, que justifican el despliegue de acciones para compensar las desigualdades que esas situaciones generan.

Se precisa por tanto un apoyo institucional, que combine la optimización de recursos ordinarios del Sistema con la incorporación de recursos extraordinarios. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que la simple inyección de recursos no produce por sí misma cambios cualitativos, por lo que se hace imprescindible la disponibilidad expresa y compromiso explícito por parte de los centros para trabajar en una línea que provoque las transformaciones que cada situación requiera, junto con un planteamiento de asesoría y seguimiento global desde la organización central de la Administración educativa.

Las actuaciones a llevar a cabo en este sentido, han de tener como objetivo común la transformación integral de los centros educativos, si bien las líneas de actuación deben estar diferenciadas, en función de las señas de identidad de cada uno y de la situación en que se encuentra en cada momento.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, distintas disposiciones normativas de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tales como la Orden de 19 de mayo de 1995 (B.O.C. de 21 de junio), por la que se establecen las acciones específicas de compensación educativa; la Orden de 20 de diciembre de 1995 (B.O.C. de 17 de enero), por la que se regula la implantación y el desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad Educativa, y las Resoluciones de convocatorias correspondientes a los Programas de Aulas Taller, Pluralidad Cultural y Escuela y Familia, han dado la posibilidad de disponer de una amplia y positiva experiencia que, necesariamente, ha de ser tenida en cuenta en el diseño de futuras intervenciones.

La presente Orden se incardina en el referido conjunto normativo con vocación de provisionalidad, en el entendido de que sólo la acción conjunta de todas las Administraciones Públicas, que se ampare en la norma legal propia de amplio respaldo social, será capaz de afrontar íntegramente la problemática de estos Centros de Atención Preferente.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

FINALIDAD, OBJETIVO GENERAL, ÁMBITO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 1.- Finalidad y objetivo general.

La presente Orden define el marco de actuación en centros educativos con necesidades de compensación educativa y regula un Plan de medidas para los centros que se determinen como de atención preferente, teniendo como objetivo general:

Favorecer la reducción de desigualdades escolares de origen socioeconómico y cultural, propiciar un adecuado clima escolar e impulsar la mejora del rendimiento

escolar y los valores de respeto a los deberes y derechos individuales y colectivos.

Artículo 2.- Ámbito.

Podrán acogerse a este Plan de medidas aquellos centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma que por su situación o características específicas necesiten medidas de compensación de desigualdades.

Artículo 3.- Principios de actuación.

Los centros educativos que se determinen como de atención preferente desarrollarán su actividad a tenor de los siguientes principios:

1. Intervención global, para la mejora de la calidad educativa, desde el Proyecto Educativo del Centro, favoreciendo el desarrollo de experiencias innovadoras, la evaluación procesual y la atención a la diversidad.

2. Enriquecimiento del currículum frente a la simplificación del mismo con estrategias metodológicas globales dirigidas a conseguir un aprendizaje significativo e integrador de habilidades intelectuales, manuales y afectivas, conjugando el respeto a las diferencias con la igualdad de derechos y oportunidades.

3. Participación de todos los colectivos que conforman la comunidad educativa en la toma de decisiones, desarrollo y seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

4. Utilización de estrategias preventivas e integradoras que propicien la mejora en la convivencia y clima escolar.

5. Educación intercultural superadora de concepciones unívocas y etnocentristas en la cultura escolar. Construcción del conocimiento desde múltiples enfoques y vinculada a la adquisición de valores que permitan profundizar en el respeto a los derechos y deberes individuales, como expresión democrática de convivencia.

6. Mejora de la dotación de recursos a aquellos proyectos de centro que fomenten la implicación del profesorado, su coordinación y su formación, al tiempo que sean coherentes con la diversidad, la relación con la familia y la participación del alumnado en proyectos de interés colectivo.

CAPÍTULO II

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 4.- Criterios de referencia para la determinación de los Centros Educativos de Atención Preferente.

Como marco de referencia general, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa, se contemplarán:

1. Criterios relativos al contexto social, cultural, económico y demográfico, así como a las actitudes y expectativas de los alumnos y de las familias con respecto a la educación.

2. Criterios relativos a los recursos materiales y humanos.

3. Criterios de procesos y resultados relativos a la organización y el funcionamiento de los centros docentes, al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como a sus logros y dificultades.

Artículo 5.- Procedimiento para la selección de los Centros Educativos de Atención Preferente.

1. Los criterios específicos que permitan determinar cuáles serán los Centros Educativos de Atención Preferente, así como el procedimiento para la selección de los mismos, serán establecidos por la Viceconsejería de Educación en las Resoluciones de convocatoria de proyectos que se publicarán al efecto en el Boletín Oficial de Canarias, en las que se contemplarán entre otros: la elaboración por parte de los Centros educativos de un proyecto donde se contemple su punto de partida, elementos de mejora que se quieren introducir y los niveles de compromiso que se contraen, así como los niveles de implicación de corporaciones locales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades en el desarrollo del proyecto.

2. Para valorar las solicitudes de los Centros, se constituirá una Comisión de Selección integrada por los titulares de las Direcciones Generales de Promoción Educativa, Centros, Ordenación e Innovación Educativa, Inspección General de Educación e ICEC, o personas en quienes deleguen. Esta Comisión podrá asistirse del personal técnico que estime oportuno.

3. La Comisión seleccionadora valorará la diferente casuística de forma que no sólo se tome en consideración el volumen de las carencias de cada centro, sino también la incidencia en su realidad de la combinación de varias de ellas; así como la riqueza de propuestas que se expresen en el proyecto de trabajo de cada centro, el nivel de compromiso contraído para llevarlo a cabo y la trayectoria de innovación. Relacionando los proyectos presentados por orden de prioridad y proponiendo a la Viceconsejería de Educación la aprobación de los mismos.

CAPÍTULO III

TEMPORALIZACIÓN

Artículo 6.- Duración y prórroga.

1. Los proyectos a desarrollar como Centros Educativos de Atención Preferente tendrán una duración de tres cursos escolares. En función de la evolución de cada centro, la Administración educativa podrá considerar la

continuidad o no del proyecto, al finalizar cualquiera de los cursos escolares en que se esté realizando la experiencia, previo informe de la Inspección de Zona y del Equipo Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa, una vez analizadas las alegaciones presentadas por los centros, que serán remitidas a la Comisión de Selección.

2. La prórroga o pérdida de la consideración de Centro de Atención Preferente será resuelta por la Viceconsejería de Educación a propuesta de la Comisión de Selección.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS ESPECÍFICAS

Artículo 7.- Medidas que competen a la Administración educativa.

Los Centros de Atención Preferente serán objeto de especial tratamiento por la Administración educativa, que a este fin:

1. Establecerá convenios de colaboración con otros departamentos del Gobierno de Canarias, Administraciones comunitaria, estatal y locales, así como con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con el fin de optimizar recursos y propiciar el establecimiento de planes conjuntos de actuación.

2. Dotará a los centros de los recursos, de carácter general o específicos, que faciliten la consecución de los objetivos propuestos en la presente Orden, en función de la tipología de cada centro, de las necesidades detectadas y de los compromisos suscritos en los respectivos proyectos.

3. Recursos con carácter general para todos los Centros Educativos de Atención Preferente serán:

A) Prioridad en las actuaciones de los distintos servicios y programas dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en especial por parte de Inspección Educativa, Centros de Profesorado, Programas de Innovación Educativa, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, sin menoscabo de lo regulado para los centros ordinarios de integración preferente para el alumnado con necesidades educativas especiales, centros ordinarios con aula clave y centros específicos de educación especial.

B) Asesoramiento global y/o específico, coordinado desde un equipo técnico de la Dirección General de Promoción Educativa compuesto por personal cualificado tanto en los campos pedagógico y de trabajo social que permita avanzar en la línea de los objetivos señalados por la presente Orden.

C) Disponibilidad de los medios necesarios que potencien la estructura de coordinación interna y favorezcan

la coordinación externa para propiciar la reflexión, el intercambio de experiencias y la difusión de ideas, entre centros de características similares.

D) Dotación económica extraordinaria, revisable anualmente, que permita a los centros financiar las acciones e iniciativas vinculadas a los objetivos propuestos en esta Orden.

E) Prioridad en: establecimiento de medidas extraordinarias de atención a la diversidad, acciones de formación del profesorado en el propio centro o distrito educativo, cobertura de las sustituciones del profesorado y del Personal de Administración y Servicios dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, actividades extraescolares y de refuerzo educativo, subvenciones a las Asociaciones de Padres-Madres y de Estudiantes, informatización de los centros, anticipación en la implantación de idiomas.

F) Prioridad en las acciones para la gratuidad en los libros de texto y material escolar.

G) La Consejería de Educación, Cultura y Deportes determinará reglamentariamente los niveles de mejora en la disponibilidad horaria en los Centros de Atención Preferente, para la realización de las funciones que se derivan de la coordinación interna y externa.

4. Recursos de carácter específico en función de situaciones y características propias de cada centro.

Este tipo de recursos se adjudicará tras un estudio de cada caso, en el que se debe contar con una previa argumentación por parte de cada Centro Educativo de Atención Preferente, e informe favorable por parte de la Inspección Educativa, resolviendo cada solicitud la Dirección General competente en cada caso o, en última instancia, la Viceconsejería de Educación, pudiendo iniciar el proceso para la solicitud de los recursos que consideren necesarios cualquiera de las partes anteriormente citadas.

Recursos o acciones de carácter específico serán:

A) Desayunos escolares.

B) Reducción de ratios.

C) Mejoras en la dotación de orientadores y trabajadores sociales en Equipos o Departamentos al efecto.

D) Refuerzos puntuales de plantillas.

E) Dotación de material didáctico de carácter específico.

F) Opción de continuidad, caso de que exista vacante, para el profesorado que ha obtenido nombramiento para al menos un curso escolar en un Centro de Atención Preferente, durante el tiempo de duración del proyec-

to aprobado formalmente, a propuesta del Consejo Escolar de cada Centro.

G) Así como cualquier otra medida que pueda ofrecer la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 8.- Compromisos que adquieren los centros seleccionados.

1. Los centros deberán ajustar su organización y acción educativa a los objetivos señalados a continuación, elaborando un proyecto de centro que permita concretar avances expresados en términos susceptibles de ser evaluados.

a) Propiciar desde el trabajo colaborativo, la reflexión, el debate y la toma de decisiones por parte de la comunidad educativa para el diseño de proyectos y el desarrollo de estrategias que mejoren el funcionamiento global del centro.

b) Diseñar y desarrollar un Proyecto Educativo de Centro adaptado a las necesidades del contexto: centro, familia, alumnado, profesorado; definiendo las metas a alcanzar, concretando los objetivos, el modelo organizativo, el proceso a seguir y los indicadores para su evaluación.

c) Potenciar las relaciones dentro de la comunidad educativa para propiciar la participación democrática y la dinamización y realización de actividades dirigidas a profesorado, alumnado, Personal de Administración y Servicios, familias y Asociaciones.

d) Promover la adopción de medidas que favorezcan la acogida y la integración del alumnado procedente de otros entornos socioculturales. Propiciar el enriquecimiento recíproco entre las diferentes culturas.

e) Utilizar estrategias metodológicas globalizadas, para propiciar un aprendizaje significativo y mejorar el rendimiento del alumnado.

f) Impulsar y posibilitar la formación y renovación continua del profesorado, vinculadas a las necesidades de mejora del propio centro y a procesos de reflexión sobre la acción.

g) Promover la coordinación y colaboración con los servicios sociales y comunitarios que inciden sobre la comunidad educativa.

h) Desarrollar actividades dirigidas a favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización, aplicando estrategias motivadoras y medidas para el seguimiento y control del absentismo.

i) Potenciar el funcionamiento participativo y democrático de los órganos del centro.

2. El centro garantizará el correcto uso de los recursos puestos a disposición del proyecto, destinándolos a los

finos para los que sean adjudicados. Organizando los horarios de manera que se faciliten los procesos de reflexión interna del profesorado, al tiempo que se articulen las coordinaciones que se estimen necesarias fuera del ámbito de cada centro.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 9.- 1. Los proyectos de cada centro seleccionados, desarrollados en el marco de las Programaciones Generales Anuales, serán objeto de un seguimiento periódico por parte de sus respectivos órganos colegiados, siendo revisados al menos trimestralmente.

Las conclusiones derivadas de una valoración global realizada al final de cada curso escolar, con las consiguientes propuestas de mejora para el siguiente curso, se incorporarán en la Memoria Anual del centro.

2. La Inspección Educativa realizará, a lo largo del curso, el seguimiento y evaluación de los proyectos, informando periódicamente a la Dirección General de Promoción Educativa.

El procedimiento para realizar la evaluación de esta experiencia se consensuará entre la Inspección Educativa y el Equipo Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa, oídas al efecto las propuestas de los centros afectados.

En cada curso escolar se establecerá un mínimo de una sesión de la comisión de coordinación pedagógica de cada centro, donde se analizará el proceso conjuntamente con la Inspección de Zona y el Equipo Técnico de la Dirección General de Promoción Educativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los Equipos Zonales de Tutorías de Jóvenes, además de ser una modalidad de compensación educativa con normativa específica, por su propia naturaleza han de considerarse de actuación preferente para los distintos programas y servicios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Esa misma consideración tendrá la atención a menores en conflicto social y menores inmigrantes en situación irregular no acompañados.

Segunda.- Tras un estudio particularizado de cada caso, se podrá dotar de determinados recursos extraordinarios de carácter excepcional y asistencial a centros educativos que, sin ser declarados de atención preferente, requieran por la situación de su alumnado de una intervención para garantizar derechos fundamentales de los menores.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta que se resuelva la primera Resolución por la que se convoque la realización de proyectos en Centros Educativos de Atención Preferente, se prorrogarán los compromisos contraídos por la Dirección General de Promoción Educativa a través de las respectivas Resoluciones de convocatorias hechas para los proyectos de Pluralidad Cultural, Participación -Acción Tutorial y Aulas Taller, así como con los centros acogidos al Programa de Mejora de la Calidad Educativa, siempre y cuando los centros implicados hubieran solicitado formalmente la continuidad y contaran con informe favorable del Equipo Técnico de dicha Dirección General.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Queda derogada la Orden de 20 de diciembre de 1995 (B.O.C. de 17 de enero de 1996), por la que regula la implantación y desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad Educativa.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercera.- Se faculta a la Viceconsejería de Educación para que dicte cuantas disposiciones sean oportunas para la aplicación de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

687 *DECRETO 112/2001, de 30 de abril, por el que se dispone el cese de D. Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza como Vicepresidente del Instituto Canario de Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 ter.2 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo, en la redacción dada por la Ley 6/1996, de 30 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y tras la deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2001.

Vengo en disponer el cese de D. Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza como Vicepresidente del Instituto Canario de

Formación y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

688 *DECRETO 113/2001, de 30 de abril, por el que se nombra a D. Javier González Ortiz Vicepresidente del Instituto Canario de Formación y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 ter.2 de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo, en la redacción dada por la Ley 6/1996, de 30 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y tras la deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2001.

Vengo en nombrar a D. Javier González Ortiz Vicepresidente del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

Oposiciones y concursos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

689 *ORDEN de 24 de abril de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 2 de marzo de 2001.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 2 de marzo de 2001 (B.O.C. nº 34, de 16.3.01), pa-

ra la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente mencionado.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: María del Rosario Machado Duque.
D.N.I. nº: 43.355.544.
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Dirección Territorial y Direcciones Insulares de Educación de Santa Cruz.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a Territorial (1802080003).
FUNCIONES DEL PUESTO: coordinar y ejecutar las líneas directrices de la Dirección Territorial.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

690 *Dirección General de Personal.- Resolución de 25 de abril de 2001, por la que se hace pública convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicios, plazas vacantes en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

En la Comunidad Autónoma de Canarias se está produciendo desde hace unos años la conjunción de una serie de factores que precisa la utilización de diversos procedimientos de adecuación de las plantillas del personal docente no universitario a las cambiantes circunstancias que demanda la prestación del servicio educativo.

Al margen de los inevitables ajustes en los distritos de escolarización para dar respuesta a las preferencias de las familias en la matriculación de sus hijos y emplear los recursos humanos y materiales existentes con criterios de eficiencia, la repercusión de los planes de estudios de las nuevas enseñanzas, la persistente disminución del índice de natalidad, los desplazamientos poblacionales hacia determinadas zonas de nuestras islas y, más recientemente, la incorporación a la escuela pública de un número creciente de alumnado proveniente de las diferentes formas de inmigración exigen la adopción urgente de medidas de redistribución de efectivos, de acuerdo con el marco legal vigente.

Por otra parte, la implantación gradual de la reforma educativa durante los últimos cursos escolares ha traído como consecuencia la elaboración de unas plantillas orgánicas con criterios especialmente restrictivos y, por consiguiente, el número de vacantes ofertadas en los procedimientos de provisión de plazas ha sufrido una considerable disminución, limitando en la práctica las posibilidades de muchos funcionarios de carrera para acceder a un destino más próximo a su lugar de residencia.

Sin embargo, la evolución al alza de las plantillas de funcionamiento de muchos centros, junto con la ya

mencionada escasez de vacantes en los concursos de traslados, han motivado la permanencia continuada del profesorado interino en determinadas plazas docentes, cuyo desempeño ha estado vedado por estas razones a los citados funcionarios de carrera.

A partir de la aprobación por el Parlamento de Canarias de la Proposición No de Ley sobre medidas especiales de estabilidad para los centros de las islas no capitalinas, publicada en su Boletín Oficial el día 28 de octubre de 1991, la Administración educativa, en cumplimiento del citado mandato, ha realizado sucesivas convocatorias de comisiones de servicios y ofertas de empleo público específicas para dotar a estas comunidades educativas de un profesorado con vocación de permanencia en sus aulas.

En virtud de cuanto antecede, con la finalidad de incrementar la estabilidad de los claustros docentes durante varios cursos escolares, y al amparo de lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 1998, por la que se regulan las comisiones de servicios y adscripciones provisionales a los funcionarios de los Cuerpos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 12 de junio), esta Dirección General, en uso de las competencias que le son propias, resuelve publicar la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto proveer plazas vacantes, en régimen de comisión de servicios durante tres cursos escolares consecutivos, por funcionarios de carrera de los diferentes Cuerpos docentes no universitarios.

Segunda.- Requisitos de los participantes.

2.1. Los participantes en este procedimiento deberán cumplir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la totalidad de los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera de un Cuerpo docente no universitario.

2.1.2. Encontrarse en situación de servicio activo.

2.1.3. Tener destino definitivo en un centro público del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercera.- Condiciones de participación.

3.1. Los participantes podrán solicitar comisión de servicios, exclusivamente por la especialidad en que po-

sean su destino definitivo, en cualquiera de los centros docentes radicados en un municipio diferente al de su centro; no obstante, los pertenecientes al Cuerpo de Maestros podrán participar por cualquier especialidad para la que se encuentren oficialmente habilitados.

3.2. Quienes obtengan plaza por esta convocatoria deberán solicitar dicho centro en cuantos procedimientos de provisión de plazas se convoquen desde su toma de posesión; de no ser así, la Administración podrá revocar su concesión.

3.3. Los participantes que deseen ejercer su derecho a prórroga en un destino radicado en una isla no capitalina, por haberlo obtenido en comisión de servicios para el curso 2000/01 en virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2000 (B.O.C. de 3 de abril), podrán solicitarlo a través de la presente convocatoria.

3.4. Para adecuar la finalidad de esta Resolución a las medidas de especial protección a la estabilidad de los claustros docentes en las islas no capitalinas, los funcionarios de carrera destinados en dichas islas, para poder solicitar centros radicados en una isla diferente a la de su destino definitivo, deberán cumplir las siguientes condiciones:

3.4.1. Contar con una permanencia ininterrumpida en su destino de tres cursos escolares, como mínimo.

3.4.2. Haber participado durante dicho período al menos en un concurso de traslados.

3.5. A partir del próximo curso escolar, para participar en este tipo de convocatoria se exigirá como requisito haber concursado en cuantos procedimientos de provisión de plazas se convoquen para su Cuerpo, solicitando en ellos todos los centros en que se desee obtener destino en comisión de servicios.

Cuarta.- Plazas.

Se ofertarán todas las vacantes existentes para el curso 2001/02 en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, siempre que se estime que su cobertura en comisión de servicios podrá mantenerse durante más de un curso escolar.

Quinta.- Solicitudes.

Los participantes deberán cumplimentar una instancia, cuyo modelo se adjunta como anexo I y anexo I (continuación) de esta convocatoria, solicitando, por orden de preferencia, los centros en los que deseen prestar sus servicios. A tal efecto, la relación de centros para los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros y para los restantes Cuerpos no universitarios se acompañan, respectivamente, como anexos II y III.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

6.1. Las instancias se podrán presentar en cualquiera de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en los organismos previstos en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según las condiciones establecidas en dicho precepto.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Séptima.- Orden de derecho de los participantes.

Para cada Cuerpo y especialidad, se procederá a ordenar a los participantes de la siguiente manera:

7.1. En primer lugar figurarán, con expresión del centro sobre el que ejercen su derecho a prórroga, los funcionarios de carrera citados en la base tercera, apartado 3.3, de la presente convocatoria.

7.2. Los restantes participantes se ordenarán a continuación, conforme a los siguientes criterios, aplicados de forma sucesiva y excluyente:

7.2.1. Posesión de la condición de Catedrático.

7.2.2. Mayor antigüedad en la condición de Catedrático.

7.2.3. Mayor antigüedad en el Cuerpo y especialidad en que se participe.

7.2.4. Mayor antigüedad en su centro de destino definitivo.

7.2.5. Mayor edad.

Octava.- Listas provisionales de participantes admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal publicará en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación las listas provisionales, por Cuerpos y especialidades, de participantes admitidos y excluidos, con expresión de los motivos para su exclusión.

Novena.- Plazo de presentación de alegaciones.

El plazo para presentar alegaciones a las mencionadas listas, en las dependencias citadas en la base anterior, será de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Décima.- Listas definitivas de participantes admitidos y excluidos.

10.1. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección General de Personal publicará en dichas dependencias las listas definitivas, con las mismas características que se describen en la base octava.

10.2. El hecho de figurar incluido en estas listas no supondrá, en ningún caso, la adquisición del derecho a obtener destino en comisión de servicios para el curso 2001/02.

Undécima.- Adjudicación de destino en comisión de servicios.

11.1. La Dirección General de Personal concederá una plaza en comisión de servicios a los participantes admitidos en la presente convocatoria durante el proceso de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2001/02, con ocasión de vacante y según el orden de colectivos que se establezca en las correspondientes Resoluciones.

11.2. De acuerdo con el orden de derecho de los participantes, que se reflejará en las listas que se publiquen para la mencionada adjudicación de destinos provisionales, la concesión de plaza en comisión de servicios estará siempre condicionada a la existencia de una vacante de su especialidad en alguno de los centros solicitados, no procediéndose en ningún caso a desplazar a otro funcionario ya destinado en ese centro para posibilitarla.

Duodécima.- Vigencia de la comisión de servicios.

12.1. La comisión de servicios tendrá vigencia para el curso escolar 2001/02, prorrogándose de oficio durante los cursos 2002/03 y 2003/04, con ocasión de vacante.

12.2. En consecuencia, el funcionario que obtenga destino por esta convocatoria, vendrá obligado a servir dicha plaza durante los dos cursos siguientes.

Decimotercera.- Incompatibilidad e irrenunciabilidad de la comisión de servicios.

13.1. Ningún participante podrá obtener destino por la presente convocatoria si se le ha concedido con anterioridad otra plaza en comisión de servicios para el curso 2001/02.

13.2. Una vez hecha pública la adjudicación definitiva de la plaza, no se aceptará la renuncia al destino obtenido, permaneciendo el participante adscrito en comisión de servicios al centro correspondiente, salvo que la propia Administración, por razones del servicio, revoque su nombramiento.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

La fecha de toma de posesión en el nuevo centro de destino será la que disponga la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en sus normas reguladoras del comienzo del curso 2001/02 para las enseñanzas no universitarias. En cualquier caso, los Directores de los centros no podrán tramitar la toma de posesión de ningún profesor en comisión de servicios sin tener constancia oficial de su concesión.

Decimoquinta.- Presencia sindical.

Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en el procedimiento regulado por esta convocatoria.

Decimosexta.- Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en ella, si fuera necesario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los funcionarios de carrera con destino definitivo en una isla no capitalina que durante el curso 2000/01 estén sirviendo una plaza en otra isla mediante comisión de servicios podrán participar excepcionalmente en esta convocatoria, siempre que soliciten en primer lugar todos los centros ofertados en la misma isla donde hayan prestado sus servicios en este curso escolar. En ningún caso se concederá comisión de servicios para el curso 2001/02 a quienes se encuentren afectados por esta Disposición y no participen en la presente convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente éste o se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2001.-
El Director General de Personal, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

SOLICITUD COMISIÓN DE SERVICIOS

E	C	O

NO ESCRIBIR EN ESPACIOS SOMBRADOS)

1.- DATOS PERSONALES

D.N.I.:	Nº.R.P.:
APELLIDOS :	NOMBRE:
DOMICILIO C/:	Nº:
LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	TLF:

2.- DATOS PROFESIONALES

ESPECIALIDAD:	COD.
DESTINO DEFINITIVO:	COD.
CENTRO DESTINO 2000-2001:	COD.

C U E R P O	
<input type="checkbox"/>	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
<input type="checkbox"/>	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
<input type="checkbox"/>	PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
<input type="checkbox"/>	PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
<input type="checkbox"/>	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
<input type="checkbox"/>	PROFESORES ESPECIALES DE I.T.E.M.
<input type="checkbox"/>	MAESTROS

3.- OTROS DATOS:

Disfruté de comisión de servicios en isla no capitalina durante el curso 2000/2001, convocada por Resolución de 21 de marzo de 2000 (B.O.C. Nº 41 de 3 de abril), y desea prorrogar su destino durante el curso 2001/2002:

NO sí CENTRO

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita comisión de servicios durante el curso 2001/2002 en los centros que, por orden de preferencia, señala en la continuación del presente anexo I.

En....., ade.....de 2001.

FIRMA DEL SOLICITANTE,

ANEXO I (Continuación)

D./Dña. con D.N.I. nº
 Solicita comisión de servicios en los siguientes centros por orden de preferencia.

CENTRO	COD.	CENTRO	COD.
1.		31.	
2.		32.	
3.		33.	
4.		34.	
5.		35.	
6.		36.	
7.		37.	
8.		38.	
9.		39.	
10.		40.	
11.		41.	
12.		42.	
13.		43.	
14.		44.	
15.		45.	
16.		46.	
17.		47.	
18.		48.	
19.		49.	
20.		50.	
21.		51.	
22.		52.	
23.		53.	
24.		54.	
25.		55.	
26.		56.	
27.		57.	
28.		58.	
29.		59.	
30.		60.	

En..... a..... de..... de 2001.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

ANEXO II

ISLA: EL HIERRO**MUNICIPIO: FRONTERA (21)****LOCALIDAD: LA RESTINGA (380130006)**

38008985 C.P. LA RESTINGA

LOCALIDAD: TAIBIQUE (380130007)

38000949 C.P. TAIBIQUE

LOCALIDAD: TIGADAY (380130008)

38000913 C.P. TIGADAY

38011625 I.E.S. ROQUES DE SALMOR

MUNICIPIO: VALVERDE (78)**LOCALIDAD: GUARAZOCA (380480007)**

38007294 C.P. GUARAZOCA

LOCALIDAD: ISORA (380480008)

38007312 C.P. ISORA

LOCALIDAD: MOCANAL (380480012)

38707901 C.E.R. EL HIERRO

38008006 C.P. MOCANAL

LOCALIDAD: PUERTO DE LA ESTACA (380480014)

38007348 C.P. PUERTO DE LA ESTACA

LOCALIDAD: SAN ANDRES (380480016)

38007361 C.P. SAN ANDRES

LOCALIDAD: VALVERDE (380480022)

38007373 C.P. VALVERDE

38011303 I.E.S. GAROE

ISLA: FUERTEVENTURA**MUNICIPIO: ANTIGUA (6)****LOCALIDAD: AGUA DE BUEYES (350030001)**

35006710 C.P. AGUA DE BUEYES

LOCALIDAD: ANTIGUA (350030002)

35000173 C.E.O. ANTIGUA

35007192 C.P. DURAZNO

LOCALIDAD: TRIQUIVIJATE (350030004)

35005641 C.P. FRANCISCA PEREZ

LOCALIDAD: VALLES DE ORTEGA (350030006)

35700602 C.E.R. ANTIGUA-BETANCURIA

35000185 C.P. VALLES DE ORTEGA

MUNICIPIO: BETANCURIA (14)**LOCALIDAD: BETANCURIA (350070001)**

35006722 C.P. ALCALDESA AMPARO TORRES

LOCALIDAD: VALLE DE SANTA INES (350070002)

35006734 C.P. GUMERSINDO MARTEL

LOCALIDAD: VEGA DE RIO PALMAS (350070003)

35005146 C.P. ESTEBAN SILVERA FAJARDO

MUNICIPIO: LA OLIVA (40)**LOCALIDAD: CORRALEJO (350140002)**

35005171 C.P. BERNABE FIGUEROA UMPIERREZ (CORRALEJO)

35009437 C.P. MARIA CASTRILLO GARCIA

35010476 I.E.S. CORRALEJO

LOCALIDAD: COTILLO (350140003)

35005201 C.P. COTILLO

LOCALIDAD: LA OLIVA (350140005)

35704001 C.E.R. LA OLIVA

35000963 C.P. LA OLIVA

35010452 I.E.S. LA OLIVA

LOCALIDAD: LAJARES (350140004)

35005183 C.P. LAJARES

LOCALIDAD: TINDAYA (350140007)

35005195 C.P. TINDAYA

LOCALIDAD: VILLAVERDE (350140008)

35001013 C.P. VILLAVERDE

MUNICIPIO: PAJARA (42)**LOCALIDAD: CARDON (350150001)**

35005742 C.P. CARDON

LOCALIDAD: CHILEGUA (350150002)

35006072 C.P. LA PARED

LOCALIDAD: LA LAJITA (350150003)

35009140 C.P. LA LAJITA

LOCALIDAD: MORROJABLE (350150004)

35009607 C.P. EL CIERVO

35001025 C.P. MORROJABLE

35010221 SEC.ESO. EL CIERVO

LOCALIDAD: PAJARA (350150005)

35001049 C.P. PAJARA

LOCALIDAD: TOTO (350150006)

35005213 C.P. TOTO

MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO (48)**LOCALIDAD: CASILLAS DEL ANGEL (350170003)**

35005596 C.P. CULLEN VERDUGO

LOCALIDAD: EL MATORRAL (350170008)

35005808 C.P. POETA DOMINGO VELAZQUEZ

LOCALIDAD: LA AMPUYENTA (350170001)

35006084 C.P. AMPUYENTA

LOCALIDAD: LA ASOMADA (350170002)

35005766 C.P. LA ASOMADA

LOCALIDAD: LLANOS DE LA CONCEPCION (350170006)

35007234 C.P. LOS LLANOS DE LA CONCEPCION

LOCALIDAD: LOS ESTANCOS (350170015)

35007246 C.P. LOS ESTANCOS

LOCALIDAD: PUERTO DEL ROSARIO (350170009)

35008640 C.E.PT DE PTO. DEL ROSARIO

35006631 C.P. AGUSTIN MILLARES CARLO

35007908 C.P. PABLO NERUDA

35003678 C.P. PUERTO DEL ROSARIO

35003617 C.P. SAN JOSE DE CALASANZ

35006187 I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO

35003630 I.E.S. SAN DIEGO DE ALCALA

35009361 I.E.S. SANTO TOMAS DE AQUINO

LOCALIDAD: TEFIA (350170011)

35005811 C.P. TEFIA

LOCALIDAD: TESJUATES (350170012)

35005821 C.P. TESJUATES

LOCALIDAD: TETIR (350170013)

35704601 C.E.R. PUERTO DEL ROSARIO

35005602 C.P. DOMINGO J. MANRIQUE

MUNICIPIO: TUNEJE (77)**LOCALIDAD: GRAN TARAJAL (350300004)**

35004622 C.P. CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY

35008317 C.P. GRAN TARAJAL

35009887 I.E.S. GRAN TARAJAL

LOCALIDAD: LAS PLAYITAS (350300005)

35007571 C.P. LAS PLAYITAS

LOCALIDAD: TARAJALEJO (350300006)

35006001 C.P. TARAJALEJO

LOCALIDAD: TESEGERAGUE (350300008)

35006011 C.P. TESEGERAGUE

LOCALIDAD: TISCAMANITA (350300009)

35005092 C.P. TISCAMANITA

LOCALIDAD: TUNEJE (350300010)

35707702 C.E.R. TUINEJE-PAJARA

35009164 C.P. TUINEJE

ISLA: GRAN CANARIA**MUNICIPIO: AGAETE (2)****LOCALIDAD: AGAETE (350010001)**

35000011 C.P. JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ

35009863 I.E.S. AGAETE

LOCALIDAD: EL RISCO (350010008)

35000033 C.P. EL RISCO

LOCALIDAD: SAN PEDRO (350010009)

35000045 C.P. ANA BETANCOR ESTUPIÑAN

MUNICIPIO: AGÜMES (3)**LOCALIDAD: AGÜMES (350020001)**

35005626 C.P. GUAYADEQUE
35008494 C.P. LA VIÑUELA
35000057 C.P. ROQUE AGUAYRO
35000082 I.E.S. JOAQUIN ARTILES

LOCALIDAD: ARINAGA (350020002)

35000112 C.P. 20 DE ENERO
35008391 I.E.S. CRUCE DE ARINAGA

LOCALIDAD: BANDA DE AGÜMES (350020003)

35000124 C.P. ANTONIO MORALES RGUEZ.
35007866 C.P. LA BANDA

LOCALIDAD: CRUCE DE ARINAGA (350020005)

35007179 C.E.O. ATIS TIRMA
35008512 C.INF. JOSE MELIAN RGUEZ.
35000136 C.P. DORAMAS

LOCALIDAD: LA GOLETA (350020006)

35000148 C.P. LAS PILETAS

LOCALIDAD: LAS ROSAS (350020007)

35703401 C.E.R. INGENIO-AGUIMES
35000151 C.P. MARIA MUÑOZ MAYOR

LOCALIDAD: TEMISAS (350020008)

35000161 C.P. TEMISAS

MUNICIPIO: ARTENARA (11)**LOCALIDAD: ARTENARA (350050002)**

35000331 C.P. ARTENARA

MUNICIPIO: ARUCAS (12)**LOCALIDAD: ARUCAS (350060002)**

35701201 C.E.R. ARUCAS
35000355 C.P. ARUCAS
35007404 C.P. JUAN ZAMORA SANCHEZ
35000367 C.P. LA GOLETA
35000379 I.E.S. ARUCAS
35000380 I.E.S. DOMINGO RIVERO
35009358 I.E.S. SANTIAGO SANTANA DIAZ

LOCALIDAD: BAÑADEROS (350060003)

35000446 C.E.O. BAÑADEROS

LOCALIDAD: CARDONAL (350060004)

35005651 C.P. ESTRELLA BARREIRO MORENO

LOCALIDAD: CARDONES (350060006)

35000458 C.P. EDUARDO RIVERO RAMOS

LOCALIDAD: CRUZ DE PINEDA (350060007)

35000461 C.P. CRUZ DE PINEDA

LOCALIDAD: LOS PORTALES (350060011)

35000471 C.P. LOS PORTALES

LOCALIDAD: SAN ANDRES (350060012)

35000483 C.P. SAN ANDRES

LOCALIDAD: SANTIDAD (350060013)

35010191 C.P. OROBAL

35000495 C.P. SANTIDAD

LOCALIDAD: TRAPICHE (350060014)

35000501 C.P. TRAPICHE

LOCALIDAD: TRASMONTAÑA (350060015)

35005134 C.P. CARMEN PEREZ MONTESDEOCA

LOCALIDAD: VISVIQUE (350060016)

35000513 C.P. VISVIQUE

MUNICIPIO: FIRGAS (20)**LOCALIDAD: BUENLUGAR (350080002)**

35000525 C.P. BUENLUGAR

LOCALIDAD: CAMBALUD-TRAPICHE (350080004)

35702011 C.E.R. FIRGAS

35000537 C.P. CAMBALUD

LOCALIDAD: CASABLANCA (350080005)

35005559 C.P. CASABLANCA

LOCALIDAD: FIRGAS (350080008)

35000549 C.E.O. MARTIN COBOS

LOCALIDAD: PADILLA (350080010)

35005560 C.P. PADILLA

MUNICIPIO: GALTAR (23)**LOCALIDAD: CAIDROS (350090001)**

35000574 C.P. CAIDROS

LOCALIDAD: GALTAR (350090003)

35007271 C.P. ALCALDE DIEGO TRUJILLO RODRIGUEZ

35000598 C.P. ANTONIO PADRON

35000586 C.P. FERNANDO GUANARTEME

35000628 I.E.S. SAULO TORON

LOCALIDAD: HOYA DE PINEDA (350090004)

35005501 C.P. HOYA DE PINEDA

LOCALIDAD: SAN ISIDRO (350090008)

35008901 C.P. BARRIAL

35009413 C.P. LOS QUINTANA

35000707 C.P. SAN ISIDRO

35009334 I.E.S. ROQUE AMAGRO

LOCALIDAD: SARDINA (350080009)

35005547 C.P. SARDINA DEL NORTE

LOCALIDAD: SAUCILLO (350090010)

35702302 C.E.R. GALTAR-GUIA-AGAETE

35000719 C.P. SAUCILLO

MUNICIPIO: INGENIO (34)**LOCALIDAD: CARRIZAL (350110001)**

35006424 C.P. ANTONIO MORALES

35005584 C.P. BARRIO COSTA

35000771 C.P. CLAUDIO LA TORRE

35007878 C.P. POETA TOMAS MORALES

35010488 I.E.S. EL CARRIZAL

LOCALIDAD: INGENIO (350110002)

35000768 C.P. AGUATONA

35009267 C.P. BENITO PEREZ GALDOS

35000781 C.P. ESPINO SANCHEZ

35006436 C.P. PROF. CARLOS SOCAS MUÑOZ

35007283 C.P. PROFESOR JOSE SANCHEZ SANCHEZ

35000823 C.P. ROQUE PASADILLA

35010506 I.E.S. INGENIO

MUNICIPIO: LAS PALMAS DE G.C. (43)

LOCALIDAD: ALMATRICHE (35010001)

35001050 C.P. ANDALUCIA

LOCALIDAD: CASA AYALA (35010004)

35001086 C.P. ASTURIAS

LOCALIDAD: EL TOSCON (35010039)

35006278 C.P. EL TOSCON

LOCALIDAD: LA CALZADA (35010002)

35001074 C.P. LA CALZADA

LOCALIDAD: LA MILAGROSA (35010023)

35001062 C.P. LOS ALTOS

LOCALIDAD: LAS MESAS BAJAS (35010022)

35009449 C.P. LAS MESAS

LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (35010024)

35001475 C.E.PT SALVADOR RUEDA

35006266 C.INF. ALMIRANTE ANTEQUERA

35008731 C.INF. BOLICHE

35009541 C.INF. HOYA ANDREA

35003381 C.INF. ZARATE

35001360 C.P. 24 DE JUNIO

35008721 C.P. AGUADULCE

35001487 C.P. ALCALDE RAMIREZ BETHENCOURT

35009905 C.P. ALCARAVANERAS

35002893 C.P. ARAGON

35008706 C.P. ATLANTIDA

35008718 C.P. BATERIA DE SAN JUAN

35007441 C.P. BUENAVISTA I

35007453 C.P. BUENAVISTA II

35001256 C.P. CARLOS NAVARRO RUIZ

35001414 C.P. CASTILLA

35001396 C.P. CATALUÑA

35001244 C.P. CERVANTES

35008147 C.P. CESAR MANRIQUE
35008135 C.P. DOCTOR JUAN NEGRIN
35001220 C.P. DRAGO
35006591 C.P. FEDERICO GARCIA LORCA
35008743 C.P. FERIA DEL ATLANTICO
35001268 C.P. FERNANDO GUANARTEME
35001578 C.P. GALICIA
35001372 C.P. GARCIA ESCAMEZ
35001219 C.P. GINER DE LOS RIOS
35008159 C.P. GUINIGUADA
35006254 C.P. GUTIERREZ RUBALCAVA
35006621 C.P. IBERIA
35001281 C.P. ISABEL LA CATOLICA
35003401 C.P. ISLAS BALEARES
35001232 C.P. JOSE CALVO SOTELO
35001271 C.P. LAS CANTERAS
35006606 C.P. LAS COLORADAS
35007431 C.P. LAS TORRES
35008482 C.P. LAURISILVA
35002901 C.P. LEON
35001301 C.P. LEON Y CASTILLO
35008093 C.P. LOS TARAHALES
35007881 C.P. MESA Y LOPEZ
35006448 C.P. NESTOR DE LA TORRE
35001347 C.P. PEPE DAMASO
35007763 C.P. PINTOR MANOLO MILLARES
35008639 C.P. PINTOR NESTOR
35001384 C.P. PROFESOR SANTIAGO SAENZ TEJERA
35001311 C.P. REYES CATOLICOS
35006825 C.P. SALTO DEL NEGRO
35001359 C.P. SAN ROQUE
35007970 C.P. SANTA BARBARA
35001323 C.P. SANTA CATALINA
35001335 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL
35010178 C.P. SIETE PALMAS

35007684 C.P. SUAREZ NARANJO
35006837 C.P. TAMARAN
35003423 C.P. TEOBALDO POWER
35002972 I.E.S. ALONSO QUESADA
35007350 I.E.S. CRUZ DE PIEDRA
35008470 I.E.S. EL BATAN
35009577 I.E.S. EL RINCON
35009395 I.E.S. FERIA DEL ATLANTICO
35001293 I.E.S. FRANCHY ROCA
35006618 I.E.S. FRANCISCO HERNANDEZ MONZON
35007994 I.E.S. GUANARTEME
35002923 I.E.S. ISABEL DE ESPAÑA
35003393 I.E.S. ISLAS CANARIAS
35001517 I.E.S. JOSE SARAMAGO
35003332 I.E.S. LA ISLETA
35002960 I.E.S. LA MINILLA
35009899 I.E.S. LA NUEVA ISLETA TONY GALLARDO
35009139 I.E.S. LA VEGA DE SAN JOSE
35007842 I.E.S. LOMO APOLINARIO
35010427 I.E.S. LOS TARAHALES
35008561 I.E.S. MESA Y LOPEZ
35001426 I.E.S. NAVARRA
35009322 I.E.S. PABLO MONTESINOS
35002911 I.E.S. PEREZ GALDOS
35001438 I.E.S. RAMON MENENDEZ PIDAL
35008767 I.E.S. SAN CRISTOBAL
35002959 I.E.S. SANTA TERESA DE JESUS
35010208 I.E.S. SCHAMANN
35010439 I.E.S. SIETE PALMAS
35007891 I.E.S. SIMON PEREZ
35002947 I.E.S. TOMAS MORALES

LOCALIDAD: LOMO BLANCO (350180018)

35001128 C.E.PT LOMO BLANCO
35001116 C.P. SAN JOSE ARTESANO

LOCALIDAD: LOS HOYOS (350160014)

35704335 C.E.R. TAFIRA
35001104 C.P. LOS HOYOS

LOCALIDAD: MARZAGAN (350160018)

35009097 C.P. EUROPA
35009279 C.P. MURCIA
35009590 C.P. NESTOR ALAMO
35008691 I.E.S. Omayra Sanchez

LOCALIDAD: SAN LORENZO (350160030)

35005407 C.P. SAN LORENZO

LOCALIDAD: SIETE PUERTAS (350160032)

35003447 C.P. SIETE PUERTAS

LOCALIDAD: TAFIRA ALTA (350160034)

35005316 C.E.PT MONTECOELLO
35003459 C.P. ADELA SANTANA
35006849 C.P. HOYA DEL PARRADO
35003460 I.E.S. TAFIRA

LOCALIDAD: TAFIRA BAJA (350160035)

35003526 C.P. CAMILO JOSE CELA
35005419 C.P. SALVADOR MANRIQUE DE LARA
35003563 I.E.S. FELO MONZON GRAU BASSAS

LOCALIDAD: TAMARACEITE (350160038)

35005420 C.P. ADAN DEL CASTILLO
35006850 C.P. CIUDAD DEL CAMPO
35006862 C.P. CORTIJO DE S. GREGORIO
35010300 C.P. LOMO LOS FRAILES
35008160 C.P. LOS GILES
35003575 C.P. VALENCIA
35009711 I.E.S. CAIRASCO DE FIGUEROA
35010403 I.E.S. TAMARACEITE

LOCALIDAD: TENOYA (350160037)

35003605 C.P. MARIA JESUS PEREZ MORALES

MUNICIPIO: MOGAN (38)**LOCALIDAD: ARGUINEGUIN (350120003)**

35009000 C.P. ARTEMI SEMIDAN
35000859 C.P. PLAYA ARGUINEGUIN
35003711 C.P. SANTA AGUEDA
35010105 I.E.S. ARGUINEGUIN

LOCALIDAD: BARRANQUILLO DE ANDRES (350120004)

35005663 C.P. BARRANQUILLO DE ANDRES

LOCALIDAD: LA PLAYA DE MOGAN (350120031)

35703802 C.E.R. MOGAN
35000860 C.P. PLAYA DE MOGAN

LOCALIDAD: LA PLAYA DE TAURO (350120032)

35005687 C.P. PLAYA DE TAURO

LOCALIDAD: LAS CASAS DE VENEGUERA (350120010)

35005675 C.P. CASAS DE VENEGUERAS

LOCALIDAD: MOGAN (350120022)

35000835 C.E.O. MOGAN

LOCALIDAD: PUERTO RICO (350120038)

35005705 C.P. PUERTO RICO

MUNICIPIO: MOYA (38)**LOCALIDAD: CABO VERDE (350130003)**

35005729 C.P. CABO VERDE

LOCALIDAD: CARRETERIA (350130004)

35000872 C.P. CARRETERIA

LOCALIDAD: COSTA (350130006)

35703901 C.E.R. MOYA
35000884 C.P. COSTA

LOCALIDAD: EL TABLERO (350130018)

35000951 C.P. EL TABLERO

LOCALIDAD: FRONTON (350130008)

35006783 C.P. FRONTON

LOCALIDAD: LOMO BLANCO (350130012)

35000902 C.P. LOMO BLANCO

LOCALIDAD: MOYA (350130014)

35000914 C.P. AGUSTIN HERNANDEZ DIAZ

35009565 I.E.S. DORAMAS

LOCALIDAD: SAN BARTOLOME DE FONTANALES (350130017)

35000938 C.P. SAN BARTOLOME FONTANALES

LOCALIDAD: SAN FERNANDO (350130018)

35000941 C.P. SAN FERNANDO

LOCALIDAD: TRUJILLO (350130021)

35006795 C.P. TRUJILLO

MUNICIPIO: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (53)**LOCALIDAD: ALDEA BLANCA (350190002)**

35005237 C.P. ALDEA BLANCA

LOCALIDAD: CASTILLO DEL ROMERAL (350190008)

35003733 C.E.O. PANCHO GUERRA

LOCALIDAD: CERCADOS DE ESPINOS (350190011)

35005833 C.P. CERCADO DE ESPINO

LOCALIDAD: EL MATORRAL (350190021)

35004865 C.P. EL MATORRAL

LOCALIDAD: EL TABLERO (350190033)

35003848 C.E.O. EL TABLERO I (AGUAÑAC)

35004841 C.E.PT ALCALDE ENRIQUE JORGE

35007520 C.P. EL PEDRAZO

35005882 C.P. EL TABLERO (MONTAÑA)

35007519 C.P. PEPE MONAGAS

LOCALIDAD: FATAGA (350190013)

35003745 C.P. CESAR MANRIQUE

LOCALIDAD: JUAN GRANDE (350190016)

35005249 C.P. JUAN GRANDE

LOCALIDAD: MASPALOMAS (350190020)

35705303 C.E.R. SAN BARTOLOME TIRAJAN

35007507 C.P. ALCALDE MARCIAL FRANCO

35007787 C.P. LAS DUNAS

35003769 C.P. LOMO GORDO MASPALOMAS

35008524 C.P. OASIS DE MASPALOMAS

35003757 C.P. SAN FDO. DE MASPALOMAS I

35010282 I.E.S. AMURGA

35006643 I.E.S. FARO DE MASPALOMAS

35007064 I.E.S. TAMARA

LOCALIDAD: SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (350190030)

35003812 C.E.O. TUNTE

MUNICIPIO: SAN NICOLAS DE TOLENTINO (56)

LOCALIDAD: EL HOYO (350200004)

35004889 C.P. HOYO Y TOCODOMAN

LOCALIDAD: LOS MOLINOS (350200007)

35004890 C.P. MOLINO DE AGUA

LOCALIDAD: SAN NICOLAS DE TOLENTINO (350200008)

35705603 C.E.R. LA ALDEA

35007647 C.P. CUERMEJA

35004907 C.P. LA CARDONERA

35007040 C.P. LAS TABLADAS

35003851 C.P. SAN NICOLAS TOLENTINO

35007118 C.P. VIRGEN DEL CARMEN

35009875 I.E.S. SAN NICOLAS DE TOLENTINO

LOCALIDAD: TASARTE (350200009)

35004932 C.P. TASARTE

LOCALIDAD: TASARTICO (350200010)

35004944 C.P. TASARTICO

MUNICIPIO: SANTA BRIGIDA (58)

LOCALIDAD: EL GAMONAL (350210003)

35005900 C.P. EL GAMONAL

LOCALIDAD: LA ANGOSTURA (350210001)

35005250 C.P. LA ANGOSTURA

LOCALIDAD: LA ATALAYA (350210002)

35003903 C.P. J.M. ILLERA DE LA MORA

LOCALIDAD: PINO SANTO (350210005)

35003915 C.P. PINO SANTO ALTO

35006060 C.P. PINO SANTO BAJO

LOCALIDAD: SAN JOSE (350210006)

35005924 C.P. JOSEFA HDEZ. GUERRA

LOCALIDAD: SANTA BRIGIDA (350210007)

35003927 C.P. JUAN DEL RIO AYALA

35010129 I.E.S. SANTA BRIGIDA

LOCALIDAD: VEGA DE ENMEDIO (350210008)

35705801 C.E.R. SANTA BRIGIDA-SAN MAT

35005936 C.P. VEGA ENMEDIO

MUNICIPIO: SANTA LUCIA DE TIRAJANA (61)

LOCALIDAD: EL CRUCE (350220001)

35006333 C.P. BARRANCO BALOS

35008184 C.P. EL CANARIO

35009152 C.P. EL CRUCE

35008196 C.P. TAJINASTE

LOCALIDAD: EL DOCTORAL (350220002)

35003952 C.P. ANSITE

35006345 C.P. LA CERRUDA

35010415 I.E.S. EL DOCTORAL

LOCALIDAD: SANTA LUCIA (350220010)

35003964 C.P. SANTA LUCIA

LOCALIDAD: SARDINA (350220011)

35008202 C.P. CAMINO DE LA MADERA

35003991 C.P. CASA PASTORES

35006886 C.P. POLICARPO BAEZ

35003976 I.E.S. TAMOGANTE

LOCALIDAD: VECINDARIO (350220013)

35008238 C.P. EL CARDON

35008226 C.P. LA PAREDILLA

35004002 C.P. TAGOROR

35004956 C.P. TAMARAN

35007799 C.P. TINGUARO

35010130 I.E.S. GRAN CANARIA

35009401 I.E.S. JOSE ZERPA

35004038 I.E.S. SANTA LUCIA

35007854 I.E.S. VECINDARIO

MUNICIPIO: SANTA MARIA DE GUIA (28)

LOCALIDAD: CASAS DE AGUILAR (350230005)

35004041 C.E.O. LUJAN PEREZ

LOCALIDAD: EL PALMITAL (350230008)

35004075 C.P. EL PALMITAL

LOCALIDAD: JUNQUILLO (350230006)

35004051 C.P. TRES CRUCES

LOCALIDAD: MONTAÑA ALTA (350230008)

35004063 C.P. PIEDRA DE MOLINO

LOCALIDAD: SAN FELIPE (350230011)

35004087 C.P. SAN FELIPE

LOCALIDAD: SAN JUAN (350230012)

35004099 C.P. SAN JUAN

LOCALIDAD: SANTA MARIA DE GUIA (350230013)

35008652 C.E.PT MARENTE

35008241 C.INF. GUIA

35004166 C.P. JUAN ARENCIBIA SOSA

35006451 C.P. LUIS CORTI

35006461 C.P. MIGUEL DE SANTIAGO

35004154 C.P. NICOLAS AGUIAR JIMENEZ

35004105 I.E.S. STA. MARIA DE GUIA 1

35004130 I.E.S. STA. MARIA DE GUIA 2

MUNICIPIO: TEJEDA (71)

LOCALIDAD: TEJEDA (350260013)

35004245 C.E.O. TEJEDA

MUNICIPIO: TELDE (72)

LOCALIDAD: CALLEJON DEL CASTILLO (350260004)

35005614 C.P. M. JESUS RAMIREZ DIAZ

LOCALIDAD: CASAS NUEVAS (350260006)

35009346 I.E.S. CASAS NUEVAS

LOCALIDAD: CAZADORES (350260008)

35004993 C.P. CAZADORES

LOCALIDAD: EL CALERO (350260003)

35004257 C.P. ESTEBAN NAVARRO SANCHEZ

35008411 I.E.S. EL CALERO

LOCALIDAD: EL CARACOL (350260006)

35005961 C.P. DR. GREGORIO CHILL

LOCALIDAD: EL GORO (350260018)

35005006 C.P. EL GORO

LOCALIDAD: HIGUERA CANARIA (350260018)

35707202 C.E.R. TELDE

35005018 C.P. HIGUERA CANARIA

LOCALIDAD: JINAMAR (350260022)

35008779 C.P. EUCALIPTUS II

35008925 C.P. FASE V

35009462 C.P. HILDA ZUDAN

35004270 C.P. JOSE TEJERA SANTANA

35008275 C.P. PEDRO LEZCANO

35006655 C.P. POETA MONTIANO PLACERES

35008287 I.E.S. AGUSTIN MILLARES SALL

35008299 I.E.S. FERNANDO SAGASETA

35008597 I.E.S. JINAMAR 2

35010142 I.E.S. JINAMAR 3

LOCALIDAD: LA BREÑA (350260002)

35007143 C.P. LA BREÑA

LOCALIDAD: LA GARITA (350260014)

35010002 C.P. LA GARITA

LOCALIDAD: LA GAVIA (350260015)

35004269 C.P. LA GAVIA

LOCALIDAD: LA MAJADILLA (350260027)

35005021 C.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA(LA MAJADILLA)

LOCALIDAD: LA PARDILLA (350260034)

35004294 C.P. MARIA SUAREZ FIOLE

LOCALIDAD: LAS GOTERAS (350280017)

35005973 C.P. LAS GOTERAS

LOCALIDAD: LAS HUESAS (350280020)

35009851 I.E.S. LAS HUESAS

LOCALIDAD: LOMO DE MAGULLO (350280025)

35004282 C.P. PADRE COLLADO

LOCALIDAD: LOS CASERONES (350280007)

35006941 C.P. LOS CASERONES

LOCALIDAD: MARPEQUEÑA (350280028)

35007829 C.P. MARPEQUEÑA

LOCALIDAD: MONTAÑA DE LAS PALMAS (350280031)

35009012 C.P. MONTAÑA LAS PALMAS

LOCALIDAD: OJOS DE GARZA (350280032)

35005031 C.P. LUCIA JIMENEZ OLIVA

LOCALIDAD: PLAYA DE MELENARA (350280038)

35004300 C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS

LOCALIDAD: SAN ANTONIO (350280040)

35005043 C.P. SAN ANTONIO

LOCALIDAD: SAN ISIDRO (350280041)

35006357 C.P. JUAN NEGRIN

35007945 I.E.S. GUILLERMINA BRITO

LOCALIDAD: SAN JOSE DE LAS LONGUERAS (350280042)

35004312 C.P. DOCTOR HERNANDEZ BENITEZ

35008445 C.P. POETA FCO. TARAJANO

LOCALIDAD: TELDE (350280044)

35008664 C.E.PT PETRA LORENZO

35004348 C.P. AMELIA V. MONZON

35004324 C.P. FDO. LEON Y CASTILLO

35007817 C.P. PLACIDO FLEITAS

35004336 C.P. POETA FERNANDO GONZALEZ

35006473 C.P. SAN JUAN

35006311 C.P. SAULO TORON

35602197 C.P. TECEN

35010294 I.E.S. ARNAO

35004452 I.E.S. JOSE ARENCIBIA GIL
35010154 I.E.S. LOMO DE LA HERRADURA
35007696 I.E.S. PROFESOR A.CABRERA PEREZ
35008068 I.E.S. PROFESOR JOSE FRUGONI PEREZ

LOCALIDAD: VALLE DE CASARES Y SOLANA (350260045)

35004488 C.P. VALLE DE CASARES

LOCALIDAD: VALLE DE LOS NUEVE (350260046)

35007301 C.P. MAESTRO FELIX SANTANA

35005055 I.E.S. NTRA.SRA.DEL PILAR

MUNICIPIO: TEROR (73)

LOCALIDAD: ARBEJALES (350270002)

35005432 C.P. SAN ISIDRO

35008056 C.P. SGDO. CORAZON DE JESUS

LOCALIDAD: ESPARTERO (350270003)

35005444 C.P. ESPARTERO

LOCALIDAD: HUERTAS DEL PALMAR (350270005)

35004491 C.P. HUERTAS DEL PALMAR

LOCALIDAD: MIRAFLOR (350270006)

35707301 C.E.R. TEROR-VALLESECO

35008305 C.P. EL HORNILLO

35005456 C.P. MIRAFLOR

LOCALIDAD: OJERO (350270007)

35004506 C.P. OJERO

LOCALIDAD: TEROR (350270008)

35004518 C.P. MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA

35010269 I.E.S. TEROR

MUNICIPIO: VALLESECO (82)

LOCALIDAD: LANZAROTE (350320006)

35005110 C.INF. LANZAROTE

LOCALIDAD: VALLESECO (350320010)

35004713 C.E.O. REY JUAN CARLOS I

LOCALIDAD: ZUMACAL (350320012)

35005122 C.P. ZUMACAL

MUNICIPIO: VALSEQUILLO (78)**LOCALIDAD: EL RINCON (350310016)**

35005468 C.P. EL RINCON

LOCALIDAD: LAS VEGAS (350310022)

35004701 C.P. LAS VEGAS

LOCALIDAD: LOS LLANETES (350310011)

35004658 C.P. LOS LLANETES

LOCALIDAD: TENTENIGUADA (350310018)

35005471 C.P. TENTENIGUADA

LOCALIDAD: VALLE DE SAN ROQUE (350310021)

35004695 C.P. VALLE SAN ROQUE

LOCALIDAD: VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA (350310020)

35707801 C.E.R. VALSEQUILLO

35004683 C.P. VALSEQUILLO

35009841 I.E.S. VALSEQUILLO

MUNICIPIO: VEGA DE SAN MATEO (83)**LOCALIDAD: ARIÑEZ (350330001)**

35006023 C.P. ARIÑEZ

LOCALIDAD: LA LAGUNETAS (350330006)

35004737 C.P. LAS LAGUNETAS

LOCALIDAD: LA LECHUCILLA (350330007)

35006059 C.P. LA LECHUCILLA

LOCALIDAD: LA LECHUZA (350330008)

35005481 C.P. LA LECHUZA

LOCALIDAD: UTIACA (350330010)

35004750 C.P. SOLANA DE UTIACA

35004749 C.P. UTIACA

LOCALIDAD: VEGA DE SAN MATEO (350330011)

35004762 C.P. PROF. RAFAEL GOMEZ SANTOS

35009589 I.E.S. VEGA DE SAN MATEO

ISLA: LA GOMERA**MUNICIPIO: AGULO (4)****LOCALIDAD: AGULO (380020001)**

38000101 C.P. AUREA MIRANDA GLEZ.

LOCALIDAD: LAS ROSAS (380020004)

38000123 C.P. LAS ROSAS

MUNICIPIO: ALAJERO (5)**LOCALIDAD: ALAJERO (380030001)**

38000135 C.P. ALAJERO

LOCALIDAD: PLAYA DE SANTIAGO (380030007)

38000202 C.E.O SANTIAGO APOSTOL

MUNICIPIO: HERMIGUA (32)**LOCALIDAD: HERMIGUA (380210008)**

38001814 C.E.O. MARIO LHERMET VALLIER

MUNICIPIO: S. SEBASTIAN DE LA GOMERA (67)**LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA (380360016)**

38009175 C.P. LOMADA

38004891 C.P. RUIZ DE PADRON

38011583 I.E.S. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

MUNICIPIO: VALLE GRAN REY (80)**LOCALIDAD: ARURE (380480001)**

38705701 C.E.R. LA GOMERA

38007427 C.P. ARURE

LOCALIDAD: LA CALERA (380480002)

38007439 C.E.O. NEREIDA DIAZ ABREU

LOCALIDAD: RETAMAL (380480011)

38007452 C.P. RETAMAL

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO (81)**LOCALIDAD: ALOJERA (380600001)**

38007476 C.P. ALOJERA

LOCALIDAD: LA DAMA (380600007)

38007543 C.P. LA DAMA

LOCALIDAD: TEMOCODA (380600021)

38007622 C.P. TEMOCODA

LOCALIDAD: VALLEHERMOSO (380600023)

38007634 C.P. ANGEL MORENO URBANO

38011613 I.E.S. POETA GARCIA CABRERA

ISLA: LA PALMA

MUNICIPIO: BARLOVENTO (13)

LOCALIDAD: BARLOVENTO (380070001)

38000470 C.E.O. BARLOVENTO

LOCALIDAD: GALLEGOS (380070004)

38000536 C.P. GALLEGOS

LOCALIDAD: LA CUESTA (380070003)

38701301 C.E.R. BARLOVENTO-SAUCES

38000512 C.P. LA CUESTA

LOCALIDAD: LAS CABEZADAS (380070002)

38000494 C.P. LAS CABEZADAS

MUNICIPIO: BREÑA ALTA (15)

LOCALIDAD: BOTAZO (380080001)

38000551 C.P. BOTAZO

LOCALIDAD: BREÑA (380080002)

38000561 C.P. BREÑA

38000597 C.P. MANUEL GALVAN DE LAS CASAS

LOCALIDAD: BUENAVISTA DE ABAJO (380080003)

38000615 C.P. BUENAVISTA DE ABAJO

LOCALIDAD: MIRANDA (380080008)

38000627 C.P. MIRANDA

MUNICIPIO: BREÑA BAJA (16)

LOCALIDAD: BREÑA BAJA (380090001)

38000639 C.P. SAN JOSE

38012010 I.E.S. BREÑA BAJA

LOCALIDAD: EL FUERTE (380090003)

38701501 C.E.R. LAS BREÑAS

LOCALIDAD: EL SOCORRO (380090008)

38000718 C.P. EL FUERTE

LOCALIDAD: LA POLVACERA (380090006)

38000691 C.P. BURACAS

LOCALIDAD: LAS LEDAS (380090004)

38000688 C.P. LAS LEDAS

LOCALIDAD: SAN ANTONIO (380090007)

38000706 C.P. SAN ANTONIO

MUNICIPIO: FUENCALIENTE (22)**LOCALIDAD: LAS INDIAS (380140005)**

38000986 C.P. LAS INDIAS

LOCALIDAD: LOS CANARIOS (380140002)

38000974 C.P. CALETAS

38000962 C.P. LOS CANARIOS

LOCALIDAD: LOS QUEMADOS (380140006)

38000998 C.P. LOS QUEMADOS

MUNICIPIO: GARAFIA (25)**LOCALIDAD: FRANCESES (380160003)**

38001115 C.P. SAN VICENTE FERRER

LOCALIDAD: GARAFIA O SANTO DOMINGO (380160004)

38001139 C.P. SANTO DOMINGO

LOCALIDAD: LAS TRICIAS (380160012)

38001206 C.P. VIRGEN DEL CARMEN

LOCALIDAD: LLANO NEGRO (380160007)

38702502 C.E.R. GARAFIA

38001164 C.P. XXV AÑOS DE PAZ

MUNICIPIO: LOS LLANOS DE ARIDANE (38)**LOCALIDAD: LAS MANCHAS (380240006)**

38003288 C.P. LAS MANCHAS

LOCALIDAD: LOS CAMPITOS (380240003)

38003148 C.P. LOS CAMPITOS

LOCALIDAD: LOS LLANOS DE ARIDANE (380240005)

38703601 C.E.R. VALLE DE ARIDANE

38009151 C.P. EL ROQUE

38003173 C.P. MAYANTIGO

38003185 C.P. XXV AÑOS DE PAZ

38003197 I.E.S. EUSEBIO BARRETO LORENZO

38003276 I.E.S. JOSE MARIA PEREZ PULIDO

LOCALIDAD: PUERTO NAOS (380240008)

38003291 C.P. PUERTO NAOS

LOCALIDAD: TAJUYA (380240010)

38003306 C.P. TAJUYA

LOCALIDAD: TODOQUE (380240011)

38003318 C.P. TODOQUE

LOCALIDAD: TRIANA (380240012)

38003343 C.P. TRIANA

MUNICIPIO: PASO (44)

LOCALIDAD: EL PASO (380270006)

38003756 C.P. ADAMANCASIS

38003771 C.P. CAJITA DEL AGUA

38010426 C.P. LA ROSA, CAMINO VIEJO

LOCALIDAD: JEDEY (380270003)

38008869 C.P. JEDEY

LOCALIDAD: LAS MANCHAS (380270004)

38003732 C.P. TABURIENTE

LOCALIDAD: TACANDE (380270008)

38009576 C.P. TACANDE

LOCALIDAD: TAJUYA (380270009)

38003859 C.P. TANAUSU

LOCALIDAD: TRIANA (380270010)

38003860 C.P. ARCO IRIS

MUNICIPIO: PUNTAGORDA (47)

LOCALIDAD: PUNTAGORDA (380290003)

38004062 C.P. PUNTAGORDA

38011601 I.E.S. PUNTAGORDA

MUNICIPIO: PUNTALLANA (48)

LOCALIDAD: EL GRANEL (380300002)

38004098 C.P. RITA RODRIGUEZ ALVAREZ

LOCALIDAD: LA GALGA (380300001)

38004086 C.P. LA GALGA

LOCALIDAD: PUNTALLANA (380300003)

38004116 C.P. PUNTALLANA

LOCALIDAD: TENAGUA (380300005)

38004131 C.P. SGDO. CORAZON DE JESUS

MUNICIPIO: SAN ANDRES Y SAUCES (51)**LOCALIDAD: GARACHICO (380330005)**

38004554 C.P. LOS GALGUITOS

LOCALIDAD: LOS SAUCES (380330016)

38004633 C.P. JOSE LUIS ALBENDEA Y GOMEZ DE ARANDA

38011339 I.E.S. SAN ANDRES Y SAUCES

LOCALIDAD: SAN ANDRES (380330013)

38008158 C.P. SAN ANDRES Y SAUCES

LOCALIDAD: VERADA DE LAS LOMADAS (380330019)

38004657 C.P. VERADA DE LAS LOMADAS

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE LA PALMA (58)**LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PALMA (380370023)**

38009345 C.E.PT DORADOR

38705904 C.E.R. S/C DE LA PALMA

38008389 C.INF. REGULO AROCENA DIAZ

38005054 C.P. ANSELMO PEREZ DE BRITO

38009588 C.P. BENAHOARE

38010669 C.P. GABRIEL DUQUE ACOSTA

38005017 C.P. JOSE PEREZ VIDAL

38004955 C.P. LAS NIEVES

38005005 C.P. PEREZ ANDREU

38004967 C.P. TAGOJA

38005081 I.E.S. ALONSO PEREZ DIAZ

38005078 I.E.S. LUIS COBIELLA CUEVAS

38005066 I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES

LOCALIDAD: VELHOCO (380370028)

38005111 C.P. SAN VICENTE

MUNICIPIO: TAZACORTE (68)**LOCALIDAD: PUERTO (380450004)**

38010451 C.P. EL PUERTO

LOCALIDAD: TAZACORTE (380450007)

38007075 C.E.O. JUAN XXIII

MUNICIPIO: TIJARAFE (75)

LOCALIDAD: LA PUNTA (380470008)

38007211 C.P. JUAN DEL VALLE

LOCALIDAD: TIJARAFE (380470007)

38007269 C.E.O. TIJARAFE

38007257 C.P. CASA HACIENDA

MUNICIPIO: VILLA DE MAZO (86)

LOCALIDAD: EL PUEBLO (380530010)

38008651 C.P. PRINCESA ARECIDA

38008419 I.E.S. VILLA DE MAZO

LOCALIDAD: LA SABINA (380530012)

38702201 C.E.R. FUENCALIENTE-MAZO

38010268 C.P. LA SABINA

LOCALIDAD: LODERO (380530002)

38007804 C.P. LODERO

LOCALIDAD: MONTE DE BREÑA (380530006)

38010682 C.INF. ELISA FIGUEROA YANES

38007828 C.P. MONTE BREÑA

LOCALIDAD: MONTE DE LUNA (380530007)

38007853 C.P. MONTE LUNA

LOCALIDAD: TIGALATE (380530014)

38007919 C.P. TIGALATE

LOCALIDAD: TIGUERORTE (380530016)

38007920 C.P. TIGUERORTE

ISLA: LANZAROTE

MUNICIPIO: ARRECIFE (10)

LOCALIDAD: ARRECIFE (350040003)

35000239 C.P. ADOLFO TOPHAN

35006199 C.P. ANTONIO ZEROLO

35008071 C.P. ARGANA ALTA

35000227 C.P. BENITO MENDEZ TARAJANO

35007741 C.P. CAPELLANIA
35000197 C.P. GENERALISIMO FRANCO
35006539 C.P. LOS GERANIOS
35009255 C.P. MERCEDES MEDINA DIAZ
35006667 C.P. NIEVES TOLEDO
35000215 C.P. SANJURJO MANEJE
35006205 I.E.S. AGUSTIN ESPINOSA
35010373 I.E.S. ARRECIFE
35000288 I.E.S. BLAS CABRERA FELIPE
35009191 I.E.S. CESAR MANRIQUE
35007398 I.E.S. LAS SALINAS
35000321 I.E.S. ZONZAMAS

MUNICIPIO: HARIA (31)

LOCALIDAD: ARRIETA (350100001)

35006758 C.P. LA GARITA

LOCALIDAD: HARIA (350100004)

35000720 C.P. SAN JUAN

35009206 I.E.S. HARIA

LOCALIDAD: MAGUEZ (350100006)

35703102 C.E.R. HARIA

35005158 C.P. SANTA BARBARA

LOCALIDAD: MALA (350100006)

35000756 C.P. LAS MERCEDES - MALA

LOCALIDAD: ORZOLA (350100007)

35006761 C.P. SANTA ROSA

MUNICIPIO: SAN BARTOLOME (52)

LOCALIDAD: GUIME (350180002)

35007775 C.P. GUIME

LOCALIDAD: MONTAÑA BLANCA (350180004)

35005225 C.P. MARIA AUXILIADORA

LOCALIDAD: SAN BARTOLOME (350180006)

35707601 C.E.R. TINAJO-TEGUISE

35003708 C.P. AJEI

35009425 C.P. PLAYA HONDA

35009221 I.E.S. SAN BARTOLOME

MUNICIPIO: TEGUISE (70)

LOCALIDAD: CALETA DEL SEBO (350240003)

35005262 C.P. IGNACIO ALDECOA

LOCALIDAD: GUATIZA (350240006)

35005274 C.P. GUENIA

LOCALIDAD: LA CALETA (350240004)

35007556 C.P. LA CALETA DE FAMARA

LOCALIDAD: LOS VALLES (350240020)

35006928 C.P. LOS VALLES

LOCALIDAD: MUÑIQUE (350240011)

35006898 C.P. MUÑIQUE

LOCALIDAD: NAZARET (350240012)

35007568 C.P. NAZARET

LOCALIDAD: SOO (350240014)

35004981 C.P. SOO

LOCALIDAD: TAHICHE (350240016)

35009103 C.E.PT NTRA. SRA. DE LOS VOLCANES

35004208 C.P. CESAR MANRIQUE CABRERA

LOCALIDAD: TAO (350240018)

35006904 C.P. TAO

LOCALIDAD: TEGUISE (350240017)

35004211 C.P. DOCTOR ALFONSO SPINOLA

35009838 I.E.S. TEGUISE

LOCALIDAD: TESEGUITA (350240018)

35006916 C.P. TESEGUITA

LOCALIDAD: TIAGUA (350240018)

35007052 C.P. TIAGUA

MUNICIPIO: TIAS (74)

LOCALIDAD: LA ASOMADA (350280001)

35006953 C.P. LA ASOMADA

LOCALIDAD: PUERTO DEL CARMEN (350280007)

35005067 C.P. CONCEPCION RDGUEZ. ARTILES

LOCALIDAD: TIAS (350280008)

35004609 C.P. ALCALDE RAFAEL CEDRES

35010348 I.E.S. TIAS

MUNICIPIO: TINAJO (76)**LOCALIDAD: EL CUCHILLO (350280001)**

35007167 C.P. EL CUCHILLO

LOCALIDAD: LA VEGUETA (350280005)

35005080 C.P. LIRIA

LOCALIDAD: MANCHA BLANCA (350280002)

35005079 C.P. GUIGUAN

LOCALIDAD: TINAJO (350280004)

35004610 C.P. VIRGEN DE LOS VOLCANES

35010397 I.E.S. TINAJO

MUNICIPIO: YAIZA (87)**LOCALIDAD: FEMES (350340002)**

35006990 C.P. MARARIA

LOCALIDAD: LAS BREÑAS (350340001)

35006989 C.P. LAS BREÑAS

LOCALIDAD: PLAYA BLANCA (350340004)

35007003 C.P. PLAYA BLANCA

LOCALIDAD: UGA (350340005)

35708702 C.E.R. YAIZA-TIAS

35004816 C.P. UGA

LOCALIDAD: YAIZA (350340007)

35004828 C.P. YAIZA

35009218 I.E.S. YAIZA

ISLA: TENERIFE**MUNICIPIO: ADEJE (1)****LOCALIDAD: ADEJE (380010001)**

38000019 C.P. ADEJE

38009141 C.P. LOS OLIVOS

38010852 I.E.S. ADEJE

LOCALIDAD: ARMEÑIME (380010002)

38000068 C.P. ARMEÑIME

38010463 C.P. LAS CANCELAS

LOCALIDAD: FAÑABE (380010009)

38000081 C.P. FAÑABE

LOCALIDAD: TIJOCO BAJO (380010026)

38000093 C.P. TIJOCO BAJO

MUNICIPIO: ARAFO (7)**LOCALIDAD: ARAFO (380040001)**

38000238 C.E.O. ANDRES OROZCO

MUNICIPIO: ARICO (8)**LOCALIDAD: ARICO O LOMO DE ARICO (380050002)**

38000263 C.P. VILLA DE ARICO

38011868 I.E.S. ARICO

LOCALIDAD: EL RIO (380050016)

38000354 C.P. EL RIO

LOCALIDAD: LA CISNERA (380050006)

38008134 C.INF. CLOTILDE HERNANDEZ MARRERO

LOCALIDAD: LA DEGOLLADA (380050008)

38000299 C.P. NTRA.SRA. DE LA LUZ

LOCALIDAD: PORIS DE ABONA (380050016)

38000330 C.P. VIRGEN DE FATIMA

MUNICIPIO: ARONA (9)**LOCALIDAD: ARONA (380060001)**

38000366 C.P. ARONA

LOCALIDAD: BUZANADA (380060002)

38000378 C.P. BUZANADA

LOCALIDAD: CABO BLANCO (380060003)

38000408 C.P. CABO BLANCO

LOCALIDAD: LA CAMELLA (380060004)

38008781 C.P. CHAYOFA

LOCALIDAD: LAS GALLETAS (380060008)

38008614 C.P. EL FRAILE

38011765 C.P. LAS GALLETAS

38010475 C.P. LUIS ALVAREZ CRUZ

38011844 I.E.S. LAS GALLETAS

LOCALIDAD: LOS CRISTIANOS (380060005)

38010645 C.P. LOS CRISTIANOS

38000421 C.P. PEREZ VALERO

38010712 I.E.S. LOS CRISTIANOS

LOCALIDAD: URB. PLAYA DE LAS AMERICAS (380060017)

38010384 C.P. PLAYA DE LAS AMERICAS

LOCALIDAD: VALLE DE SAN LORENZO (380060018)

38000469 C.P. VALLE SAN LORENZO

MUNICIPIO: BUENAVISTA DEL NORTE (17)

LOCALIDAD: BUENAVISTA DEL NORTE (380100001)

38701701 C.E.R. TENO-ISLA BAJA

38010396 C.P. CUESTA

38000731 C.P. NICOLAS DIAZ DORTA

38006174 I.E.S. BUENAVISTA DEL NORTE

LOCALIDAD: EL PALMAR (380100005)

38008791 C.P. EL PALMAR

LOCALIDAD: LAS PORTELAS (380100006)

38000779 C.P. LAS PORTELAS

MUNICIPIO: CANDELARIA (18)

LOCALIDAD: ARAYA (380100001)

38000792 C.P. ARAYA

LOCALIDAD: BARRANCO HONDO (380100002)

38000810 C.P. CARMEN ALVAREZ DE LA ROSA

LOCALIDAD: CANDELARIA (380100004)

38000846 C.P. LAS CUEVECITAS

38000834 C.P. PRINCIPE FELIPE

38010876 C.P. PUNTA LARGA

38011194 I.E.S. CANDELARIA

38011996 I.E.S. PUNTA LARGA

LOCALIDAD: IGUESTE (380100006)

38000858 C.P. IGUESTE

LOCALIDAD: MALPAIS (380110007)

38000861 C.P. MALPAIS

MUNICIPIO: EL ROSARIO (50)**LOCALIDAD: LA ESPERANZA (380320003)**

38004384 C.E.O. LEONCIO RODRIGUEZ

38011066 C.INF. CAMINO ERILLAS

38009357 C.P. MACHADO

LOCALIDAD: LOMO PELADO (380320004)

38004426 C.P. LOMO PELADO

LOCALIDAD: SAN ISIDRO (380320008)

38705002 C.E.R. EL ROSARIO-CANDELARIA

38004441 C.P. SAN ISIDRO

MUNICIPIO: FASNIA (19)**LOCALIDAD: FASNIA (380120003)**

38000871 C.P. GUAJARA

LOCALIDAD: LA ZARZA (380120007)

38000901 C.P. LA ZARZA

MUNICIPIO: GARACHICO (24)**LOCALIDAD: EL GUINCHO (380150006)**

38001051 C.P. EL GUINCHO

LOCALIDAD: GARACHICO (380150003)

38001036 C.P. ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ

38008663 I.E.S. GARACHICO

LOCALIDAD: GENOVES (380150004)

38008808 C.P. GENOVES

LOCALIDAD: LA MONTAÑETA (380150006)

38001061 C.P. SAN FCO.DE LA MONTAÑETA

LOCALIDAD: SAN JUAN DEL REPARO (380150007)

38706701 C.E.R. EL TANQUE

38001073 C.P. SAN JUAN DEL REPARO

MUNICIPIO: GRANADILLA DE ABONA (26)**LOCALIDAD: CHARCO DEL PINO (380170008)**

38001267 C.P. CHARCO DEL PINO

LOCALIDAD: CHIMICHE (380170008)

38001280 C.P. VIRGEN DEL PILAR

LOCALIDAD: CRUZ DE TEA (380170006)

38001243 C.P. NTRA.SRA. DEL BUEN VIAJE

LOCALIDAD: EL DESIERTO (380170010)

38001292 C.P. EL DESIERTO

LOCALIDAD: EL MEDANO (380170014)

38010402 C.P. EL MEDANO

LOCALIDAD: EL SALTO (380170016)

38001361 C.P. EL SALTO

LOCALIDAD: GRANADILLA DE ABONA (380170012)

38007932 C.P. GRANADILLA DE ABONA

38010657 C.P. LA PASADA

38011315 I.E.S. GRANADILLA DE ABONA

LOCALIDAD: LOS ABRIGOS (380170001)

38008146 C.P. LOS ABRIGOS

LOCALIDAD: LOS BLANQUITOS (380170003)

38001231 C.P. SAN BENITO

LOCALIDAD: SAN ISIDRO (380170017)

38702601 C.E.R. GRANADILLA DE ABONA

38008560 C.P. ABONA

38001395 C.P. JUAN GARCIA PEREZ

38010967 I.E.S. MAGALLANES

MUNICIPIO: GUA DE ISORA (29)**LOCALIDAD: ALCALA (380190002)**

38009746 C.P. APONTE

38001474 C.P. LA CUMBRITA

LOCALIDAD: CHIGUERGUE (380190004)

38001486 C.P. CHIGUERGUE

LOCALIDAD: CHIO (380190005)

38001498 C.P. CHIGORA

LOCALIDAD: CHIRCHE (380190006)

38001516 C.P. CHIRCHE

LOCALIDAD: GUIA DE ISORA (380190008)

38702901 C.E.R. GUIA DE ISORA
38009552 C.INF. LOS VOLCANES
38001528 C.P. ALMACIGO
38009451 C.P. LA ERA
38011972 I.E.S. ALCALA
38001553 I.E.S. MANUEL MARTIN GONZALEZ
38008316 I.E.S. TAGARA

LOCALIDAD: PLAYA DE SAN JUAN (380190011)

38008377 C.P. ADORACION RDGUEZ. ALONSO
38001589 C.P. TEOBALDO POWER

LOCALIDAD: TEJINA (380190012)

38001590 C.P. LA MONTAÑA

LOCALIDAD: VERA DE ERQUES (380190013)

38008811 C.P. VERA DE ERQUES

MUNICIPIO: GÜIMAR (30)**LOCALIDAD: EL ESCOBONAL (380200005)**

38010554 C.P. AGACHE

LOCALIDAD: GÜIMAR (380200006)

38009311 C.E.PT DE CHACONA
38703002 C.E.R. GUIMAR-FASNIA-ARICO
38001619 C.P. ALFONSO X EL SABIO
38008043 C.P. JULIAN ZAFRA MORENO
38008821 C.P. SAN FRANCISCO JAVIER
38001671 I.E.S. GUIMAR
38001644 I.E.S. MENCEY ACAIMO

LOCALIDAD: PUERTO DE GÜIMAR (380200010)

38001723 C.P. EL PUERTITO GÜIMAR

MUNICIPIO: ICOD DE LOS VINOS (33)**LOCALIDAD: BUEN PASO (380220002)**

38001899 C.P. BUEN PASO
38008833 C.P. BUEN PASO II

LOCALIDAD: CUEVA DEL VIENTO (380220004)

38001917 C.P. CUEVA DEL VIENTO

LOCALIDAD: EL AMPARO (380220001)

38010165 C.P. EL AMPARO

LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS (380220007)

38010581 C.E.PT INES FUENTES

38703303 C.E.R. ICOD DE LOS VINOS

38008845 C.INF. ICOD

38001887 C.P. CAMPINO

38001966 C.P. CANALITAS

38002041 C.P. EMETERIO GUTIERREZ ALBELO

38001930 C.P. JULIO DELGADO DELGADO

38009758 C.P. LA FLORIDA

38001954 C.P. LAS ABIERTAS

38002089 I.E.S. LUCAS MARTIN ESPINO

38002077 I.E.S. NICOLAS ESTEVEZ BORGES

38002065 I.E.S. SAN MARCOS

LOCALIDAD: LA MANCHA (380220008)

38002090 C.P. LA MANCHA

LOCALIDAD: LA VEGA (380220012)

38010244 C.P. LA VEGA

LOCALIDAD: SAN FELIPE (380220009)

38008584 C.P. BALDOMERO BETHENCOURT

LOCALIDAD: SANTA BARBARA (380220011)

38002119 C.P. ENRIQUE GONZALEZ MARTIN

38002120 C.P. LLANITO PERERA

MUNICIPIO: LA GUANCHA (27)**LOCALIDAD: LA GUANCHA (380180003)**

38001437 C.P. PLUS ULTRA

38008572 I.E.S. LA GUANCHA

LOCALIDAD: SANTA CATALINA (380180010)

38001449 C.P. SANTA CATALINA

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO (380180011)

38705402 C.E.R. SAN JUAN DE LA RAMBLA

LOCALIDAD: TIERRA DE COSTA (380180013)

38001425 C.P. SANTO DOMINGO

MUNICIPIO: LA LAGUNA (35)**LOCALIDAD: BAJAMAR (380230002)**

38009564 C.INF. BAJAMAR

LOCALIDAD: EL ORTIGAL (380230014)

38002387 C.P. EL ORTIGAL

LOCALIDAD: FINCA ESPAÑA (380230006)

38008596 C.P. CLORINDA SALAZAR

38009862 C.P. LAS PALMERAS

LOCALIDAD: GENETO (380230007)

38009874 C.INF. SAN MIGUEL GENETO

38008471 C.P. DE LAS CHUMBERAS

38008699 C.P. MONTAÑA PACHO

38010414 I.E.S. GENETO

LOCALIDAD: GUAMASA (380230010)

38002557 C.INF. DE GARIMBA

38002326 C.P. SANTA ROSA DE LIMA

LOCALIDAD: LA CUESTA (380230004)

38002193 C.P. ANGELES BERMEJO

38010190 C.P. DE VALLE JIMENEZ

38008331 C.P. FERNANDO III EL SANTO

38009400 C.P. LOS ARCANGELES

38009761 C.P. NARCISO BRITO

38008109 C.P. OFRA BARRIO NUEVO

38010797 I.E.S. BARRIO LA SALUD

38008341 I.E.S. SAN HERMENEGILDO

LOCALIDAD: LAS MERCEDES (380230012)

38002341 C.P. LAS MERCEDES

LOCALIDAD: LAS MONTAÑAS (380230013)

38009461 C.P. LAS CARBONERAS

LOCALIDAD: LOS BALDIOS (380230003)

38002156 C.P. ALONSO NAVA Y GRIMON

LOCALIDAD: PUNTA DEL HIDALGO (380230016)

38002417 C.P. PUNTA HIDALGO

LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (380230017)

38008705 C.P. AGUERE

38009539 C.P. CAMINO DE LA VILLA

38009771 C.P. CAMINO LARGO

38002478 C.P. LA VERDELLADA

38002508 C.P. PRAC.ANEJA E.U.PROF.EGB

38002481 C.P. SAN BENITO

38002831 I.E.S. CANARIAS CABRERA PINTO

38010700 I.E.S. DOMINGO PEREZ MINIK

38008717 I.E.S. JOSE DE ANCHIETA

38002791 I.E.S. LA LABORAL DE LA LAGUNA

38002821 I.E.S. LA LAGUNA

38008675 I.E.S. SAN BENITO

38002806 I.E.S. VIERA Y CLAVIJO

LOCALIDAD: TACO (380230018)

38002934 C.P. ANTIGUA FILIAL

38009931 C.P. DE EL CARDONAL

38003033 C.P. ENRIQUE PEREZ SOTO

38010751 C.P. LOS ANDENES DE TACO

38002880 C.P. SAN LUIS GONZAGA

38008626 C.P. SAN MATIAS

38002879 I.E.S. MARINA CEBRIAN

38002818 I.E.S. PADRE ANCHIETA

38011509 I.E.S. SAN MATIAS

LOCALIDAD: TEJINA (380230020)

38008547 C.P. PRINCESA TEJINA

38003045 C.P. SAN BARTOLOME

38003057 I.E.S. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ

LOCALIDAD: VALLE DE GUERRA (380230021)

38009898 C.INF. LA HONDURA

38009783 C.P. AYATIMAS

38003112 C.P. LOPE DE GUERRA

38011522 I.E.S. VALLE GUERRA

MUNICIPIO: LA MATANZA DE ACENTEJO (37)

LOCALIDAD: LA MATANZA DE ACENTEJO (380250001)

38003392 C.P. ACENTEJO

38009941 C.P. ATALAYA

38003380 C.P. SAN ANTONIO

38011200 I.E.S. LA MATANZA

MUNICIPIO: LA ORTAVA (41)

LOCALIDAD: AGUAMANSA (380260001)

38003409 C.E.O. MANUEL DE FALLA

38010888 C.P. AGUAMANSA

LOCALIDAD: BENIJOS (380260004)

38008857 C.P. BENIJOS

LOCALIDAD: EL CAMINO DE CHASNA (380260006)

38008481 C.P. CAMINO DE CHASNA

LOCALIDAD: LA FLORIDA (380260012)

38003483 C.P. LEONCIO ESTEVEZ LUIS

LOCALIDAD: LA LUZ (380260016)

38003495 C.P. LA LUZ

LOCALIDAD: LA ORTAVA (380260018)

38003537 C.P. DOMINGUEZ AFONSO

38003513 C.P. NTRA.SRA. DE LA CONCEPCION

38003562 C.P. RAMON Y CAJAL

38003501 C.P. SAN AGUSTIN

38010578 C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO

38010979 I.E.S. MAYORAZGO

38010724 I.E.S. RAFAEL AROZARENA

38003574 I.E.S. VILLALBA HERVAS

LOCALIDAD: LA PERDOMA (380260020)

38009795 C.P. INFANTA ELENA

38003653 C.P. SANTA TERESA DE JESUS

LOCALIDAD: SAN ANTONIO (380260025)

38003719 C.P. INOCENCIO SOSA HDEZ.

38003631 I.E.S. LA OROTAVA

MUNICIPIO: LA VICTORIA DE ACENTEJO (84)

LOCALIDAD: BAJOS Y TAGORO (380510002)

38007658 C.P. BAJOS Y TAGORO

LOCALIDAD: LA RESBALA (380510003)

38007661 C.P. LA RESBALA

LOCALIDAD: LA VERA-CARRIL (380510004)

38007695 C.P. LA VERA

LOCALIDAD: LA VICTORIA DE ACENTEJO (380510006)

38007713 C.E.O. PRINCIPE FELIPE

38009680 C.P. SANTO DOMINGO

38011212 I.E.S. LA VICTORIA

MUNICIPIO: LOS REALEJOS (49)

LOCALIDAD: CRUZ SANTA (380310004)

38004153 C.P. CRUZ SANTA

38008110 C.P. MENCEY BENTOR

LOCALIDAD: HOYA DE PABLO (380310006)

38004165 C.P. ANDEN CHAVOCOS

LOCALIDAD: HCOO EL ALTO (380310007)

38004177 C.E.O. LA PARED

38004190 C.P. EL LANCE

LOCALIDAD: LA LONGUERA (380310008)

38004207 C.P. EL TOSCAL

LOCALIDAD: LA MONTAÑETA (380310010)

38004232 C.P. LA MONTAÑETA

LOCALIDAD: PALO BLANCO (380310011)

38004244 C.P. PALO BLANCO

LOCALIDAD: REALEJO ALTO (380310016)

38004256 C.P. PEREZ ZAMORA

38010773 I.E.S. MENCEY BENCOMO

38004311 I.E.S. REALEJOS

LOCALIDAD: REALEJO BAJO (380310017)

38004301 C.P. AGUSTIN ESPINOSA

38004293 C.P. SAN SEBASTIAN

MUNICIPIO: LOS SILOS (65)

LOCALIDAD: ERJOS (380420003)

38006745 C.P. ERJOS

LOCALIDAD: LA CALETA (380420001)

38010256 C.P. LAS SALINAS

LOCALIDAD: LA TIERRA DEL TRIGO (380420008)

38006794 C.P. TIERRA DE TRIGO

LOCALIDAD: LOS SILOS (380420006)

38006782 C.P. AREGUME

38010803 I.E.S. DAUTE-LOS SILOS

LOCALIDAD: SAN BERNARDO (380420006)

38006769 C.P. SAN BERNARDO

LOCALIDAD: SAN JOSE (380420007)

38008079 C.P. SAN JOSE

MUNICIPIO: PUERTO DE LA CRUZ (45)

LOCALIDAD: LA VERA (380280006)

38010943 C.P. CLARA MARRERO

38004013 C.P. LA VERA

38011546 I.E.S. MARIA PEREZ TRUJILLO

LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ (380280004)

38003926 C.P. CESAR MANRIQUE (PTO. CRUZ)

38009801 C.P. SAN ANTONIO

38003914 C.P. TOMAS DE IRIARTE

38003963 I.E.S. AGUSTIN DE BETHENCOURT

38003999 I.E.S. PUERTO DE LA CRUZ

LOCALIDAD: PUNTA BRAVA (380280005)

38004001 C.P. PUNTA BRAVA

MUNICIPIO: SAN JUAN DE LA RAMBLA (64)

LOCALIDAD: LA VERA (380340013)

38004751 C.INF. LA VERA

LOCALIDAD: LAS ROSAS (380340010)

38008493 C.INF. LAS ROSAS

LOCALIDAD: LOS QUEVEDOS (380340008)

38004694 C.P. FRANCISCO AFONSO CARRILLO

38011510 I.E.S. SAN JUAN DE LA RAMBLA

LOCALIDAD: SAN JUAN DE LA RAMBLA (380340012)

38004748 C.P. ANGEL GUIMERA

MUNICIPIO: SAN MIGUEL (65)**LOCALIDAD: ALDEA BLANCA (380350001)**

38004773 C.P. ALDEA BLANCA

LOCALIDAD: EL ROQUE (380350004)

38009059 C.P. EL ROQUE

LOCALIDAD: LAS ZOCAS (380350007)

38705502 C.E.R. SAN MIGUEL-VILAFLOR

38004840 C.P. JUAN BETHENCOURT AFONSO

LOCALIDAD: SAN MIGUEL (380350006)

38009965 C.INF. EL MONTE

38004815 C.P. SAN MIGUEL

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE (60)**LOCALIDAD: BARRANCO GRANDE (380380003)**

38004347 C.E.O. BETHENCOURT Y MOLINA

38009485 C.P. EL DRAGUILLO

LOCALIDAD: CHAMORGA (380380012)

38009370 C.P. CHAMORGA (RICARDO HODGSON)

LOCALIDAD: EL SOBRADILLO (380380027)

38004487 C.P. SANTA CRUZ CALIFORNIA

38010839 I.E.S. EL SOBRADILLO

LOCALIDAD: EL TABLERO (380380028)

38010441 C.P. EL TABLERO (AULARIO)

LOCALIDAD: IGUESTE DE SAN ANDRES (380380014)

38005157 C.P. JOSE PEREZ RODRIGUEZ

LOCALIDAD: LAS CASAS DE LA CUMBRE (380380008)

38009503 C.P. CUMBRE DE TAGANANA

LOCALIDAD: LLANO DEL MORO (380380017)

38004438 C.P. MATIAS LLABRES VERDUN

LOCALIDAD: MARIA JIMENEZ (380380018)

38005169 C.P. RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE

LOCALIDAD: ROQUE NEGRO (380380022)

38706028 C.E.R. ANAGA

38006368 C.P. SOR FLORENTINA Y AGUSTIN CABRERA DIAZ

LOCALIDAD: SAN ANDRES (380380023)

38005133 C.P. REPUBLICA ARGENTINA

38010131 I.E.S. BARRIO SAN ANDRES

LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERIFE (380380025)

38005558 C.E.O. HNOS. ESTEVANEZ MURPHY

38006231 C.E.PT HERMANO PEDRO

38009187 C.INF. CASA CUNA

38005561 C.P. 25 DE JULIO

38005406 C.P. ALONSO ESPINOLA

38005273 C.P. BUENAVENTURA BONNET

38008122 C.P. CHIMISAY

38011121 C.P. EL CHAPATAL

38005716 C.P. FRAY ALBINO

38005327 C.P. GARCIA ESCAMEZ

38006137 C.P. GENERALISIMO FRANCO

38005704 C.P. ISABEL LA CATOLICA

38005674 C.P. JOSE ANTONIO

38005509 C.P. LAS DELICIAS

38009497 C.P. LAS RETAMAS

38009217 C.P. LOS DRAGOS

38006289 C.P. MARIA ISABEL SARMIENTO

38005376 C.P. MIGUEL PINTOR GONZALEZ

38008729 C.P. OFRA SAN PIO

38008742 C.P. OFRA VISTABELLA

38005731 C.P. ONESIMO REDONDO

38005571 C.P. RODRIGUEZ GALVAN

38005686 C.P. SAN FERNANDO

38009205 C.P. SANTA CLARA

38007981 C.P. SUSANA VILLAVICENCIO

38005315 C.P. TAGOROR
38009412 C.P. TENA ARTIGAS
38008948 C.P. VERODES
38008067 C.P. VILLA ASCENSION
38009692 I.E.S. ANAGA
38010840 I.E.S. AÑAZA
38006150 I.E.S. ANDRES BELLO
38011145 I.E.S. BENITO PEREZ ARMAS
38006228 I.E.S. CESAR MANRIQUE
38011133 I.E.S. EL CHAPATAL
38009199 I.E.S. HERMANOS GARCIA CABRERA
38011959 I.E.S. LAS VEREDILLAS
38009102 I.E.S. OFRA
38006149 I.E.S. POETA VIANA
38011984 I.E.S. SANSEBASTIAN-MERCADO
38006162 I.E.S. TEOBALDO POWER
38006204 I.E.S. TOMAS DE IRIARTE
38005297 I.E.S. VIRGEN DE CANDELARIA

LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL MAR (380380026)

38011558 C.P. LOS MENCEYES
38004451 C.P. SANTA MARIA DEL MAR
38010891 C.P. SECUNDINO DELGADO

LOCALIDAD: TABORNO (380380029)

38009591 C.P. MANUEL BORGUÑO

LOCALIDAD: TAGANANA (380380030)

38006393 C.P. DOLORES ALVAREZ
38006381 C.P. JULIAN ROJAS DE VERA

LOCALIDAD: TINCER (380380031)

38009527 C.P. TINCER

MUNICIPIO: SANTA URSULA (62)

LOCALIDAD: FARROBILLO (380380004)

38703701 C.E.R. LA MATANZA DE ACENTEJ
38006435 C.P. FARROBILLO

LOCALIDAD: LA CORUJERA (380390002)

38006401 C.P. LA CORUJERA

LOCALIDAD: SANTA URSULA (380390005)

38009825 C.P. MENCEY BENCOMO

38006472 C.P. SAN FERNANDO

38006459 C.P. SANTA URSULA

38010815 I.E.S. SANTA URSULA

LOCALIDAD: TOSCA DE ANA MARIA (380390006)

38006484 C.P. TOSCAS DE ANA MARIA

MUNICIPIO: SANTIAGO DEL TEIDE (63)**LOCALIDAD: ARGUAYO (380400001)**

38006514 C.P. ARGUAYO

LOCALIDAD: EL MOLLEDO (380400003)

38009837 C.P. EL MOLLEDO

LOCALIDAD: LAS MANCHAS (380400002)

38006526 C.P. LAS MANCHAS

LOCALIDAD: PUERTO DE SANTIAGO (380400004)

38006538 C.P. JOSE ESQUIVEL

LOCALIDAD: SANTIAGO DEL TEIDE (380400006)

38707631 C.E.R. SANTIAGO DEL TEIDE

38006551 C.P. SANTIAGO DEL TEIDE

LOCALIDAD: TAMAIMO (380400007)

38006587 C.P. TAMAIMO

38011856 I.E.S. TAMAIMO

LOCALIDAD: VALLE DE ARRIBA (380400009)

38011081 C.P. VALLE DE ARRIBA

MUNICIPIO: SAUZAL (64)**LOCALIDAD: RAVELO (380410001)**

38006678 C.P. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES

38010992 I.E.S. SABINO BERTHELOT

LOCALIDAD: SAUZAL (380410002)

38006681 C.P. SAMOGA

38010694 I.E.S. SAN NICOLAS

MUNICIPIO: TACORONTE (66)**LOCALIDAD: ADELANTADO (380430001)**

38009606 C.P. MAXIMILIANO GIL MELIAN

LOCALIDAD: AGUA GARCIA (380430002)

38006812 C.P. EMETERIO GUTIERREZ ALBELO

38011595 I.E.S. BARRANCO DE LAS LAJAS

LOCALIDAD: EL PRIX (380430012)

38006940 C.P. EL PRIX

LOCALIDAD: GUAYONGE (380430007)

38009515 C.P. GUAYONGE

LOCALIDAD: LA CARIDAD (380430006)

38009667 C.INF. EL HORNILLO

LOCALIDAD: LOS NARANJEROS (380430011)

38006915 C.P. CASTRO FARIÑA

38011157 I.E.S. LOS NARANJEROS

LOCALIDAD: SAN JERONIMO LOS PERALES (380430016)

38006952 C.P. SAN JUAN PERALES

LOCALIDAD: TACORONTE (380430018)

38006964 C.P. MARIA ROSA ALONSO

38011327 I.E.S. TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ

MUNICIPIO: TANQUE (67)**LOCALIDAD: CRUZ GRANDE (380440001)**

38007026 C.E.O. MIGUEL DE CERVANTES

LOCALIDAD: RUIGOMEZ (380440003)

38007041 C.P. PABLO DIAZ MARTIN

LOCALIDAD: SAN JOSE DE LOS LLANOS (380440004)

38008501 C.P. VICTORINO ALAYON

MUNICIPIO: TEGUESTE (68)**LOCALIDAD: EL PORTEZUELO (380460010)**

38007105 C.P. EL PORTEZUELO

LOCALIDAD: EL SOCORRO (380460013)

38007117 C.P. FRANCISCA SANTOS MELIAN

LOCALIDAD: PEDRO ALVAREZ (380460009)

38007099 C.P. MELCHOR NUÑEZ TEJERA

LOCALIDAD: TEGUESTE (380480016)	
38706901	C.E.R. TEGUESTE
38011005	C.P. M. CARMEN FERNANDEZ MELIAN
38007154	C.P. TEOFILO PEREZ
38011777	I.E.S. TEGUESTE
MUNICIPIO: VILAFLORES (85)	
LOCALIDAD: LA ESCALONA (380620001)	
38007762	C.P. LA ESCALONA
LOCALIDAD: VILAFLORES (380620004)	
38007798	C.P. HERMANO PEDRO
Total:	947

ANEXO III

ISLA: EL HIERRO	
MUNICIPIO: FRONTERA (21)	
38011625	I.E.S. ROQUES DE SALMOR
MUNICIPIO: VALVERDE (79)	
38011017	E.O.I. VALVERDE
38011303	I.E.S. GAROE
38900021	INSPECCION EDUCATIVA DE EL HIERRO
ISLA: FUERTEVENTURA	
MUNICIPIO: ANTIGUA (6)	
35000173	C.E.O. ANTIGUA
MUNICIPIO: LA OLIVA (40)	
35010476	I.E.S. CORRALEJO
35010452	I.E.S. LA OLIVA
MUNICIPIO: PAJARA (42)	
35010221	SEC ESO EL CIERVO (FUT IES MORROJABLE)
MUNICIPIO: PUERTO DEL ROSARIO (46)	
35009450	E.O.I. PUERTO DEL ROSARIO
35006187	I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO
35003630	I.E.S. SAN DIEGO DE ALCALA
35009361	I.E.S. SANTO TOMAS DE AQUINO
35900032	INSPECCION EDUCATIVA DE FUERTEVENTURA
MUNICIPIO: TUNEJE (77)	
35600771	E.O.I. GRAN TARAJAL
35009887	I.E.S. GRAN TARAJAL

ISLA: GRAN CANARIA**MUNICIPIO: AGAETE (2)**

35009863 I.E.S. AGAETE

MUNICIPIO: AGÜEVES (3)

35007179 C.E.O. ATIS TIRMA

35008391 I.E.S. CRUCE DE ARINAGA

35000082 I.E.S. JOAQUIN ARTILES

MUNICIPIO: ARUCAS (12)

35000446 C.E.O. BAÑADEROS

35009772 E.O.I. ARUCAS

35000379 I.E.S. ARUCAS

35000380 I.E.S. DOMINGO RIVERO

35009358 I.E.S. SANTIAGO SANTANA DIAZ

MUNICIPIO: FRIGAS (20)

35000549 C.E.O. MARTIN COBOS

MUNICIPIO: GALDAR (23)

35009334 I.E.S. ROQUE AMAGRO

35000628 I.E.S. SAULO TORON

MUNICIPIO: INGENIO (34)

35009784 E.O.I. INGENIO

35010488 I.E.S. EL CARRIZAL

35010506 I.E.S. INGENIO

MUNICIPIO: LAS PALMAS DE G.C. (43)

35003034 E.A. GRAN CANARIA

35008381 E.O.I. LAS PALMAS

35001631 E.O.I. LAS PALMAS 2

35002972 I.E.S. ALONSO QUESADA

35009711 I.E.S. CAIRASCO DE FIGUEROA

35007350 I.E.S. CRUZ DE PIEDRA

35008470 I.E.S. EL BATAN

35009577 I.E.S. EL RINCON

35001517 I.E.S. EXTREMADURA

35003563 I.E.S. FELO MONZON GRAU BASSAS

35009395 I.E.S. FERIA DEL ATLANTICO

35001293 I.E.S. FRANCHY ROCA

35006618 I.E.S. FRANCISCO HDEZ. MONZON

35007994 I.E.S. GUANARTEME

35002923 I.E.S. ISABEL DE ESPAÑA

35003393 I.E.S. ISLAS CANARIAS
35003332 I.E.S. LA ISLETA
35002960 I.E.S. LA MINILLA
35009139 I.E.S. LA VEGA DE SAN JOSE
35007842 I.E.S. LOMO APOLINARIO
35008561 I.E.S. MESA Y LOPEZ
35001426 I.E.S. NAVARRA

35009899 I.E.S. NUEVA ISLETA TONY GALLARDO
35008691 I.E.S. OMayRA SANCHEZ
35009322 I.E.S. PABLO MONTESINOS
35002911 I.E.S. PEREZ GALDOS
35002984 I.E.S. POLITECNICO LAS PALMAS
35009383 I.E.S. PRIMERO DE MAYO
35001438 I.E.S. RAMON MENENDEZ PIDAL
35008767 I.E.S. SAN CRISTOBAL
35002959 I.E.S. SANTA TERESA DE JESUS
35010208 I.E.S. SCHAMANN
35010439 I.E.S. SCHAMANN-SIETE PALMAS
35007891 I.E.S. SIMON PEREZ
35003460 I.E.S. TAFIRA
35010403 I.E.S. TAMARACEITE
35010427 I.E.S. TARAHALES
35002947 I.E.S. TOMAS MORALES
35003058 I.F.P. SAN ANTONIO
35900044 INSPECCION EDUCATIVA DE GRAN CANARIA

MUNICIPIO: MOGAN (38)

35000835 C.E.O. MOGAN
35010105 I.E.S. ARGUINEGUIN

MUNICIPIO: MOYA (38)

35009565 I.E.S. DORAMAS

MUNICIPIO: SAN BARTOLOME DE TRAJANA (63)

35003848 C.E.O. EL TABLERO I (AGUAÑAC)
35003733 C.E.O. PANCHO GUERRA
35003812 C.E.O. TUNTE
35009735 E.O.I. MASPALOMAS
35010282 I.E.S. AMURGA (ANTES MASPALOMAS III)
35006643 I.E.S. FARO DE MASPALOMAS
35007064 I.E.S. TAMARA

MUNICIPIO: SAN NICOLAS DE TOLENTINO (68)

35600561 E.O.I. SAN NICOLAS DE TOLENTINO
35009875 I.E.S. SAN NICOLAS DE TOLENTINO

MUNICIPIO: SANTA BRIGIDA (68)

35009796 E.O.I. SANTA BRIGIDA
35010129 I.E.S. SANTA BRIGIDA

MUNICIPIO: SANTA LUCIA DE TRAJANA (61)

35009814 E.O.I. SANTA LUCIA
35010415 I.E.S. DOCTORAL
35010130 I.E.S. GRAN CANARIA
35009401 I.E.S. JOSE ZERPA
35004038 I.E.S. SANTA LUCIA
35003976 I.E.S. TAMOGANTE
35007854 I.E.S. VECINDARIO

MUNICIPIO: SANTA MARIA DE GUIA (28)

35004041 C.E.O. LUJAN PEREZ
35009802 E.O.I. SANTA MARIA DE GUIA
35004105 I.E.S. STA. MARIA DE GUIA 1
35004130 I.E.S. STA. MARIA DE GUIA 2

MUNICIPIO: TEJEDA (71)

35004245 C.E.O. TEJEDA

MUNICIPIO: TELDE (72)

35009826 E.O.I. TELDE
35008287 I.E.S. AGUSTIN MILLARES SALL
35010294 I.E.S. ARNAO
35009346 I.E.S. CASAS NUEVAS
35008411 I.E.S. EL CALERO
35008299 I.E.S. FERNANDO SAGASETA
35007945 I.E.S. GUILLERMINA BRITO
35008597 I.E.S. JINAMAR 2
35010142 I.E.S. JINAMAR 3
35004452 I.E.S. JOSE ARENCIBIA GIL
35009851 I.E.S. LAS HUESAS
35010154 I.E.S. LOMO DE LA HERRADURA
35005055 I.E.S. NTRA. SRA. DEL PILAR
35008068 I.E.S. PROF. JOSE FRUGONI P. (LA ROCHA)
35007696 I.E.S. PROFESOR ANTONIO CABRERA PEREZ

MUNICIPIO: TEROR (73)
35010269 I.E.S. TEROR

MUNICIPIO: VALLESECO (82)
35004713 C.E.O. REY JUAN CARLOS I

MUNICIPIO: VALSEQUILLO (78)
35009841 I.E.S. VALSEQUILLO

MUNICIPIO: VEGA DE SAN MATEO (83)
35009589 I.E.S. VEGA DE SAN MATEO

ISLA: LA GOMERA

MUNICIPIO: ALAJERO (6)
38000202 C.E.O. SANTIAGO APOSTOL

MUNICIPIO: HERMINIA (32)
38001814 C.E.O. MARIO LHERMET VALLIER

MUNICIPIO: S. SEBASTIAN DE LA GOMERA (67)
38011170 E.O.I. S.SEBASTIAN DE LA GOMERA
38011583 I.E.S. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
38900031 INSPECCION EDUCATIVA DE LA GOMERA

MUNICIPIO: VALLE GRAN REY (80)
38007439 C.E.O. NEREIDA DIAZ ABREU
38600002 E.O.I. VALLE GRAN REY

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO (81)
38011613 I.E.S. POETA GARCIA CABRERA

ISLA: LA PALMA

MUNICIPIO: BARLOVENTO (13)
38000470 C.E.O. BARLOVENTO

MUNICIPIO: BREÑA BAJA (16)
38012010 I.E.S. BREÑA BAJA

MUNICIPIO: LOS LLANOS DE ARIDANE (38)
38011561 E.O.I. LOS LLANOS DE ARIDANE
38003197 I.E.S. EUSEBIO BARRETO LORENZO
38003276 I.E.S. JOSE MARIA PEREZ PULIDO

MUNICIPIO: PUNTAGORDA (47)
38011601 I.E.S. PUNTAGORDA

MUNICIPIO: SAN ANDRES Y SAUCES (61)
38011339 I.E.S. SAN ANDRES Y SAUCES

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE LA PALMA (60)
38005091 E.A. S/C DE LA PALMA
38011182 E.O.I. S/C DE LA PALMA

38005081 I.E.S. ALONSO PEREZ DIAZ
38005078 I.E.S. LUIS COBIELLA CUEVAS
38005066 I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES
38900043 INSPECCION EDUCATIVA DE LA PALMA

MUNICIPIO: TAZACORTE (88)

38007075 C.E.O. JUAN XXIII

MUNICIPIO: TIJARAFE (75)

38007269 C.E.O. TIJARAFE

MUNICIPIO: VILLA DE MAZO (86)

38008419 I.E.S. VILLA DE MAZO

ISLA: LANZAROTE

MUNICIPIO: ARRECIFE (10)

35000306 E.A. PANCHO LASSO

35009723 E.O.I. ARRECIFE

35006205 I.E.S. AGUSTIN ESPINOSA

35010373 I.E.S. ARRECIFE

35000288 I.E.S. BLAS CABRERA FELIPE

35009191 I.E.S. CESAR MANRIQUE

35007398 I.E.S. LAS SALINAS

35000321 I.E.S. ZONZAMAS

35900020 INSPECCION EDUCATIVA DE LANZAROTE

MUNICIPIO: HARIA (31)

35009206 I.E.S. HARIA

MUNICIPIO: SAN BARTOLOME (62)

35009221 I.E.S. SAN BARTOLOME

MUNICIPIO: TEGUISE (70)

35009838 I.E.S. TEGUISE

MUNICIPIO: TIAS (74)

35010348 I.E.S. TIAS

MUNICIPIO: TINAJO (76)

35010397 I.E.S. TINAJO

MUNICIPIO: YAIZA (87)

35009218 I.E.S. YAIZA

ISLA: TENERIFE

MUNICIPIO: ADEJE (1)

38010852 I.E.S. ADEJE

MUNICIPIO:	ARAFO (7)
	38000238 C.E.O. ANDRES OROZCO
MUNICIPIO:	ARICO (8)
	38011868 I.E.S. ARICO
MUNICIPIO:	ARONA (9)
	38011169 E.O.I. LOS CRISTIANOS
	38011844 I.E.S. LAS GALLETAS
	38010712 I.E.S. LOS CRISTIANOS
MUNICIPIO:	BUENAVISTA DEL NORTE (17)
	38006174 I.E.S. BUENAVISTA DEL NORTE
MUNICIPIO:	CANDELARIA (18)
	38011194 I.E.S. CANDELARIA
	38011996 I.E.S. PUNTALARGA
	38011996 I.E.S. PUNTALARGA
MUNICIPIO:	EL ROSARIO (60)
	38004384 C.E.O. LEONCIO RODRIGUEZ
MUNICIPIO:	GARACHICO (24)
	38008663 I.E.S. GARACHICO
MUNICIPIO:	GRANADILLA DE ABONA (26)
	38011315 I.E.S. GRANADILLA DE ABONA
	38010967 I.E.S. MAGALLANES
MUNICIPIO:	GUIA DE ISORA (28)
	38011251 E.O.I. GUIA DE ISORA
	38001553 I.E.S. MANUEL MARTIN GONZALEZ
	38008316 I.E.S. TAGARA (FUT. IES ALCALA)
MUNICIPIO:	GUIMAR (30)
	38011248 E.O.I. GUIMAR
	38001671 I.E.S. GUIMAR
	38001644 I.E.S. MENCEY ACAIMO
MUNICIPIO:	ICOD DE LOS VINOS (33)
	38011261 E.O.I. ICOD DE LOS VINOS
	38002089 I.E.S. LUCAS MARTIN ESPINO
	38002077 I.E.S. NICOLAS ESTEVEZ BORGES
	38002065 I.E.S. SAN MARCOS
MUNICIPIO:	LA GUANCHA (27)
	38008572 I.E.S. LA GUANCHA

MUNICIPIO: LA LAGUNA (35)

38011273 E.O.I. LA LAGUNA
38003057 I.E.S. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
38010797 I.E.S. BARRIO LA SALUD
38002831 I.E.S. CANARIAS CABRERA PINTO
38010700 I.E.S. DOMINGO PEREZ MINIK
38010414 I.E.S. GENETO
38008717 I.E.S. JOSE DE ANCHIETA
38002791 I.E.S. LA LABORAL DE LA LAGUNA
38002821 I.E.S. LA LAGUNA
38002879 I.E.S. MARINA CEBRIAN
38002818 I.E.S. PADRE ANCHIETA
38008675 I.E.S. SAN BENITO
38008341 I.E.S. SAN HERMENEGILDO
38011509 I.E.S. SAN MATIAS
38011522 I.E.S. VALLE GUERRA
38002806 I.E.S. VIERA Y CLAVIJO

MUNICIPIO: LA MATANZA DE ACENTEJO (37)

38011200 I.E.S. LA MATANZA

MUNICIPIO: LA OROTAVA (41)

38003409 C.E.O. MANUEL DE FALLA
38011285 E.O.I. LA OROTAVA
38003631 I.E.S. LA OROTAVA
38010979 I.E.S. MAYORAZGO
38010724 I.E.S. RAFAEL AROZARENA
38003574 I.E.S. VILLALBA HERVAS

MUNICIPIO: LA VICTORIA DE ACENTEJO (84)

38007713 C.E.O. PRINCIPE FELIPE
38011212 I.E.S. LA VICTORIA

MUNICIPIO: LOS REALEJOS (49)

38004177 C.E.O. LA PARED
38010773 I.E.S. MENCEY BENCOMO
38004311 I.E.S. REALEJOS

MUNICIPIO: LOS SILOS (65)

38010803 I.E.S. DAUTE-LOS SILOS

MUNICIPIO: PUERTO DE LA CRUZ (45)

38011297 E.O.I. PUERTO DE LA CRUZ
38003963 I.E.S. AGUSTIN DE BETHENCOURT
38011546 I.E.S. MARIA PEREZ TRUJILLO
38003999 I.E.S. PUERTO DE LA CRUZ

MUNICIPIO: SAN JUAN DE LA RAMBLA (64)

38011510 I.E.S. SAN JUAN DE LA RAMBLA

MUNICIPIO: SANTA CRUZ DE TENERIFE (60)

38004347 C.E.O. BETHENCOURT Y MOLINA
38005558 C.E.O. HNOS. ESTEVANEZ MURPHY
38006253 E.A. FERNANDO ESTEVEZ
38009916 E.O.I. S/C DE TENERIFE
38009692 I.E.S. ANAGA
38010840 I.E.S. AÑAZA
38006150 I.E.S. ANDRES BELLO
38010131 I.E.S. BARRIO SAN ANDRES
38011145 I.E.S. BENITO PEREZ ARMAS
38006228 I.E.S. CESAR MANRIQUE
38011133 I.E.S. EL CHAPATAL
38010839 I.E.S. EL SOBRADILLO
38009199 I.E.S. HERMANOS GARCIA CABRERA
38010827 I.E.S. LAS INDIAS
38011959 I.E.S. LAS VEREDILLAS
38009709 I.E.S. LOS GLADIOLOS
38009102 I.E.S. OFRA
38006149 I.E.S. POETA VIANA
38011984 I.E.S. SAN SEBASTIAN-EL MERCADO
38006162 I.E.S. TEOBALDO POWER
38006204 I.E.S. TOMAS DE IRIARTE
38005297 I.E.S. VIRGEN DE CANDELARIA
38900018 INSPECCION EDUCATIVA DE TENERIFE

MUNICIPIO: SANTA URSULA (62)

38010815 I.E.S. SANTA URSULA

MUNICIPIO: SANTIAGO DEL TEIDE (63)

38011856 I.E.S. TAMAIMO

MUNICIPIO:	SAUZAL (64)
	38010992 I.E.S. SABINO BERTHELOT
	38010694 I.E.S. SAN NICOLAS
MUNICIPIO:	TACORONTE (68)
	38011595 I.E.S. BARRANCO DE LAS LAJAS
	38011157 I.E.S. LOS NARANJEROS
	38011327 I.E.S. TACORONTE-OSCAR DOMINGUEZ
MUNICIPIO:	TANQUE (67)
	38007026 C.E.O. MIGUEL DE CERVANTES
MUNICIPIO:	TEGUESTE (68)
	38011777 I.E.S. TEGUESTE
Total:	245

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

691 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de abril de 2001, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2001, por la que se declara la nulidad del "preámbulo" o párrafo inicial, así como del nº 2 del artículo 2 del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, de la Consejería de Trabajo y Función Pública.*

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, el Gobierno acordó aprobar el Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, sobre adquisición y reconocimiento del grado personal (B.O.C. nº 130, de 24.10.94).

Dña. Pilar Vázquez Vizoso interpuso ante el Tribunal Supremo, recurso de casación nº 3705/1996 contra la Sentencia de 27 de marzo de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el recurso 1.985/94.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, mediante Sentencia de 6 de marzo de 2001, declaró la nulidad del "preámbulo" o párrafo inicial, así como del nº 2 del artículo 2 del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, de la Consejería de Trabajo y Función Pública.

Una vez notificada la Sentencia, procede la ejecución del fallo de la misma, así como su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones de este Centro Directivo en materia de régimen general de la función pública,

RESUELVO:

Publicar el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 6 de marzo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debemos declarar y declaramos: 1) haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación de Dña. Pilar Vázquez Vizoso contra la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede en Las Palmas de Gran Canaria, en recurso 1.985/94, casando, anulando y dejando sin efecto la sentencia mencionada; 2) estimar en lo que se expresa el recurso contencioso-administrativo interpuesto por aquella representación; y 3) declarar la nulidad del "preámbulo" o párrafo inicial, así como del nº 2 del artículo 2 del Decreto 196/1994, de 30 de septiembre, de la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de instancia y declarando que, en cuanto a las del re-

curso de casación, cada parte abonará las suyas. Publíquese este fallo en el Boletín Oficial de Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

692 *ORDEN de 6 de abril de 2001, por la que se aprueban las tarifas correspondientes a la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, propuestas por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria), para su aplicación en el municipio.*

Vista la petición formulada por el Il. Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, en solicitud de incremento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para su aplicación en el municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 6 de abril de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa ptas.	Tarifa euros
Consumo doméstico:		
Mínimo de 6 m ³	700 ptas.	4,20
De 7 a 15 m ³	125 ptas./m ³	0,75
De 16 a 20 m ³	155 ptas./m ³	0,93
De 21 a 26 m ³	192 ptas./m ³	1,15
De 27 a 30 m ³	255 ptas./m ³	1,53
De 31 a 40 m ³	325 ptas./m ³	1,95
Más de 40 m ³	438 ptas./m ³	2,63

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas para el municipio de San Nicolás de Tolentino, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

693 *ORDEN de 6 de abril de 2001, por la que se aprueban las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución y suministro de agua domiciliaria, propuestas por el Ayuntamiento de Teror (Gran Canaria), para su aplicación en el municipio.*

Vista la petición formulada por el Il. Ayuntamiento de la Villa de Teror, en solicitud de incremento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para su aplicación en el municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 6 de abril de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa ptas.	Tarifa euros
Cuota fija	1.290	7,75
Consumo doméstico:		
De 1 a 10 m ³	181 ptas./m ³	1,08
De 11 a 20 m ³	207 ptas./m ³	1,24
De 21 a 40 m ³	264 ptas./m ³	1,58
Más de 40 m ³	282 ptas./m ³	1,69
Consumo industrial y de obras:		
De 1 a 20 m ³	238 ptas./m ³	1,43
De 21 a 40 m ³	269 ptas./m ³	1,61
Más de 40 m ³	298 ptas./m ³	1,79
Tarifa Social:		
De 1 a 10 m ³	126 ptas./m ³	0,75
De 11 a 20 m ³	149 ptas./m ³	0,89
De 21 a 40 m ³	187 ptas./m ³	1,12
Más de 40 m ³	204 ptas./m ³	1,22
Tarifa Centros Oficiales:		
Tarifa Única	238 ptas./m ³	1,43
Consumo Municipal	238 ptas./m ³	1,43

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial

64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las consejerías; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas para el municipio de Teror, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

694 *ORDEN de 23 de abril de 2001, por la que se establece la composición del Jurado Calificador de la segunda edición de los premios "Hacienda Canaria".*

El Decreto 87/2000, de 22 de mayo, instituyó los premios anuales de investigación "Hacienda Canaria" con el fin de difundir las peculiaridades económico-fiscales del Archipiélago y potenciar su elaboración doctrinal así como su crítica y renovación conceptual permanentes. Su artículo 2 dispone que el Jurado de los premios estará presidido por el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, por un número de vocales no inferior a cinco ni superior a ocho designados anualmente por el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y por un Secretario nombrado por el Presidente del Tribunal.

Por su parte, en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de 16 de marzo de 2001, por la que se convoca la segunda edición de los premios de investigación "Hacienda Canaria", se establece que los vocales serán dos miembros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Autónomos, Instituciones y empresas, tres profesores universitarios y tres representantes del mundo profesional, empresarial o sindical de reconocida competencia en el ámbito económico-financiero. Además la citada Orden dispone que mediante resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se dictará en el plazo máximo de un mes desde que surta efectos la Orden, se hará pública la composición del Jurado Calificador en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de dar cumplimiento a esta última disposición normativa,

D I S P O N G O:

Primero.- El Jurado Calificador de la segunda edición de los premios de investigación "Hacienda Canaria", estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Excmo. Sr. D. Adán Martín Menis, Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Suplente: Ilmo. Sr. D. José María Vázquez González, Director General de Tributos.

VOCALES:

- D. Jesús Álvarez Hernández, Administrador Financiero y Tributario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- D. Miguel Ángel Herrero Hernández, Administrador Financiero y Tributario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- D. Manuel Lagares Calvo, Catedrático de Hacienda Pública.

- D. Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

- D. Rodolfo Espino Romero, Profesor Titular de Economía Aplicada.

- D. José Luis Rivero Ceballos, Profesor Titular de Economía Aplicada.

- Dña. María Dolores Rodríguez Mejías, Economista.

- D. Miguel Cruz Amorós, Asesor fiscal y jurídico.

SECRETARIA:

Dña. Esther Guimerá Alfaras, Administradora Financiera y Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La actuación del Jurado se registrará por lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se convoca la segunda edición de los premios de investigación "Hacienda Canaria".

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2001.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.**

695 *ORDEN de 24 de abril de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión presupuestaria en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los créditos consignados en la Sección 19, Diversas Consejerías, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001, se hace necesario que determinadas competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 14 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, sean ejercidas, en cumplimiento de los principios que deben presidir la acción administrativa, por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Uno.- Delegar en el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica la competencia para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001 en las partidas 19.01.222A.443.11-Línea de Actuación: 08415702 "Urgencias 112" y 19.01.222A.743.11-Proyecto de Inversión: 00712912 "Urgencias 112".

Dos.- En los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tres.- La presente Orden surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

696 *ORDEN de 26 de abril de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión presupuestaria en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Visto el Acuerdo de Gobierno, adoptado en sesión de 17 de abril de 2001, por el que se autoriza una transferencia de crédito que supone la dotación, dentro del Capítulo IV de la Sección 19 (Diversas Consejerías), de una nueva Línea de Actuación con la denominación de Subvención a Socaem, S.A. para el Festival "La Huella de España en Cuba".

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la gestión de tales créditos, se hace necesario que determinadas competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 14 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, sean ejer-

cidas, en cumplimiento de los principios que deben presidir la acción administrativa, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por ser el órgano que se estima más idóneo para el ejercicio de las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Uno.- Delegar en el Consejero de Educación, Cultura y Deportes la competencia para la autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y propuesta de pago de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001 en la partida 19.01.121C.443.11-L.A.: 19404702-Subvención a Socaem, S.A. para el Festival "La Huella de España en Cuba".

Dos.- En los actos que se adopten en ejercicio de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tres.- La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

697 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 19 de abril de 2001, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 19 de abril de 2001, correspondiente al programa de emisión para el período 1999-2001.*

Con arreglo al calendario de subastas de pagarés de tesorería para el año 2001, hecho público por la Resolución de la Viceconsejería de Hacienda, de 20 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 151, de 17 de noviembre), por la que se hizo público el calendario de subastas

del programa de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2001, y se convocaban aquéllas, se ha de resolver la vigesimotercera, cuarta del año actual, correspondiente al día 19 de abril de 2001.

Una vez estudiadas las ofertas que se han presentado, recibiendo peticiones para todos los plazos solicitados, y teniendo en cuenta:

- Los tipos de interés del mercado, aplicables a las operaciones de financiación a corto plazo, vigentes, formalizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

- El diferencial de rentabilidad con las operaciones repo y las Letras del Estado.

- La oportunidad de emitir referencias para cada uno de los distintos plazos, de acuerdo a las necesidades de tesorería de la Dirección General.

- La conveniencia de distribuir en el tiempo la capacidad de emisión de deuda que representa el programa, a fin de poder atender los desfases transitorios de tesorería que surjan a lo largo del presente ejercicio, y de cumplir el calendario de subastas para el presente año.

- Las necesidades actuales de tesorería.

Por todo lo anterior, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 1999-2001 (B.O.C. nº 42, de 7.4.99) en el que se establece que la resolución de las subastas se efectuará por el Director General del Tesoro y Política Financiera,

RESUELVO:

Los resultados de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería, celebrada el día 19 de abril de 2001, son los siguientes:

1.- Pagarés a un mes.

1.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de abril de 2001.

Fecha de amortización: 22 de mayo de 2001.

Importe solicitado: 30.000.000 de euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

2.- Pagarés a tres meses.

2.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de abril de 2001.

Fecha de amortización: 24 de julio de 2001.

Importe solicitado: 25.200.000 euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

3.- Pagarés a seis meses.

3.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de abril de 2001.

Fecha de amortización: 23 de octubre de 2001.

Importe solicitado: 25.200.000 euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

4.- Pagarés a nueve meses.

4.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de abril de 2001.

Fecha de amortización: 22 de enero de 2002.

Importe solicitado: 20.000.000 de euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

5.- Pagarés a doce meses.

5.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de abril de 2001.

Fecha de amortización: 23 de abril de 2002.

Importe solicitado: 40.000.000 de euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2001.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Alberto Amorós Mustafá.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Parlamento de Canarias

1710 *Secretaría General.- Anuncio de 4 de mayo de 2001, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia, para contratar el suministro e instalación de un nuevo sistema de debate, votación electrónica, captación de imagen y sistema de grabación digital del sonido, en el Salón de Plenos del Parlamento de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Parlamento de Canarias.
- b) Dependencia que tramite el expediente: Servicio de Personal y Contratación.
- c) Número de expediente: - - -.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de un nuevo sistema de debate, votación electrónica, captación de imagen y sistema de grabación digital del sonido, en el Salón de Plenos del Parlamento de Canarias.

- b) Número de unidades a entregar: - - -.
- c) División por lotes y número: lote único.
- d) Lugar de entrega: en la Sede del Parlamento de Canarias.
- e) Plazo de entrega: hasta el 15 de septiembre de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de treinta y cinco millones quinientas mil (35.500.000) pesetas (213.359,29 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 710.000 pesetas (4.267,18 euros).

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Parlamento de Canarias, Servicio de Personal y Contratación.
- b) Domicilio: calle Teobaldo Power, 5.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38002.
- d) Teléfono: (922) 473358.
- e) Telefax: (922) 473450.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde la publicación de este anuncio y hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones, los días hábiles de oficina, de 9 a 14 horas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: a los 8 días naturales desde su publicación.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1º) Entidad: Parlamento de Canarias.
 - 2º) Domicilio: calle Teobaldo Power, 5.
 - 3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: - - -.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Parlamento de Canarias.
- b) Domicilio: calle Teobaldo Power, 5.
- c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: se efectuará dentro de los seis días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfonos: (922) 473357/58.

Fax: (922) 473350.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en los periódicos de cada provincia por una sola vez correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

No se requiere.

En la Sede del Parlamento, a 4 de mayo de 2001.-
El Secretario General, Manuel Aznar Vallejo.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1711 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 23 de abril de 2001, por el que se hace pública la convocatoria de un concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de cuatro vehículos de seguridad y atención de emergencias con destino al Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Normativa y Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de cuatro vehículos para funciones de seguridad y atención de emergencias con destino al Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.).

b) Lugar de ejecución: la Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: dos meses desde la fecha de adjudicación del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 20.000.000 de pesetas (equivalente a 120.202,420 euros), incluidos todos los impuestos.

5. GARANTÍAS.

Definitiva: equivalente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: (928) 494710 y (922) 534400.

d) Fax: (928) 220025 y (922) 249892.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, primera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.b) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2001.- El Director General de Seguridad y Emergencias, José Julián Istúriz Pérez.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1712 *Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 25 de abril de 2001, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección Territorial de Cultura y Deportes en Santa Cruz de Tenerife.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Viceconsejería de Cultura y Deportes.

OBJETO DEL CONTRATO.

Limpieza de las dependencias de la Dirección Territorial de Cultura y Deportes en Santa Cruz de Tenerife.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Doce (12) meses.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: subasta.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tres millones ciento treinta y cinco mil (3.135.000) pesetas (18.841,72 euros).

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en:

- Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples I, teléfono (928) 306000, fax 455023, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, teléfono (922) 474100, fax 243330, 38002-Santa Cruz de Tenerife.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la presente publicación, a las 13,00 horas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto público, en la primera sede referida, al tercer día hábil (excepto sábados) del último día de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas.

GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2001.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Ángel Marrero Alayón.

1713 *Dirección General de Infraestructura Educativa.- Anuncio de 6 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un contrato de asistencia.- Expte. nº GC-3/00.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

GC-3/00.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción de proyecto así como la correspondiente dirección de obra de un Centro de Secundaria en Gran Tarajal de Tuineje, Fuerteventura. Con un importe de 39.200.000 pesetas (235.596,74 euros) y plazo para la presentación del proyecto de ejecución de cinco meses.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Fuerteventura. Gran Tarajal (Tuineje).

d) Plazo de ejecución: el indicado en el objeto del presente anuncio.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el indicado en el objeto del contrato.

5. GARANTÍAS.

Véanse cláusulas 11 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: calle J. Zárata y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris (Santa Cruz de Tenerife) y Avenida 1º de Mayo, 11 (Las Palmas de Gran Canaria).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfono: (922) 477800, (928) 455100.

e) Telefax: (922) 477745, (928) 455303.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 11 de junio de 2001.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección General de Infraestructura Educativa y Registro General de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

1º) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa y Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

2º) Domicilio: calle J. Zárata y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris (Santa Cruz de Tenerife) y Avenida 1º de Mayo, 11 (Las Palmas de Gran Canaria).

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle J. Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el 21 de junio de 2001.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de marzo de 2001.-
El Director General de Infraestructura Educativa,
Juan Manuel Santana Pérez.

1714 *Dirección General de Infraestructura Educativa.- Anuncio de 8 de marzo de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de contratos de asistencia.- Exptes. números GC-4/00 y 2/01.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura Educativa.

GC-4/00 y 2/01.

2. OBJETO DE LOS CONTRATOS.

a) Descripción del objeto: redacción de proyecto y la correspondiente dirección de obra de un Centro de la E.S.O. en Puerto del Carmen de Tías y en Playa Honda de San Bartolomé. Con un importe de 23.550.000 pesetas (141.538,35 euros) y 27.600.000 pesetas

(165.879,34 euros), respectivamente y plazo para la presentación del proyecto de ejecución de tres y cuatro meses.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: Puerto del Carmen de Tías y Playa Honda de San Bartolomé, ambas en Lanzarote.

d) Plazo de ejecución: el indicado en el objeto del presente anuncio.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el indicado en el objeto del contrato.

5. GARANTÍAS.

Véanse cláusulas 11 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: calle J. Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris (Santa Cruz de Tenerife) y Avenida 1º de Mayo, 11 (Las Palmas de Gran Canaria).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfono: (922) 477800, (928) 455100.

e) Telefax: (922) 477745, (928) 455303.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios establecidos en la cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 11 de junio de 2001.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección General de Infraestructura Educativa y Registro General de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

1º) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa y Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

2º) Domicilio: calle J. Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris (Santa Cruz de Tenerife) y Avenida 1º de Mayo, 11 (Las Palmas de Gran Canaria).

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Educativa (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle J. Zárate y Penichet, s/n, Edificio Arco Iris.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el 21 de junio de 2001.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2001.- El Director General de Infraestructura Educativa, Juan Manuel Santana Pérez.

1715 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de abril de 2001, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la gestión de la tarjeta digital, certificados por Intranet, consultas por Intranet y aplicaciones ofimáticas para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (financiación Fondos Feder).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01/10.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la gestión de la tarjeta digital, certificados por Intranet, consultas por Intranet y aplicaciones ofimáticas para la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Santa Cruz de Tenerife, calle J.R. Hamilton, 14.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros) financiación Fondos Feder.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o en Dirección Territorial de Educación.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477660 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477741 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo III (Servicios) subgrupo 3 (Información, Publicidad, Administración y Comunicaciones) categoría A.

b) Otros requisitos: los previstos en la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: a las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2001.- La Secretaria General Técnica, Angeles Bogas Gálvez.

Consejería de Sanidad y Consumo

1716 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario para consumo y reposición con destino al Hospital General de Lanzarote.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-6/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material sanitario para consumo y reposición.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 15.601.800 pesetas (93.768,71 euros) distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2001: 9.101.050 pesetas (54.698,41 euros).

Año 2002: 6.500.750 pesetas (39.070,30 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 805354, ext. 429.

e) Telefax: (928) 802533.

f) Dirección de correo electrónico: asl.contratacion@teleline.es

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobier-nodecanarias.org/pliegos/

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del vigesimosexto día natural, contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del vigesimosexto día natural contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de documentación general y técnica, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 10 de abril de 2001.- El Gerente de Servicios Sanitarios, Juan José García Hernández.

1717 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de material sanitario de curas con destino al Hospital General de Lanzarote.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-9/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de material sanitario de curas.
- b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.
- e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 11.751.175 pesetas (70.625,98 euros) distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2001: 6.854.852 pesetas (41.198,49 euros).

Año 2002: 4.896.323 pesetas (29.427,49 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- d) Teléfono: (928) 805354, ext. 429.
- e) Telefax: (928) 802533.
- f) Dirección de correo electrónico: asl.contratacion@teleline.es

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del vigesimosexto día natural, contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del vigesimosexto día natural contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de documentación general y técnica, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 10 de abril de 2001.- El Gerente de Servicios Sanitarios, Juan José García Hernández.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1718 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 24 de abril de 2001, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato denominado Servicio de limpieza en las oficinas ACE, dependencias del ICFEM en la provincia de Las Palmas 01-02, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

El Instituto Canario de Formación y Empleo, por Resolución del Director de fecha 23 de abril de 2001, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Formación y Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Servicio de Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: servicio de limpieza en las oficinas ACE, dependencias del ICFEM en la provincia de Las Palmas 01-02.

b) Duración del contrato: el plazo máximo de ejecución será de 12 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 27.050.400 pesetas (162.576,18 euros).

5. GARANTÍA.

La garantía provisional corresponde al 2% del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Instituto Canario de Formación y Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete Seguridad e Higiene, planta alta, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Instituto Canario de Formación y Empleo, calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307900 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

En la presente contratación no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, y terminará a las catorce horas del último día del plazo.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en tres sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre 1: con el título "Documentación general para concurso servicio de limpieza en las oficinas ACE, dependencia del ICFEM en la provincia de Las Palmas 01-02", contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2: con el título "Proposición económica para concurso servicio de limpieza en las oficinas ACE, dependencia del ICFEM en la provincia de Las Palmas 01-02", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 3: con el título "Documentación relativa a los criterios no económicos de adjudicación del contrato concurso servicio de limpieza en las oficinas ACE, dependencia del ICFEM en la provincia de Las Palmas 01-02", de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del ICFEM, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Instituto Canario de Formación y Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio Gabinete de Seguridad e Higiene, planta alta, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1.

En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa

procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del ICFEM, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

1719 ANUNCIO de 20 de abril de 2001, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de lavado de ropa plana a la Residencia de Pensionistas de Ofra para el año 2001.

Por Decreto del Sr. Presidente del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria de fecha 20 de abril de 2001, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, del servicio de lavado de ropa plana a la Residencia de Pensionistas de Ofra para el año 2001.

1. Objeto.- El servicio de lavado de ropa plana a la Residencia de Mayores de Ofra.

2. Plazo de duración del contrato.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de ocho (8) meses, a contar desde la formalización del mismo.

3. Presupuesto de licitación.- El presupuesto estimado del servicio asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos mil (5.600.000) pesetas, I.G.I.C. incluido (33.656,68 euros).

4. Garantías.

a) Provisional: queda dispensada.

b) Definitiva: 4% del importe total de adjudicación. Se admitirá el depósito de garantías tanto en euros como en pesetas.

5. Obtención de documentación e información.- En el Servicio de Gestión Administrativa, sito en la planta tercera del edificio principal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 239461, fax (922) 239615.

Asimismo, el referido Pliego podrá ser consultado en la siguiente dirección de internet: <http://www.cabtfes.es>.

6. Clasificación de los licitadores.- No será exigida clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en el Pliego anteriormente citado.

7. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (situado en el Centro de Servicio al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, 38071-Santa Cruz de Tenerife), en días laborables, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados, durante el plazo de quince (15) días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de dos sobres conforme establece la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Administrativas, donde se incluirá la documentación especificada en la misma.

9. Apertura de proposiciones.- Será pública y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que sea hábil -considerándose el sábado como no hábil a estos efectos- prorrogándose en caso contrario, al primer día hábil siguiente, en la 1ª planta del edificio principal del Palacio Insular.

10. Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2001.- El Secretario General, José Antonio Duque Díaz.- El Presidente, José Manuel Bermúdez Esparza.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1720 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2001, que convoca el concurso público de suministro de mobiliario para los despachos del Pabellón A (Edificio de Electrónica y Telecomunicación) de esta Universidad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/PABELLON A/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario para los despachos del Pabellón A (Edificio de Electrónica y Telecomunicación).

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: Edificio de Electrónica y Telecomunicación.

e) Plazo de entrega: dos meses a partir de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 12.900.000 pesetas (77.530,57 euros. Valor de conversión 166,386 pesetas/euro).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: 451000, 451023, 452780 (prefijo 928).

e) Telefax: 453301 (prefijo 928).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 16 de mayo de 2001, hasta las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1º) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Murga, 21, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 28 de mayo de 2001.

e) Hora: 13,00.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2001.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

1721 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2001, que convoca el concurso público de suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida para la Unidad de Sistemas de la Información de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/Alimentación/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida para la Unidad de Sistemas de la Información.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: lote único.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

e) Plazo de entrega: dos meses a partir de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros. Valor de conversión 166,386 pesetas/euro).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, 4ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 31 de mayo de 2001, hasta las 14,00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (Servicios Administrativos).

1º) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Murga, 21, 1ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 12.3.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 11 de junio de 2001.

e) Hora: trece.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2001.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1722 Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 12 de marzo de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de MT. y ET. electrificación de pozo de captación de aguas subterráneas, ubicada en Cortijo de Pavón, s/n, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/019.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01/019: Línea subterránea de MT. y ET. electrificación de pozo de captación de aguas subterráneas.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Conagrigan, S.L., con domicilio en Lomo de Guillén, 3, término municipal de Santa María de Guía, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en proyecto AP. 101.040 de la línea de MT. Casa Vieja y su final en ET. del proyecto, con longitud total de 1200 metros, afectando al término municipal de Moya.

Un Centro de Transformación tipo prefabricada, situado en Cortijo de Pavón, s/n, con un transformador de 160 kVA de potencia total y una relación de transformación de 20/0,4 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 11.379.850 pesetas (68.553 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2001.-
El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

1723 *Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 3 de abril de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Reformado del parque eólico Camino del Puerto de Arinaga, ubicada en Camino del Puerto de Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).- Expte. nº AT 96/137.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen, y con número de expediente AT 96/137. Y a los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Endesa, Cogeneración y Renovables, con domicilio en Avenida Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando documentación en la que se proyectan las siguientes instalaciones: Reformado del parque eólico Camino del Puerto de Arinaga.

a) Características principales:

Parque eólico formado por ocho (8) turbinas eólicas de eje horizontal con una potencia unitaria de 660 KW y 3 de 300 KW cada una, y un total de 6.180 KW. La energía eléctrica generada a 660 V se transforma posteriormente a 20 KV para suministro a la red eléctrica de Unelco, S.A.

Ocho (8) Centros de Transformación asociados a los aerogeneradores de 700 KVA de potencia y una relación de transformación de 0,66/20 KV, así como un aislamiento de 24 KV.

Un Centro de Transformación de 1.200 KVA de potencia y relación de transformación de 0,66/20 KV.

Un centro de control y maniobra y la red de interconexión en MT. Instalación de interconexión provisional entre el centro de control y miobra del parque eólico, y centro de reparto del Polígono Industrial de Arinaga.

b) Ubicación: en el Camino al Puerto de Arinaga, del término municipal de Agüimes.

c) Presupuesto: el presupuesto de la instalación citada es de 688.425.500 pesetas (4.137.520 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en

el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2001.-
El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1724 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 20 de abril de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº TF. LIC. 13/2001, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de un gran establecimiento comercial, hipermercado, a nombre de la entidad Centros de Ahorro San Martín, S.L., en el término municipal de El Paso (La Palma).*

Habiendo sido presentada solicitud de concesión de licencia comercial específica, a instancia de la entidad Centros de Ahorro San Martín, S.L., para la implantación del gran establecimiento comercial, hipermercado, en el término municipal de El Paso, isla de La Palma, y al objeto de obtener la oportuna autorización, se somete el expediente administrativo a información pública, durante un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A tales efectos, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8ª, y en las dependencias del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, La Palma (Avenida José Antonio, 18), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 224/1993, de 29 de julio, por el que se regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afecten a las islas no capitalinas, y en el artículo 5.5 del Decreto Territorial 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de licencia comercial para los grandes establecimientos comerciales.

No obstante lo anterior quienes deseen presentar alegaciones al expediente, únicamente podrán efectuarlas ante el Cabildo Insular de La Palma (Avenida Marítima, 3, Santa Cruz de La Palma) o ante la Dirección General de Comercio.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

1725 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 16 de abril de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de vehículos.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de vehículos, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: GALDAR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
78472939K MORENO GONZALEZ, ANDRES JAVIER	01 - 2000/03105	007	CL/TOMAS BAEZ, 38	35460	0,00	19/02/2001
42869331E NUEZ DIAZ, JUAN ANTONIO	01 - 2000/00625	009	AV.ANTONIO ROSAS.39 SARDINA **	35460	0,00	19/02/2001

MUNICIPIO DE: LA OLIVA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42908193Z BETANCOR GONZALEZ FATIMA	01 - 2000/00908	001	CL GENERAL FRANCO -CORRALEJO-	35640	0,00	19/02/2001
X2036020Z LONGWORTH , KEVIN	01 - 2000/03209	001	CL.ISAAC PERAL,16 (CORRALEJO)	35640	0,00	19/02/2001
X1416730E PAEZ DE RADMIL, MARCELA PATRICIA	01 - 2000/02398	001	CL/CIUDAD JARDIN, NUM.10	35640	0,00	13/02/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
54077464W AMKHTARI BABA, KARIN	01 - 1999/00652	001	CL BERNARDO DE LA TORRE,88	35007	0,00	12/02/2001
B35431956 ARCO Y FUENTE,S.L.	01 - 2000/02895	002	CL VENEGAS, 74	35003	0,00	19/02/2001
44704624F BETANCOR HIDALGO, DIEGO	01 - 2000/00945	005	CL CRUCES SAN JUAN, 19	35015	0,00	19/02/2001
B35297415 REPARACIONES TAMALUTO, S.L.	01 - 2000/03817	006	CL/S NICOLAS DE TOLENTINO, S/N LA CAZUEL	35018	0,00	08/03/2001
42646340Q SANTANA PERDOMO, AGUSTIN	01 - 2000/01729	002	CL. DAOIZ, 14-1º	35010	0,00	28/02/2001
30406835F SERRANO URBANEJO, FRANCISCO	01 - 1999/01635	005	CL LUIS MOROTE, 49	35009	0,00	09/02/2001

MUNICIPIO DE: PAJARA

SUJETO PASIVO
 78525476A ROGER HOYOS, PEDRO
 N° ORDEN 01 - 2000/00672 010
 DILIGENCIA 010
 DOMICILIO CL EL CARMEN, 14 -PAJARA-
 COD. POSTAL 35628
 SALDO EMBARGADO 0,00
 FECHA DILIGENCIA 19/02/2001

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

SUJETO PASIVO
 B35245471 CASTRO SUAREZ,S.L.
 42891489P REINA IGLESIAS, SERGIO
 N° ORDEN 01 - 2000/03599 005
 01 - 2000/03049 003
 DILIGENCIA 005
 003
 DOMICILIO LG EL MATORRAL, 5
 CL.SANCHO PANZA,45
 COD. POSTAL 35600
 35600
 SALDO EMBARGADO 0,00
 0,00
 FECHA DILIGENCIA 19/02/2001
 19/02/2001

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

SUJETO PASIVO
 X0881766S DIETER , ALBERT KEMMER
 43753695J GONZALEZ PEREZ, CARMELO.MASPA RENT
 X0812698Q GUENTER REINHOLD, JOHANNES
 B35492990 INTERNI DECORACION FARDISD,S.L.
 44716011D MUKHI LATU, HASSARAM
 N° ORDEN 01 - 1999/00785 001
 01 - 1999/00711 010
 01 - 2000/01710 001
 01 - 2000/04143 003
 01 - 2000/01883 004
 DILIGENCIA 001
 010
 001
 003
 004
 DOMICILIO CL LOS PINOS, 15
 AV MARRUECOS, S/N C.C. METRO L-75
 CTRO.CIAL.METRO, LOCAL 30-A
 .AV/MOYA, NUM.12
 LG. CTRO. CIAL. YUMBO, LOCAL-331-8
 COD. POSTAL 35100
 35100
 35100
 35290
 35100
 SALDO EMBARGADO 0,00
 0,00
 0,00
 0,00
 0,00
 FECHA DILIGENCIA 08/02/2001
 08/02/2001
 14/02/2001
 08/03/2001
 14/02/2001

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA

SUJETO PASIVO
 42155438A PEDRIANES MORENO, ANTONIO MANUEL
 N° ORDEN 01 - 2000/02227 010
 DILIGENCIA 010
 DOMICILIO CL SATAUTEJO, 40
 COD. POSTAL 35300
 SALDO EMBARGADO 0,00
 FECHA DILIGENCIA 14/02/2001

MUNICIPIO DE: TELDE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
B35040385 PLASTICOS INSULARES, S.L.	01 - 1999/02423	041	CL BENEF.JOSE ESTUPIRAN S/N *	35200	0,00	12/02/2001
B35052794 PROVICA, S.L.	01 - 1999/00753	009	CL LA ROSA,2 (LA GARITA)	35200	0,00	05/02/2001
B38039558 TEYPE, S.L.	01 - 1999/01212	006	CL JOSEFINA MAYOR,8	35200	0,00	09/02/2001
B35313386 TRUJILLO Y MARTIN EBANISTERIA DECORACION	01 - 1999/02247	007	CL GENERAL BRAVO, 15	35200	0,00	12/02/2001

MUNICIPIO DE: TEROR

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42496117Y SANTANA NARANJO, CARLOS	01 - 2000/02657	001	CLFUENTE AGRIA, NUM.8	35330	0,00	13/02/2001

MUNICIPIO DE: TIAS

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
X2269976Z BREDEL, STEPHANIE	01 - 1999/02448	002	CL BARQUETE. 4 - COMP. ORQUIDEAS	35572	0,00	12/02/2001
X1871252H CHANDRERA DATWANI, HARISH	01 - 2000/02201	003	CL GRAMA, 2	35572	0,00	14/02/2001
X0567792Z HINES, EDWARD HENRY	01 - 2000/03773	003	CL PRINCESA ICO, 127	35572	0,00	08/03/2001
X1743948L KAL TZ MARTINA	01 - 2000/00743	004	AV/DE LAS PLAYAS, S/N., PISO. 60,	35572	0,00	19/02/2001
28665719Z NARANJO REVIDIEGO, JUAN	01 - 2000/01421	004	AV PLAYA, 37	35572	0,00	19/02/2001
X1929722E RADLEY, PHILIP ALFRED	01 - 1999/01259	001	CL BELLGICA 63 - LAS VILLAS PTO DEL CARM	35572	0,00	09/02/2001
X1003680Y REMAH ELECTRONIC SYSTEM, S.L.	01 - 2000/00739	002	CL ANZUELO, 11 (PTO DEL CARMEN)	35572	0,00	19/02/2001

MUNICIPIO DE: TUINEJE
SUJETO PASIVO
 43653211Q RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIO CESAR

Nº ORDEN 01 - 2000/00641
DILIGENCIA 003
DOMICILIO CL/BARO ROSA DE LOS JAMES, S/N.,
COD. POSTAL 35628
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 19/02/2001

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO
 41958526V JORGE SOLE, GABRIEL

Nº ORDEN 01 - 2000/04287
DILIGENCIA 001
DOMICILIO CL/S CLEMENTE, 10 PISO 6

COD. POSTAL 38003
SALDO EMBARGADO 0,00
FECHA DILIGENCIA 08/03/2001

1726 Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 23 de abril de 2001, relativo a notificación de liquidaciones.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las liquidaciones, sin que se haya podido realizar al no habérseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Gran Canaria: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Gran Canaria.

- Negociado de Fuerteventura de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Negociado de Lanzarote de la Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Negociado de La Palma de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

- Administración Tributaria de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE: LA OLIVA		SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	389682000210000210	42625735L VILLANUEVA MORALES LORENZO	CL/GRACIA MORATO, SIN.,	336 MULTAS	35.000,00
MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C		SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	389502000210001299	43777066Q VEGA ACOSTA JOAQUIN C.	CJ/CALIFORNIA, NUM.59 PISO. 2-I,	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	24.481,00
	389502000210001370	43777066Q VEGA ACOSTA JOAQUIN C.	CJ/CALIFORNIA, NUM.59 PISO. 2-I,	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	13.764,00
	389502000210001510	43777066Q VEGA ACOSTA JOAQUIN C.	CJ/CALIFORNIA, NUM.59 PISO. 2-I,	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	17.434,00
	389682000210000070	42758002J FIGUEROA PEREZ, JUAN M	BLASCO IBÁÑEZ, 30-2º	336 MULTAS	40.000,00
MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA		SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN	389682000210000152	42204175A GOMEZ MOTOT, JUAN	ALBORADA, 33	336 MULTAS	50.001,00

MUNICIPIO DE: GUIMAR		SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN					
389501999210000985	42003522W	YANES MESA, RAFAEL JOSE	CMDEL SOCORRO, NUM.3	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	612.768,00
389552000210000600	B38307096	CONSTRUCCIONES ANATERVE SL	CL MENCEY ANATERVE, 25	336 MULTAS	250.001,00

MUNICIPIO DE: LAGUNA		SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN					
389002000510000358	43617107E	GONZALEZ JIMENEZ JUANA	CLNARCISO VERA, NUM.40 PISO. B,	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	61.900,00
389501999210000608	73154349C	AGNE MONTULL VIDAL	AV/GRAN PODER PISCINAS BAJAM NUM.404	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	510.503,00
389502000210001413	45440017K	DORTA MARTIN JULIA MARIA	URVILLA HILARIA, NUM.15	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	42.628,00
389502000210001705	52853488V	HERNANDEZ SUAREZ M ISABEL	CLAJUEGO, NUM.9	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	114.830,00
389512000210000034	B38407268	GESTION Y EXPLOTACION DE KIOSKOS Y BARES	CR/GR NORTE SUERTE PEÑON GUA SIN.,	336 MULTAS	175.001,00
389512000210001499	42066013W	TORRES SALCEDO, JOSE LUIS	/POLG PADRE ANCHIETA 63 4, SIN.,	336 MULTAS	15.000,00
389512000210001912	42066013W	TORRES SALCEDO, JOSE LUIS	/POLG PADRE ANCHIETA 63 4, SIN.,	336 MULTAS	65.000,00
389521999210001387	43614060B	SUAREZ GONZALEZ LUCIANO CARLOS	URLA VERDELLADA 2 FASE, NUM.12	336 MULTAS	50.000,00
389542000210000399	41979326W	MARISOL ROSALES, JORGE PAULA	CL ALONSO CASTRO,7,3-A -EL TABORN	336 MULTAS	20.000,00
389552000210000147	B38435848	CONSTRUCCIONES VISTA VALLE SL UNIPERSONA	CLBOQUERON GUAMASA, NUM.12	336 MULTAS	250.100,00
389552000210002447	22376325Q	BROCAL LOPEZ, MANUEL	CM LA RUA, 21 ATICO	336 MULTAS	250.001,00
389552000210004220	B38315891	MATEC TENERIFE, S.L.	SAN BARTOLOME GENERO, 220	336 MULTAS	500.002,00
389552000210004398	B38209177	DE LEON ANTONIO, S.L.	CL SAN EDUARDO, 16 EL CARDONAL	336 MULTAS	375.000,00
389552000210004665	B38524468	CONSTRUCCIONES SISCEL SL	CR/GRAL S/C LAGUNA, NUM.66	336 MULTAS	500.200,00
389562000210000583	43610026W	ROJAS MARTIN SARA MARIA	VPIPISTA MILITAR, NUM.10	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	52.929,00
389562000210001265	B38442067	COMERCIAL REDECAN, S.L.	CL BCO. GRANDE, 7	336 MULTAS	10.000,00
389691999210000097	43621302P	GARCIA GUARDIA CANDELARIA	LG FCA PACHO, BL C.12 BAJO B	336 MULTAS	1.745.450,00
389692000210000410	45440242Q	HERNANDEZ GARCIA MARIA CRISTO	LGICURVA GRACIA, NUM.2	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	99.690,00
389702000110000617	41906042L	MARRERO LOPEZ ANDRES	CMMEDIO, NUM.5	336 MULTAS	2.730.420,00

MUNICIPIO DE: LLANOS ARIDANE

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
389502000210000642	80134414E RUIZ CAMAS MARIA JOSEFA	CL/LA ZARZA, NUM.60	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	1.228.037,00
389502000210002127	80134414E RUIZ CAMAS MARIA JOSEFA	CL/LA ZARZA, NUM.60	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	1.228.037,00
389512000210000835	X1899927N CARRIERI ALESSANDRO	AV/CARLOS FRANCISCO LORENZO, SN.,	336 MULTAS	67.500,00
389512000210001428	78413861F VINA SOSA JULIO	CL/FERNANDEZ TAÑO, NUM.3 ESC. 1	336 MULTAS	625.000,00
389552000210000745	B38257192 HIPALMA, SL	CL/FERNANDEZ TAÑO, NUM.10 PISO. 1-D,	336 MULTAS	600.000,00
389552000210001092	42727960D SUAREZ REYES RAFAEL	CL/TEOBALDO POWER, NUM.81	336 MULTAS	350.000,00
389552000210001719	B38488755 CONSTRUCCIONES SOSITO SL	CL/VIZCONDE BUEN PASO, NUM.4	336 MULTAS	300.000,00
389552000210002002	B38292116 FUNDACION SOC. JIUOPA S.L.	CARLOS LORENZO NAVARRO 55	336 MULTAS	250.001,00
389552000210003271	B38226619 ARDEL CONSTRUCCIONES, S.L.	CL FRANCISCA GAZMIRA, 36-1	336 MULTAS	400.000,00

MUNICIPIO DE: LOS REALEJOS

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
389542000210001106	B38401923 CENTRO DE GESTION LEON LOPEZ SL	CL/FINCA ZAMORA, NUM.25	336 MULTAS	100.000,00
389552000210004042	B38342010 TENECON S.L.	CL REAL 108 (B.CRUZ SANTA)	336 MULTAS	700.000,00

MUNICIPIO DE: PUERTO CRUZ

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
389512000210000237	B38367280 SPIZZICA, S.L.	PZ EL CHARCO -EDF. OLIMPIA, 15 L.1.B	336 MULTAS	22.500,00
389542000210000673	78376324Y YANEZ GONZALEZ JUAN MIGUEL	LA HOYA 51 PLANTA BAJA	336 MULTAS	40.000,00
389542000210001323	43359129N REINA LOPEZ, ALICIA	DR.JOQUIN ESTRADA, 10,	336 MULTAS	100.000,00
389552000210003392	B38366597 SCHNEIDER Y BERCEO SL	CLJOSE TOMAS PABLO, NUM.1 ESC. 3 PISO. 3-F,	336 MULTAS	100.000,00
389562000210000120	78389474T LEON DELGADO, JUAN JESUS	CL PEREZ ZAMORA, 8	336 MULTAS	44.000,00

MUNICIPIO DE: ROSARIO		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN						
389502000210000578	78396938N	MORALES GARCIA ATILANO JOSE		CL/VICTOR ZURITA ESPERANZA, NUM.9	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	351.127,00
389542000210000011	43786408C	BAEZ CARMONA, SONIA		UR/PARA RADAZUL ALTO F5 A VI NUM.15	336 MULTAS	75.000,00
389552000210002333	B38513768	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAGARZA SL		CL/CRUZ DEL NEGRO, SIN,	336 MULTAS	1.000.004,00
MUNICIPIO DE: S SEBASTIAN						
MUNICIPIO DE: S SEBASTIAN		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN						
389552000210002590	B38504171	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES VEGA GOMERA S		CL/REAL, NUM.104	336 MULTAS	500.200,00
389552000210002778	B38504171	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES VEGA GOMERA S		CL/REAL, NUM.104	336 MULTAS	560.000,00
MUNICIPIO DE: SANTIAGO TEIDE						
MUNICIPIO DE: SANTIAGO TEIDE		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN						
389512000210000689	X0866803W	PARKER, JACQUELINE MARGARET		CL/GRAL. EL LAJIAL, NUM.1	336 MULTAS	52.500,00
3895520002100005055	B38325742	CONSTRUCCIONES SANTIAGO DEL TEIDE SL		CL/JOSE ARMAS, NUM.12	336 MULTAS	650.001,00
MUNICIPIO DE: STA CRUZ PALMA						
MUNICIPIO DE: STA CRUZ PALMA		SUJETO PASIVO		DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
LIQUIDACIÓN						
389582000210000160	42185484B	MARTIN VENTURA, MIGUEL JESUS		CL EL MARQUITO 10,3 D	336 MULTAS	10.000,00

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE		MUNICIPIO DE:	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO
389501999210000693	41869162P DOMINGUEZ EXPOSITO ALBERTO	3895019992100001870	DULCERIA ASUNCION SL
389502000210000927	42088520S MENDEZ RODRIGUEZ TOMAS	389521999210001558	B389521999210001558
389502000210001018	42921823M ROMERO PERERA ANGEL	389521999210001572	B389521999210001572
389512000210001613	A38104493 FIESTA FLORAL S.A.	3895419992100002953	B3895419992100002953
389512000210001870	B38447090	389542000210000641	B389542000210000641
389521999210001405	42041608T CASTILLA CABRERA, CARMEN MARIA	389542000210001608	B389542000210001608
389521999210001558	50718857Q LAGAREJO GALLEGO FELIPE	389552000210000880	B389552000210000880
389521999210001572	B38028965 JOSE CHIVAH E HIJOS, SL	389552000210001409	B389552000210001409
3895419992100002953	X2031969B GAL BALIMA LUCIA MARIA	389582000210000882	B389582000210000882
389541999210000641	41982306S FUENTES FELIPE, FELIX	389582000210000890	B389582000210000890
389542000210000651	X0565188D SHIVANDAS KHATWANI, BHAGWAN	389582000210000250	B389582000210000250
389542000210001608	X0565188D SHIVANDAS KHATWANI, BHAGWAN	389681999210000449	B389681999210000449
389542000210001608	X0565188D SHIVANDAS KHATWANI, BHAGWAN	389692000210000523	B389692000210000523
389552000210000880	43827337D PRIETO CACERES MONICA		
38955200021000109	A38080620 ENVASADORA CANARIA DE ACEITES SA		
389552000210001409	B38439402 INVERSIONES EZERO SL		
389582000210000882	G38413019 CUMICA (PROMOCION MINISVALIDO CANARIO)		
389582000210000890	A38219465 RECREATIVOS JUPITER, S.A.		
389582000210000900	43784080S MARICHAL IZQUIERDO, ESTALES		
389602000210000250	08952161D DELGADO HERNANDEZ JUAN MANUEL		
389681999210000449	43799089M ABREU ROBLES RAFAEL E.		
389692000210000523	41993555V REYES FERRAZ ARMANDO		
	43782829Y RAMON GARCIA FCO JAVIER		
	78896576Y DIAZ LARA ALEJANDRA CARMEN		

MUNICIPIO DE: STA URSULA		MUNICIPIO DE:	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO
389512000210001983	B38429056 FISCHER-REISEN,SL	389602000210000396	B38604657 SERICAR,S.L.
389692000210000480	52823731E MEDINA QUINTERO FRANCISCA ROSARIO		

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
389501999210000693	41869162P DOMINGUEZ EXPOSITO ALBERTO	CL GARCILASO VEGA, NUM.40	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	239.600,00
389502000210000927	42088520S MENDEZ RODRIGUEZ TOMAS	CL DOCTOR DOMINE BLQ, NUM.8 PISO. 3-B,	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	16.278,00
389502000210001018	42921823M ROMERO PERERA ANGEL	GR LUISA MACHADO BL, NUM.12 PISO. 2-B,	333 REINTEGROS EJERCICIO CORRIENTE	324.991,00
389512000210001613	A38104493 FIESTA FLORAL S.A.	CL VP C/C ANAGA EDF. SOVHISPAN OF	336 MULTAS	225.000,00
389512000210001870	B38447090	CL SAN JOSE, 2	336 MULTAS	37.500,00
389521999210001405	42041608T CASTILLA CABRERA, CARMEN MARIA	CL LEPANTO, 2-3º, PTA. 44	336 MULTAS	10.000,00
389521999210001558	50718857Q LAGAREJO GALLEGO FELIPE	/CUARTEL GUARDIA CIVIL, S/N.,	336 MULTAS	50.000,00
389521999210001572	B38028965 JOSE CHIVAH E HIJOS, SL	JUAN ALVAREZ DELGADO 13	336 MULTAS	5.000,00
3895419992100002953	X2031969B GAL BALIMA LUCIA MARIA	CL GENERAL GODED, NUM.30 ESC. 6 PISO. 2-B,	336 MULTAS	40.000,00
389541999210000641	41982306S FUENTES FELIPE, FELIX	CL OROTAVA, 2 BL.-2,1ºD	336 MULTAS	50.000,00
389542000210000651	X0565188D SHIVANDAS KHATWANI, BHAGWAN	CL SAN VICENTE FERRER, 5-4º	336 MULTAS	300.000,00
389542000210001608	X0565188D SHIVANDAS KHATWANI, BHAGWAN	CL SAN VICENTE FERRER, 5-4º	336 MULTAS	300.000,00
389542000210001608	X0565188D SHIVANDAS KHATWANI, BHAGWAN	CL MENDEZ NUÑEZ, NUM.35 PISO. 4-D,	336 MULTAS	40.000,00
389552000210000880	43827337D PRIETO CACERES MONICA	CL CRUZ LA GALLEGA, 23	336 MULTAS	100.000,00
38955200021000109	A38080620 ENVASADORA CANARIA DE ACEITES SA	RB PULIDO, NUM.74 PISO. 2-B,	336 MULTAS	500.200,00
389552000210001409	B38439402 INVERSIONES EZERO SL	CL RAFAEL HARDISSON Nº 4	336 MULTAS	7.500.000,00
389582000210000882	G38413019 CUMICA (PROMOCION MINISVALIDO CANARIO)	CL DESIREE DOGOUR, 4	336 MULTAS	500.000,00
389582000210000890	A38219465 RECREATIVOS JUPITER, S.A.	CL MAJADA, 6.-B. SAN MATIAS	336 MULTAS	333.333,00
389582000210000900	08952161D DELGADO HERNANDEZ JUAN MANUEL	BOCHIMISAY OFRA, NUM.87 PISO. A-C,	336 MULTAS	333.333,00
389602000210000250	43799089M ABREU ROBLES RAFAEL E.	UR FINCA PACHO, BL.-B. PTÓN.-7	336 MULTAS	333.334,00
389681999210000449	41993555V REYES FERRAZ ARMANDO	CUALFEREZ PROVISIONALES, NUM.96 PISO. 6,	336 MULTAS	25.000,00
389692000210000523	43782829Y RAMON GARCIA FCO JAVIER	/SIETE N 68 LA CUESTA, S/N.,	336 MULTAS	30.000,00
	78896576Y DIAZ LARA ALEJANDRA CARMEN	BO/SAN PIO X BL 13, NUM.10	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	55.415,00

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	TOTAL
389512000210001983	B38429056 FISCHER-REISEN,SL	CL ESPAÑA,SANTA URSULA, NUM.21	336 MULTAS	4.600.000,00
389692000210000480	52823731E MEDINA QUINTERO FRANCISCA ROSARIO	CL SACATIN, NUM.14	344 REINTEGROS DE SUBVENCIONES.	9.890,00

MUNICIPIO DE: TACORONTE		MUNICIPIO DE:	
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO
389602000210000396	B38604657 SERICAR,S.L.	389602000210000396	B38604657 SERICAR,S.L.

MUNICIPIO DE: TAZACORTE
LIQUIDACIÓN: 389552000210002059
SUJETO PASIVO: B38460374 TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCION TECNICON SL
DOMICILIO: C/UPROLONGACION M.BENILLIURE, NUM.8
CONCEPTO: 336 MULTAS
TOTAL: 350.000,00

MUNICIPIO DE: TEGUESTE
LIQUIDACIÓN: 389552000210001690
SUJETO PASIVO: B38045373 CONSTRUCCIONES MOLGAR S.L.
DOMICILIO: CL LA PADILLA, 196
CONCEPTO: 336 MULTAS
TOTAL: 250.100,00

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1727 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 26 de abril de 2001, relativo a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de acondicionamiento de la carretera TF-142 de Icod de los Vinos a Buenavista del Norte (Tenerife), tramos I y II (p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 840).*

Por Decreto 107/2000, de 26 de junio (B.O.C. nº 86, de 12.7.00), del Gobierno de Canarias se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra "Acondicionamiento de la carretera TF-142 de Icod de Los Vinos a Buenavista del Norte, tramos I y II (p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 840)" y por Decreto 194/2000, de 2 de octubre (B.O.C. nº 139, de 20.10.00), se desestimaron los recursos de reposición interpuestos por D. Luis López de Ayala y Aznar y D. José Brier y Bravo de Laguna contra el citado Decreto 107/2000 por entender que el mismo es ajustado a derecho, ordenándose la continuación del expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia.

En aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que el próximo día y hora que en el mismo se expresan comparezca en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañado, si lo estima conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas en algu-

nas de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder Gutiérrez de Salamanca.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TF-142 DE ICOD DE LOS VINOS A BUENAVISTA DEL NORTE, TRAMOS I Y II (P.K. 0 + 000 AL P.K. 2 + 840)".

TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS

DÍA 28 DE MAYO DE 2001

39	MANUEL AGUILAR Y LOPEZ DE AYALA AZNAR	4	12d	3.220	MATORRAL	0	S.R.	9,00
40	MANUEL AGUILAR Y LOPEZ DE AYALA AZNAR	4	12b	4.550	PLATANERA	0	S.R.	9,00
41	MANUEL AGUILAR Y LOPEZ DE AYALA AZNAR	4	12a	5.457	MATORRAL	0	S.R.	9,00

S.R.: SUELO RÚSTICO

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1728 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2000/2001, al personal docente en los Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se imparte Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 377/2000.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de 22 de febrero de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 377/2000, seguido a instancia de Unión Canaria de Profesores Licenciados.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 377/2000, promovido por Unión Canaria de Profesores Licenciados, contra la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Dirección General de Personal, por la que se determina el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2000/2001, al personal docente en los Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias donde se imparte Segundo Ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Tercero.- Se anuncia asimismo la interposición del presente recurso para que sirva de emplazamiento de

las personas a cuyo favor pudieran derivar derechos del propio acto y a los que quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

1729 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno, en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Personal, por la que se desestimó el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de julio de 2000, que hizo pública la relación definitiva de plazas vacantes iniciales ofertadas y la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2000/2001 del Cuerpo de Maestros, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 106/2001.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de 27 de marzo de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 106/2001, seguido a instancia de D. Domingo Rivero Pineda.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 106/2001, promovido por D. Domingo Rivero Pineda, contra la Resolución de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Personal, por la que se desestimó el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de julio de 2000, que hizo pública la relación definitiva de plazas vacantes iniciales ofertadas y la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el curso 2000/2001 del Cuerpo de Maestros, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Tercero.- Se anuncia asimismo la interposición del presente recurso para que sirva de emplazamiento de

las personas a cuyo favor pudieran derivar derechos del propio acto y a los que quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2001.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1730 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo contra el Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se acuerda la formulación de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 425/2001.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 425/2001, interpuesto por la entidad mercantil Selenium Construct, S.L., contra el Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se acuerda la formulación de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone la remisión del expediente administrativo al Tribunal, notificándose a cuantos aparezcan interesados en el mismo y emplazándoles para que comparezcan y se personen en los autos en el plazo de nueve días,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 425/2001, interpuesto por la entidad mercantil Selenium Construct, S.L., contra el Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se acuerda la formulación de las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el citado recurso para que pueda comparecer en la Sala y personarse en los autos en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2001.- El Secretario General Técnico, Ruperto Matas Gutiérrez.

1731 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de abril de 2001, por la que se somete a información pública el Plan Territorial Especial del Área de los Barrancos de Güímar (Tenerife).*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 9 de abril de 2001, acordó someter el Plan Territorial Especial del Área de los Barrancos de Güímar al trámite de participación pública por treinta días, prevenido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, de aplicación supletoria, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima del Decreto 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, a cuyo efecto estará a disposición de los interesados el reseñado Plan, en el Ayuntamiento de Güímar y en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio en Santa Cruz de Tenerife, Rambla del General Franco, 149, en horario normal de atención al público.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2001.-
El Director General de Ordenación del Territorio,
Rafael Castellano Brito.

Consejería de Sanidad y Consumo

1732 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2001, que emplaza a los posibles interesados en los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas por la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote así como por las Direcciones Gerencias del Complejo Hospitalario Materno Infantil-Insular y del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, por las que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocadas por Resoluciones de la citada Gerencia y Direcciones Gerencias de 26 de abril de 2000 (B.O.C. nº 55, de 4.5.00), a los efectos de evacuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 51, de 26 de abril de 2000, se publica Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2000, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas de diversas categorías de personal estatutario, vacantes en los niveles de Atención Primaria y Atención Especializada de los Órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial y orgánico de dichos órganos, y se aprueban las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias.

Segundo.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 4 de mayo de 2000, se publican Resoluciones de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote y de las Direcciones Gerencias del Complejo Hospitalario Materno Infantil-Insular y del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Servicio Canario de la Salud, de fecha 26 de abril de 2000, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario adscritas a dichos Órganos, a celebrar en el ámbito de dicha Gerencia y Direcciones Gerencias.

Tercero.- Con fecha 9 de febrero de 2001, se publican en los tablones de anuncios de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote y de las Direcciones Gerencias del Complejo Hospitalario Materno Infantil-Insular así como del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, resoluciones de dichos Órganos por las que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, convocadas por Resoluciones de la citada Gerencia y Direcciones Gerencia de fecha 26 de abril de 2000.

Cuarto.- Contra las Resoluciones referidas en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución se han interpuesto recursos administrativos de alzada por los siguientes interesados:

- Ojeda Quintana, María de los Reyes.
- Cabrera Aguilar, Rita.
- González García, Antonio César.
- Asensio Martínez, Alicia.
- San Pedro Basauri, María Cristina.
- Betancort Acosta, Elena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Señala el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que en los recursos administrativos en los que hubiera otros interesados se les dará traslado del recurso para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen cuanto estimen procedente.

Segundo.- En cuanto a las Resoluciones indicadas en el antecedente de hecho tercero, concurren las circunstancias previstas en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que la publicación de este acto sustituya a la notificación, surtiendo los mismos efectos que esta última, dado que se trata de un acto integrante de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Emplazar a los posibles interesados en los recursos administrativos de alzada interpuestos por los recurrentes señalados en el antecedente de hecho cuarto de esta Resolución para que, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, puedan examinar y obtener copia de dichos recursos así como formular las alegaciones que tengan por convenientes a los mismos.

Los lugares y horarios en que se facilitará copia de los recursos son los siguientes:

- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, sita en la Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, sita en la calle Pérez de Rozas, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2001.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

1733 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de abril de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 133/2001, Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. José Rosales Pérez.*

Visto el escrito de fecha 22 de marzo de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas relativo al recurso nº 133/2001, Procedimiento Abreviado, seguido por D. José Rosales Pérez, que ha tenido entrada en el Servicio Canario de la Salud el día 30 de marzo de 2001 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 133/2001, Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. José Rosales Pérez, contra la Resolución de 26 de abril de 2000, de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de Medicina de Familia en los Equipos de Atención Primaria de las Zonas Básicas de Salud del Área de Salud de Gran Canaria.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 133/2001 puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2001.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

1734 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2001, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en los expedientes incoados contra las mismas por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

1) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/38/2000.

RESPONSABLE: Morales Espino, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35539857.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 12 de noviembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Boutique propiedad de la interesada sita en Aridane, 4, Vecindario, término municipal de Santa Lucía de Tirajana; y mediante acta levantada al efecto nº 11000, comprobaron que el establecimiento carecía de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de su existencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Morales Espino, S.L. la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

2) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/42/2000.

RESPONSABLE: Tecno Frenos, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B3532481.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 16 de noviembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el establecimiento propiedad de la interesada sito en la Carretera General del Norte, 158, Los Tarahales, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 10861, comprobaron que el establecimiento carecía de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de su existencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Tecno Frenos, S.L. la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

3) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/53/2000.

RESPONSABLE: Luisa Alonso Moreno.
D.N.I. o N.I.F.: 42464152B.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 17 de noviembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Udaco propiedad de la interesada sito en La Calzada, 32, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 10961, comprobaron que en interior de un mantenedor de frío tenían expuestos para su venta al público al corte diferentes clases y marcas de quesos y embutidos que carecían del preceptivo marcado de precios de venta al público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.5 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 2 y 8 del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 29, de 3.2.93), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Luisa Alonso Moreno la sanción de multa de 75.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

4) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/74/2000.

RESPONSABLE: Medinández, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35387497.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 2 de noviembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en establecimiento propiedad de la interesada sito en la Estación Guaguas San Telmo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 12296, comprobaron que el establecimiento tenía expuestas para su venta al público cajetillas de cigarros "20 cigarettes Winston filter smooth. Rich taste box" y "Winston select perfectly aged tobaccos for smoothers flavor". Estas cajetillas figuraban impresas en idioma extranjero y carecían de las obligatorias leyendas sanitarias.

En la inspección tal y como consta en el acta levantada, se concede un plazo de 10 días para presentar la factura de adquisición de los citados artículos, ante las dependencias de esta Dirección General, esta factura no ha sido presentada en el plazo señalado, ni con posterioridad al mismo, no habiendo tampoco recibido comunicación alguna que justifique dicha ausencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.8 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 5º, apartado 5.1, en relación con el artº. 14 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones, el día 28 de julio de 2000, fuera del plazo legalmente establecido a tal efecto.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Medinández, S.L. la sanción de multa de 50.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

5) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/83/2000.

RESPONSABLE: Aguas de Juncalillo, S.A.
D.N.I. o N.I.F.: A35066661.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 15 de octubre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Supermercado Atlante, propiedad de Medigar Canarias, S.L., sito en la calle Científico Roberto Moreno, 2, término municipal de Gáldar; y mediante acta levantada al efecto nº 837 comprobando que tenían expuestas para su venta al público 15 botellas de plástico de "Agua Fina de manantial, Fuente Bruma", en cuyos etiquetados venía impreso el nombre o razón social de la firma envasadora del artículo.

Se procedió por parte del Inspector actuante a realizar toma de muestras en base a la Campaña Regional de Aguas Envasadas y según el procedimiento legalmente establecido.

Una de estas muestras fue remitida al Centro de Investigación y Control de Calidad del Instituto Nacional de Consumo para su análisis inicial. Con fecha 16 de febrero de 2000 se recibe en esta Dirección General resultado del análisis inicial de la muestra 901382, desprendiéndose de este informe en ensayos los siguientes hechos:

- Según la normativa vigente al respecto, la denominación de venta consignada "Agua Fina de Manantial" no fi-

gura entre las denominaciones reglamentadas para las aguas de bebidas envasadas y por tanto no está permitida.

- El lote de fabricación del artículo no figura impreso en el etiquetado del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 23 del Real Decreto 1.164/1991, de 22 de julio (B.O.E. nº 178), por el que se aprueba la R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas, modificado por el Real Decreto 781/1998, de 30 de abril (B.O.E. nº 121), en relación con el Real Decreto 1.808/1991, de 13 de diciembre (B.O.E. nº 308), que regula las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Aguas de Juncalillo, S.A. la sanción de multa de 400.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

6) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/87/2000.

RESPONSABLE: Santiago Pulido Santana.
D.N.I. o N.I.F.: 78450716Q.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 1 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Taller propiedad del inte-

resado sito en Alférez Quintana Suárez, 23, San Gregorio, término municipal de Telde; y mediante acta levantada al efecto nº 16028, comprobaron que el taller carecía de la placa distintivo oficial de las Hojas de Reclamaciones y de las preceptivas leyendas indicativas del precio por hora de trabajo, existencia de Hojas de Reclamaciones y garantía de las reparaciones por 3 meses o 2000 km.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartados 3.3.1, 3.3.2. y 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 6º, 12º, 17º y 19º, apartados g) y j), del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. nº 169), por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Santiago Pulido Santana la sanción de multa de 100.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

7) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/88/2000.

RESPONSABLE: María da Gloria Gómez.
D.N.I. o N.I.F.: X0986113B.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 1 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en "De Todo y no sólo a 150 pesetas" propiedad de la interesada sito en La Mareta, 13, término municipal de Telde; y mediante acta levantada al efecto nº 16027, comprobaron que el establecimiento ca-

recía de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de su existencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a María da Gloria Gómez la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

8) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/89/2000.

RESPONSABLE: Mateo Pérez Díaz.
D.N.I. o N.I.F.: 42687299N.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 1 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Muebles Casa Pérez propiedad del interesado sito en Diego Ramos Galván, término municipal de Telde; y mediante acta levantada al efecto nº 16029, procedieron a cumplimentar reclamación con número de registro de entrada 4498, de 25 de octubre de 1999, puesto en contacto con el compareciente se le leyó el motivo de la reclamación en su día interpuesta por Dña. Dolores

Alonso Ojeda que versaba en líneas generales acerca de la negativa de facilitar Hojas de Reclamaciones.

El compareciente realizó las alegaciones que consideró oportunas, comprobándose, tal y como se reconoció, que no se tenían a disposición de los consumidores las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni se exponía en lugar visible el cartel anunciador de la existencia de las mismas en el momento de la inspección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Mateo Pérez Díaz la sanción de multa de 80.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

9) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/91/2000.

RESPONSABLE: Celedonio Benítez e Hijos, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35237965.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 2 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo reali-

zaron visita de inspección en el Supermercado del Juguete propiedad de la interesada, sito en la Avenida de Canarias, 136, Cruce de Sardina, término municipal de Santa Lucía de Tirajana; y mediante acta levantada al efecto nº 16001, comprobaron que tenían para su venta al público 11 unidades de "Muñecos de Lego", todas ellas carecían en sus etiquetados de los preceptivos datos consignados en Castellano, lengua Española Oficial del Estado.

Estos muñecos se encontraban dentro de cajas de cartón en el interior de las mismas se encontraba un manual con el documento de garantía de la casa en idioma Castellano, el resto de datos se consignaban en las tapas de la caja en idiomas extranjeros. Entre los datos más relevantes que se consignaban, figuraban a efectos identificativos los siguientes: "Teletubbies-Mega Blocks-3 months and up-3 mois et plus-Ab 3 monoten-Po's building set-jeu construction de po-bausatz po-accessories ... 1501 ...".

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 13 y 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los artículos 7º y 8º del Real Decreto 1.468/1988, de 2 de diciembre (B.O.E. nº 294), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios, en concordancia con los artículos 8 y 11 del Real Decreto 880/1990, de 29 de junio (B.O.E. nº 166), por el que se aprueban las normas de seguridad de los juguetes.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones, el día 1 de junio de 2000, manifestando, en síntesis:

Un producto de importación, Teletubbies-Mega Blocks, este producto fue retirado de la venta inmediatamente, y acto seguido se le comunicó a la empresa que nos suministró dicho producto Famosa Comercial, S.A. empresa nacional. Esta empresa entiende que la deficiencia encontrada en dicho ensayo debe ser corregida por el fabricante con el fin de que el producto venga con el etiquetado correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto le ruego a V.I., que en caso de persistir alguna duda respecto a lo informado por esta empresa tenga a bien comunicarnos a fin de clarificar la misma, y colaborar con esa Administración para regularizar cualquier problema que existiera.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución porque la interesada es responsable de la realización de una conducta de omisión en su diligencia debida al poner a disposición del consumidor el artículo de referencia, privándole de una información consignada en castellano a la que tiene derecho, teniéndose que abstener de disponer para la venta artículos que incumplan la normativa de etiquetado que por su condición de comerciante debe conocer.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m),

del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Celedonio Benítez e Hijos, S.L. la sanción de multa de 125.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

10) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/93/2000.

RESPONSABLE: E.M. Ferretería Marmolejos, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35423797.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 3 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Ferretería Marmolejos II propiedad de la interesada, sita en la Avenida Murga, 5, Subida al Lasso, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 16005, comprobaron que no tenían a disposición de los clientes las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni exponían en lugar visible el cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y

Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a E.M. Ferretería Marmolejos, S.L. la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

11) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/94/2000.

RESPONSABLE: Agustín Suárez García.
D.N.I. o N.I.F.: 42873322B.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 3 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en "Todo desde 150 pesetas" propiedad del interesado, sito en Antón Dvorak, 6, Casablanca I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 16007, comprobaron que el establecimiento no tenía a disposición de los clientes las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni exponía en lugar visible el cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones, el día 3 de julio de 2000, manifestando en síntesis:

Que en la fecha de la visita (3 de diciembre de 1999) hacía muy poco tiempo que se había abierto al público dicho comercio y que acto seguido se obtuvieron las Hojas de Reclamación y el cartel anunciador de éstas.

Que dicho comercio lo tuvo abierto muy poco tiempo, como consecuencia de las graves pérdidas que me ocasionó.

Que desde la fecha de inicio de este expediente, el 3 de diciembre de 1999 con el levantamiento del acta hasta el recibo del acuerdo del expediente sancionador el 22 de junio de 2000, han transcurrido más de seis meses.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución, por cuanto que con independencia de las circunstancias expuestas, desde el momento que se inicia una actividad, hay que cumplir todas las obligaciones inherentes a la misma siendo por tanto el interesado responsable de la realización de una conducta de omisión en su diligencia debida.

El expediente se inicia con el Acuerdo de iniciación, el día 16 de mayo de 2000, siendo el plazo de caducidad de 6 meses desde que la Administración tiene conocimiento de los hechos hasta que el órgano competente decide iniciar expediente, plazo que en el supuesto que nos ocupa no ha sido rebasado.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Agustín Suárez García la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

12) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/98/2000.

RESPONSABLE: Carpintería Metálica Torive, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35427277.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 3 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Taller de Carpintería Metálica propiedad de la interesada, sito en Paseo de las Rosas, 77, Los Giles, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 16033, comprobaron que el establecimiento carecía de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de su existencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Carpintería Metálica Torive, S.L. la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2001.-
El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

1735 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2001, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en los expedientes incoados contra las mismas por infracción a la normativa en materia de consumo, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

1) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/107/2000.

RESPONSABLE: Julián Déniz Torres.
D.N.I. o N.I.F.: 42799619T.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 10 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Agricultor de patatas, nave A, propiedad del interesado sito en Mercalaspalmas, nave A, puesto 13, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 16040, comprobaron que tenían para su distribución y venta 80 cajas de patatas de aproximadamente 20 kg de peso cada una que carecían de sus preceptivos etiquetados de normalización. FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartados 3.3.1 y 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el Real Decreto 2.192/1984, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 300), que aprueba el Reglamento de aplicación de las normas de calidad para las frutas y hortalizas frescas comercializadas en el mercado interior y Orden de 6 de julio de 1983 (B.O.E. nº 166), que aprueba la norma de calidad para patata de consumo destinada al mercado interior.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Julián Déniz Torres la sanción de multa de 50.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

2) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/143/2000.

RESPONSABLE: Jong Ok An Lim.
D.N.I. o N.I.F.: X1660403X.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 4 de enero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Tienda de Comestibles Orientales propiedad de la interesada, sita en Jesús Ferrer Jimeno, 2, 1º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 16064, comprobaron que el establecimiento no tenía a disposición de los consumidores las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni exponía en lugar visible el cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Jong Ok An Lim la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

3) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/163/2000.

RESPONSABLE: Lalchand Bho Jrajmal Aswani.
D.N.I. o N.I.F.: 44315982L.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 12 de enero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Bazar Rekha propiedad del interesado, sito en Juan Rejón, 38, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 16109, comprobaron que el establecimiento no tenía a disposición de los consumidores las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni exponía en lugar visible el cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Lalchand Bho Jrajmal Aswani la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

4) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/165/2000.

RESPONSABLE: Razzia, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: A38103792.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: los días 12 y 25 de enero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en United Colour sito en Avenida de las Playas, 25, Puerto del Carmen, término municipal de Tías, y en comercio menor textil, Benetton, sito en el C.C. Alcampo, término municipal de Telde respectivamente, ambas son propiedad de la interesada, mediante actas levantadas al efecto números 16231 y 16212 procedieron a cumplimentar sendas reclamaciones interpuestas por Dña. Encarnación Espino Santana y por Dña. Noelia Santana Pérez, la primera de ellas con número de registro de entrada en esta Dirección General 3724, de 27 de agosto de 1999 y la segunda 80, de 11 de enero de 2000.

El día 12 de enero se procedió a diligenciar la primera de las reclamaciones, puesto en contacto con el compareciente se le muestra y lee la reclamación interpuesta por Dña. Encarnación Espino que versaba en líneas generales acerca de la negativa a facilitar las Hojas de Reclamaciones ante la negativa de devolver una cartera. Al respecto, la compareciente manifestó que las hojas no fueron en su momento entregadas porque no las tenían.

Posteriormente se comprobó en inspección que tenían diversos artículos textiles para su venta al público que carecían de sus preceptivos marcados de precios de venta al público, tales como faldas, blusas, camisas y zapatos.

El día 25 de enero se procedió a diligenciar la reclamación de Dña. Noelia Santana y se comprobó que respecto a los hechos denunciados que en general versaban acerca de una falta de información acerca del carácter de "stock" del establecimiento y negativa de cambio, el establecimiento consignaba información suficiente de los dos extremos mediante carteles y leyendas al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34, apartados 5 y 10, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartados 3.3.4 y 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1 y 2 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148), en concordancia con los artículos 2 y 8 del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 29, de 3.2.93), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones el día 12 de julio de 2000, fuera del plazo reglamentariamente establecido a tal efecto.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Razzia, S.L. la sanción de multa de 100.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

5) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/174/2000.

RESPONSABLE: Color Beach, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35422401.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: los días 12 y 13 de enero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Bazar Color Beach y en establecimiento de fotos y fax, respectivamente, ambos propiedad de la interesada y sitos en la calle Limones, 41, Playa Blanca, término municipal de Yaiza el primero y en la calle Juan Carlos I, esquina Reina Sofía el segundo.

Mediante actas levantadas al efecto números 16228 y 16236, comprobaron los siguientes extremos:

El día 12 de enero se procedió en el establecimiento sito en Puerto del Carmen, Trías, a cumplimentar reclamación nº 4869, de 16 de noviembre de 1999 interpuesta por D. Dieter Hanny que versaba acerca del cobro de 3.700 pesetas por el envío de un fax a Alemania. Se mostró y leyó la reclamación al compareciente en la inspección y se comprobó que el precio cobrado era correcto y así estaba anunciado en la lista de precios.

El día 13 de enero se comprobó que el establecimiento Bazar Color Beach carecía de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Color Beach, S.L. la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

6) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/190/2000.

RESPONSABLE: Aguas Toscal, S.A.
D.N.I. o N.I.F.: A35071984.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 19 de octubre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Continente, propiedad de Centros Comerciales Continente, S.A., sito en el C.C. Las Arenas, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante actas levantadas al efecto números 843 y 844, comprobaron que tenían expuestas para su venta al público 30 botellas de plástico de "Agua Natural de Manantial Toscal" de 1,5 l de capacidad cada una en cuyos etiquetados figuraba impreso el nombre o razón social de la firma envasadora del artículo.

Se procedió por parte del Inspector actuante a realizar la toma de muestras en base a la Campaña Regional de Aguas Envasadas y conforme al procedimiento legalmente establecido.

Una de estas muestras fue remitida al Centro de Investigación y Control de Calidad del Instituto Nacional de Consumo.

Con fecha 20 de marzo de 2000, se recibe en esta Dirección General análisis inicial de la muestra nº 901766, del informe realizado se desprenden los siguientes hechos:

- El etiquetado del artículo no cumple con la normativa vigente al respecto por cuanto que la etiqueta no consigna el nombre del manantial ni el término municipal y provincia donde el mismo se encuentra ubicado.

- En la etiqueta no figuraban, tal y como es preceptivo en el mismo campo visual, los datos relativos a la denominación de venta, cantidad neta y marcado de fechas del artículo.

- Se consignan determinados datos que atribuyen características que pueden resultar engañosas y en concreto las siguientes:

a) En la etiqueta se hace mención específica a los datos del análisis químico, mención esta expresamente prohibida por la normativa vigente para las aguas de manantial.

b) La expresión "Agua Natural" consignada en la etiqueta junto a la correcta denominación por auténtica "Agua de Manantial" puede inducir a error respecto a aquellas aguas clasificadas con la denominación de venta "Agua Mineral Natural" por cumplir determinadas características.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 2, 13 y 34, apartados 5 y 6, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 20 del Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, modificado por el Real Decreto 930/1995, de 9 de junio, el Real Decreto 1.908/1995, de 24 de noviembre (B.O.E. nº 20) y el Real Decreto 1.268/1997, de 24 de julio (B.O.E. nº 177), modificada por el Real Decreto 1.334/1999, de 31 de julio (B.O.E. nº 202), en relación con el artº. 23 del Real Decreto 1.164/1991, de 22 de julio (B.O.E. nº 178), por el que se aprueba la R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas, modificado por Real Decreto 781/1998, de 30 de abril (B.O.E. nº 121).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones el día 17 de julio de 2000, manifestando, en síntesis: en la etiqueta figura el nombre del manantial o captación que es precisamente el de Toscal, que es la denominación del pozo, conforme tiene acreditado ese Centro Directivo, ya que por otra parte, la denominación del pozo y la del agua deben coincidir conforme establece la Reglamentación Técnico Sanitaria en la materia.

Figura igualmente la indicación "Embotellada por Aguas del Toscal, S.A., El Toscal (Ingenio) Gran Canaria", es obvio, que la mención a que antes hemos hecho referencia acoge los requerimientos exigidos de término municipal y provincia donde el mismo se encuentra.

Si ese Centro Directivo entendiera necesaria la clarificación de estas menciones en la etiqueta, esta parte se manifiesta abierta a cualquier indicación en la materia.

Respecto a la situación en el mismo campo visual de los datos relativos a la denominación de venta, cantidad neta y marcado de fechas del artículo, hemos de señalar que todos los datos referidos figuran en la etiqueta.

La mención específica en la etiqueta a los datos del análisis químico, entendemos que la posibilidad de continuar incluyendo dicha mención viene avalada por dos tipos de argumentos:

- De una parte, por lo dispuesto en la legislación comunitaria en la materia, y más concretamente en las Directivas 80/777/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1980, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la explotación y comercialización de aguas minerales naturales, modificada por la Directiva 96/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de octubre de 1996.

- El artículo 19 del Real Decreto 1.334/1999, de 31 de julio, que aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios.

La Directiva comunitaria citada reconduce la regulación a las directivas sobre Etiquetado, lo que nos reconduce hoy en España al Real Decreto 1.334/1999, de 31 de julio, que incorpora al Derecho español las Directivas europeas sobre etiquetado y que contiene en el artículo 19 antes expresado una norma habilitante para la inclusión de los datos analíticos en la etiqueta.

La inclusión de los datos analíticos correspondientes al agua de manantial procedente del pozo "El Toscal" en la etiqueta, redunda en beneficio del consumidor, se basa en contenidos rigurosamente ciertos y tomados conforme a la periodicidad reglamentariamente estipulada y encuentra como hemos señalado amparo legal, por lo que en principio la posición de esta empresa, salvo prohibición en contrario de esa Dirección General, es seguir facilitando tal información al consumidor.

Señalar que la etiqueta señala con claridad que la denominación es Agua de manantial sin gas, y la expresión "Toscal Agua natural" es la marca autorizada con la que esta empresa viene presentando el producto desde hace más de quince años al mercado canario.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución, por cuanto que la infracción imputada tiene su fundamento en las irregularidades detectadas de conformidad con las prescripciones impuestas por la normativa aplicable, que es la citada en el acuerdo de iniciación y apreciadas respecto a la etiqueta de las botellas que fueron objeto de análisis por el Centro de Investigación y Control de la Calidad.

Las informaciones facultativas pueden darse siempre que no esté expresamente prohibido por la normativa la inclusión de determinada información como ocurre en el supuesto que nos ocupa.

Así mismo, el etiquetado no puede inducir a error al consumidor.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Aguas Toscal, S.A. la sanción de multa de 400.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

7) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/293/2000.

RESPONSABLE: Josefa Pérez Medina.
D.N.I. o N.I.F.: 42760793K.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 17 de febrero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la zapatería propiedad de la interesada sito en Luján Pérez, 116, La Isleta, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 2156, comprobaron que el establecimiento no disponía, en el momento de la inspección de las preceptivas Hojas de Reclamaciones ni exhibía el cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones el día 2 de agosto de 2000, manifestando, en síntesis: en el momento de inicio de la actividad los trámites se realizaron por la asesoría, ésta no me las envió con el resto de la documentación y debido a mi desconocimiento no las reclamé pasado el tiempo y al no requerirlas cliente alguno no detecte su falta.

Que actualmente la actividad está dada de baja desde el día 31 de mayo de 2000, por encontrarme de baja por ILT desde el 17 de abril.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución, por cuanto que la interesada es la responsable de cumplir con todos los requisitos impuestos por la normativa, inherentes a su actividad. El desconocimiento de la obligación de tener Hojas de Reclamaciones y cartel no le exime de la responsabilidad por su carencia.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Josefa Pérez Medina la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo.

Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

8) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/294/2000.

RESPONSABLE: Ángeles Viñoly Toledo.
D.N.I. o N.I.F.: 42667426B.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 17 de febrero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Confitería Alby propiedad de la interesada sito en Rosiana, 13, La Isleta, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 2155, comprobaron que el establecimiento carecía, en el momento de la inspección, de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de su existencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148). CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones el día 1 de agosto de 2000, manifestando, en síntesis: como en su ida expuso al Inspector actuante, desconocía de que precisara de Hojas de Reclamaciones nuevas, ya que desde 1989 el comercio tiene Libro de Reclamaciones, se adjunta fotocopia y, por otro lado, anteriormente a esta visita nadie le informó o advirtió de tal cambio, entendiéndose pues, excesiva la propuesta de sanción, por lo que solicita sobre la base de lo expuesto se anule el expediente en cuestión.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución, por cuanto que la interesada es responsable de la realización de una conducta de omisión en su diligencia

debida al ejercer la actividad sin tener a disposición del consumidor las preceptivas Hojas de Reclamaciones y expuestos en lugar visible el cartel, no siendo eximente de dicha responsabilidad el desconocimiento de dicha obligación.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Ángeles Viñoly Toledo la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

9) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/295/2000.

RESPONSABLE: Santiago Carrillo Domínguez.
D.N.I. o N.I.F.: 43648945M.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 17 de febrero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Comercio de Víveres propiedad del interesado sito en María Dolorosa, 9, Las Colorados, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada nº 2154, comprobaron que tenían para su venta al público 5 bolsas de "pan rallado" que carecían de cualquier tipo de etiquetado. Igualmente tenían para su venta al público bolsas de celofán con golosinas que carecían de sus preceptivos etiquetados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartado 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 20 del Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, modificado por el Real Decreto 930/1995, de 9 de junio, el Real Decreto 1.908/1995, de 24

de noviembre (B.O.E. nº 20), y el Real Decreto 1.268/1997, de 24 de julio (B.O.E. nº 177), en concordancia con el artº. 17 del Real Decreto 1.810/1991, de 13 de diciembre (B.O.E. nº 308), por el que se aprueba la R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de caramelos, chicles, confites y golosinas, modificado por el Real Decreto 1.334/1999, de 31 de julio (B.O.E. nº 202).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones, el día 4 de agosto de 2000, manifestando en síntesis:

Las 5 bolsas que tenía a la vista del público fue por negligencia mía, porque era de pan duro que le dí a la panadería que me suministra diariamente el pan, y me las había regalado para mi consumo particular. Que las bolsas de chupas de caramelo fue que las compré a Caramelos Artesanos, que tiene registrada la marca, según adjunto fotocopia, y que no fue mi intención poner a la venta algo fuera de la Ley. Y que soy un modesto trabajador autónomo que tengo que pagar alquiler y otros tantos impuestos que se exigen en este negocio.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución, por cuanto que del acta de inspección se desprende, amén de otras manifestaciones que tanto las bolsas de pan como las de chupas estaban expuestas para su venta al público al precio de 50 y 100 pesetas/unidad, respectivamente.

El interesado es responsable de la realización de una conducta de omisión en su diligencia debida al poner a disposición del consumidor los productos de referencia privándole de una información a la que tiene derecho.

Así mismo, responde de los mismos toda vez que carecen de todo tipo de identificación.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Santiago Carrillo Domínguez la sanción de multa de 60.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

10) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/296/2000.

RESPONSABLE: Manuel Marrero García.
D.N.I. o N.I.F.: 42665707V.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 17 de febrero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Taller de automóviles propiedad del interesado sito El Calvario, 49, término municipal de San Nicolás de Tolentino; y mediante acta levantada al efecto nº 2157, comprobaron que el taller carecía de la placa distintiva oficial, de las Hojas de Reclamaciones y de las preceptivas leyendas indicativas del precio por hora de taller, garantía de las reparaciones por 3 meses o 2.000 km y disponibilidad para con los usuarios de las Hojas de Reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartados 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 6º, 12º, 17º y 19º, apartados g) y j) del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. nº 169), por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Manuel Marrero García la sanción de multa de 100.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2001.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

11) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/308/2000.

RESPONSABLE: Pedro Miguel García Barrios.
D.N.I. o N.I.F.: 48764203X.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 23 de febrero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Taller de vehículos propiedad del interesado sito en Avenida de Escaleritas, 184, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 2171, comprobaron que, el taller carecía de la placa distintivo oficial, de las Hojas de Reclamaciones y de las preceptivas leyendas indicativas del precio por hora de trabajo y garantía de las reparaciones 3 meses o 2.000 km.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34, apartados 5 y 6, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 3º, apartados 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 6º, 12º, 17º y 19º, apartados g) y j), del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. nº 169), por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Pedro Miguel García Barrios la sanción de multa de 100.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

12) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/332/2000.

RESPONSABLE: Alumitelde, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35225655.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: El día 29 de febrero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Carpintería propiedad de la interesada sito en Lomo la Francia, 19, Jinámar, término municipal de Telde; y mediante acta levantada al efecto nº 2206, comprobaron que, en el momento de la inspección, el establecimiento carecía de las preceptivas hojas de reclamaciones y del cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de ordenación de la actividad comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Alumitelde, S.L. la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

13) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/335/2000.

RESPONSABLE: Fulgencio Vega Gil.
D.N.I. o N.I.F.: 42759058B.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 16 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Big Ben propiedad de Ramesh W Thadany sito en Sagasta, 21, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 10916, comprobaron que, sobre una estantería del establecimiento tenían expuestos para su venta al público 10 “mazos” de puros envueltos en papel celofán al precio de venta al público de 1.495 pesetas cada mazo.

Estos mazos llevaban consignado un etiquetado en los siguientes términos “50 Palmeros Casamayor Soleras Artesanía. Islas Canarias, las autoridades sanitarias advierten que fumar produce cáncer y enfermedades cardiovasculares, tabaco natural puro y selecto, una minuciosa y cuidada selección de tabacos, tanto en el interior como en la capa avalan su calidad, las autoridades sanitarias advierten que fumar perjudica seriamente su salud”.

En el mismo acta levantada, se requirió al compareciente para que presentase factura de adquisición del referido artículo en plazo de 10 días.

La factura requerida fue recibida en estas Dependencias con fecha 21 de diciembre de 1999, se aportó una fotocopia de la factura emitida por D. Eugenio Vega Gil a favor de Tabquería Big Ben (albarán nº 002183 de 25 de octubre de 1999, código de cliente 000001).

Con la factura aportada, el día 11 de enero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Fábrica y Mayorista de Tabacos propiedad del interesado sito en la calle Albert Einstein, 16, Urbanización Industrial Los Tarahales, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 16088 procedieron a ampliar diligencias respecto al acta 10916 anteriormente citado.

En relación al acta 10916 y la factura a ella aportada, el compareciente reconoció la factura como propia y expedida por su empresa a nombre de Tabquería Big-Ben en fecha 25 de octubre de 1999.

Las actuaciones indican que se comprobó la venta por parte de la interesada de mazos de puros en cuyos etiquetados se consignaba la expresión “Palmeros”, esta información facilitada no es veraz, objetiva e inequívoca tal y como es preceptivo, por cuanto induce al error acerca del origen o procedencia del producto que como ha quedado constatado es fabricado, elaborado y/o etiquetado en Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 2, 4, 8, 13 y 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones, el día 24 de julio de 2000, manifestando en síntesis:

En modo alguno podemos estar de acuerdo con que la mera expresión “Palmeros” induzca a error sobre el origen de los cigarros puros ni vulnere la exigencia de veracidad y objetividad de la información suministrada a los consumidores,

pues el término palmero o palmera es genérico y máxime cuando el término en sí tiene, como así lo declaró expresamente en su momento el Registro de Patentes y Marcas ante la solicitud de la propia Asociación de Tabaqueros de la isla de La Palma, diversas acepciones que impiden su registro exclusivo como marca con la protección correspondiente frente a terceros.

El término “Palmeros” no supone en modo alguno referencia al origen de los cigarros puros.

El dicente se dedica exclusivamente a la elaboración de cigarros puros y no a su comercialización, produciendo expresamente para D. Ramesh W. Thadany con las etiquetas suministradas por él los puros de la marca “Casamayor Soleras”, marca ésta que tiene registrada el indicado Sr. Thadany, quien los comercializa directamente mediante su venta directa al público.

La infracción de consumo que presuntamente se le imputa en el expediente de que se trata, por cuanto se ha limitado a elaborar unos puros y a etiquetarlos con la marca “Casamayor Soleras”, cuyo propietario le suministra habitualmente las correspondientes etiquetas.

Aun suponiendo a efectos meramente dialécticos que el término palmero no fuese genérico y se refiriera exclusivamente a los productos elaborados en la isla de La Palma el uso exclusivo de los nombre de comarcas, términos o localidades con una Denominación de Origen, todo ello amén de la circunstancia de que en tal supuesto la protección tan sólo alcanzaría a los nombre de lugares pero no a los de los lugareños, como es el caso del término Palmero.

Notorio es, por otra parte, el uso común y corriente de nombre de localidades asimiladas que se refieren a un tipo de producto y no al origen del mismo, sin que en tales casos pueda racionalmente pensarse que induzca a error o confusión a sus potenciales consumidores.

En los productos elaborados en la isla de La Palma consta, en su etiqueta correspondiente, el simple término topónimo de “La Palma” y en ningún caso el de Palmero.

La calidad de los puros producidos ha de consignar que son prácticamente idénticos a los hechos en la isla de La Palma, utilizándose en ambos casos los mismos tipos o variedades de tabacos de procedencia centro americana.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución, por cuanto que de las diligencias practicadas se desprende que la interesada no sólo fabrica sino que comercializa los puros, tal y como se demuestra con el albarán cuya expedición reconoce.

El significado del término palmero según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española es, 1. “Natural de la Palma” 2. “Pertenece a esta Isla, una de las Canarias” y todo ello con independencia de quien lo comercialice, de su marca o la información que suministran las etiquetas de otros productos.

En consecuencia, si no se elaboran en la isla de la Palma, al incluir este término se induce a error al consumidor que sólo cuenta con la información consignada en el etiquetado y siendo el significado del término el anteriormente transcrito.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m),

del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Fulgencio Vega Gil la sanción de multa de 400.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

14) RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 35/336/2000.

RESPONSABLE: Guillermo Vervliet, S.L.
D.N.I. o N.I.F.: B35380104.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: los días 15 y 17 de diciembre de 1999, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en los siguientes establecimientos:

- El día 15 de diciembre en el Rincón del fumador propiedad de El Rincón del Fumador, S.L., sito en la calle Albareda, 48, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 10914 se comprobaron los siguientes extremos:

Sobre un estante tenían expuestos para su venta al público 40 mazos de puros que llevaban una etiqueta con la siguiente leyenda "50 Palmeros Petitos ramas escogidas-calidad selecta flor Palmera ®. Las Autoridades Sanitarias ...".

El compareciente presentó y adjuntó fotocopia de factura de adquisición de los artículos expedida por la interesada, en fecha 15 de diciembre de 1999 (factura nº 37071).

- El día 15 de diciembre igualmente, se realizó visita de inspección en Bazar Estrella de la India propiedad de D. Sarwati Jethmal Mathany, sito en la calle Albareda, 83, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 10915, se comprobó que tenía para su venta al público 6 mazos de puros que llevaban adherida una etiqueta azul en los siguientes términos: "25 Palmeros Brevas Flor de Palma" a continuación se consignaban las advertencias sanitarias.

En el acta se requirió que presentase factura de adquisición de estos artículos siendo la misma remitida por fax donde era legible la expedición de la misma por parte de la interesada.

- El día 17 de diciembre de 1999, se realizó visita de inspección en Boutique de la Prensa propiedad de Sociedad General Española de Librerías, S.A., sita en salidas comunitarias del Aeropuerto de Gando, término municipal de Telde, y mediante acta levantada al efecto nº 10919 comprobaron que tenían para su venta al público 14 "macitos" de puros, que llevaban adherida una etiqueta con la siguiente leyenda: "25 Palmeros Minitos, ramas escogidas. Calidad selecta. Flor Palmera" a continuación las advertencias sanitarias.

El compareciente presentó y se adjuntó al acta fotocopia de factura nº 3726 de fecha 16 de diciembre de 1999.

Con las facturas presentadas, el día 11 de enero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el almacén de la interesada sito, en la Avenida de los Salesianos, 70, Los Giles, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante actas levantadas al efecto números 16086 y 16087 procedieron a ampliar diligencias respecto a las actas 10914, 10915 y 10919 anteriormente referidas.

El compareciente en la inspección reconoce haber expedido las facturas nº 3726, el 16 de diciembre de 1999 a Boutique de la Prensa, nº 3707 de 15 de diciembre de 1999 a El Rincón del Fumador, S.L., así como la factura aportada por Bazar la Estrella de número y fecha ilegibles.

Igualmente se comprobó que tenía para su distribución y venta los artículos referenciados y descritos en las actas de 15 y 17 de diciembre.

Es decir, se comprobó la venta por parte de la interesada de mazos de puros en cuyos etiquetados se consignaban expresiones tales como "palmeros" que no respetaban ni se adecuaban a la exigencia general de veracidad y objetividad de la información consignada en el etiquetado. Estas informaciones inducen al error acerca del origen o procedencia de los artículos que, como ha quedado constatado son fabricados, elaborados y etiquetados en Las Palmas de Gran Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artículos 2, 4, 8, 13 y 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168).

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: presentó escrito de alegaciones, el día 24 de julio de 2000, manifestando en síntesis:

En modo alguno podemos estar de acuerdo con que la mera expresión "Palmeros" induzca a error sobre el origen de los cigarros puros ni vulnere la exigencia de veracidad y objetividad de la información suministrada a los consumidores, pues el término palmero o palmera es genérico y máxime cuando el término en sí tiene, como así lo declaró expresamente en su momento el Registro de Patentes y Marcas ante la solicitud de la propia Asociación de Tabaqueros de la isla de La Palma, diversas acepciones que impiden su registro exclusivo como marca con la protección correspondiente frente a terceros.

Mi representada adquiere habitualmente los puros que comercializa y vende de la empresa "Comercial Arico, S.L.U.", la cual tiene registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas la denominación "Flor Palmera", que abarca el ta-

baco manufacturado, por lo que se ha de reseñar que en la etiqueta de los macitos de puros que ahora nos ocupan queda perfectamente identificada la aludida marca "Flor Palmera", siendo plenamente lógico y normal que a los productos elaborados por la empresa "Flor Palmera" se le pueda denominar "Palmeros", sin que ello venga a suponer, como ha quedado dicho, referencia alguna a su origen, sino a la propia marca registrada, máxime cuando el término palmero, por su carácter de genérico, tiene vedado su registro, lo que posibilita su uso general libre y sin limitaciones.

Únicamente puede obtenerse el uso exclusivo de los nombres de comarcas, términos o localidades con una Denominación de Origen, sin que exista tal denominación de origen en el caso de los puros elaborados en dicha isla occidental de nuestro Archipiélago Canario, todo ello amén de la circunstancia de que en tal supuesto la protección tan solo alcanzaría a los nombres de lugares pero no a los de los lugareños, como es el caso del término Palmero.

Notorio es, por otra parte, el uso común y corriente del nombre de localidades asimiladas que se refieren a un tipo de producto y no al origen del mismo, sin que en tales casos pueda racionalmente pensarse que induzca a error o confusión a sus potenciales consumidores.

En los productos elaborados en la isla de La Palma consta, en su etiqueta correspondiente, el simple término topográfico de "La Palma" y en ningún caso el de Palmero.

La calidad de los puros de la marca "Flor Palmera" y a su proceso de elaboración artesanal se ha de consignar que son prácticamente idénticos a los hechos en la isla de La Palma, utilizándose en ambos casos los mismos tipos o variedades de tabacos de procedencia centro americana.

CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS: las alegaciones del interesado no modifican la calificación jurídica de los hechos vertida en el acuerdo de iniciación y en la propuesta de resolución, por cuanto que los hechos imputados son claros; la utilización del término palmero induce a error al consumidor toda vez que su significado según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española es: 1. "Natural de La Palma" 2. "Pertenciente a esta Isla, una de las Canarias" y todo ello con independencia de la marca con la que se comercialice o la información que suministran las etiquetas de otros productos.

En consecuencia, si no se elaboran en la isla de La Palma, al incluir este término se induce a error al consumidor que sólo cuenta con la información consignada en el etiquetado y siendo el significado del término el anteriormente transcrito.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Guillermo Vervliet, S.L. la sanción de multa de 400.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo.

Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo. NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

15) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/376/2000.

RESPONSABLE: José Martín Bermúdez.
D.N.I. o N.I.F.: 42610032W.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 8 de marzo de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en la Carpintería propiedad del interesado sito en Nicaragua, 7, término municipal de Arrecife; y mediante acta levantada al efecto nº 2270, comprobaron que, carecían de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a José Martín Bermúdez la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2001.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

16) RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 35/382/2000.

RESPONSABLE: Manfred Ernst.
D.N.I. o N.I.F.: X2025430G.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 8 de marzo de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en venta de Electrodomésticos de segunda mano propiedad del interesado sito en Sancocho, 19, término municipal de San Bartolomé; y mediante acta levantada al efecto nº 2273, procedieron a cumplimentar reclamación con número de registro de entrada en esta Dirección General 4289 de fecha 8 de octubre de 1999.

Puesto en contacto con el compareciente se le leyó el motivo de la reclamación presentada por D. Luis Segura, al respecto el compareciente manifestó su disposición de llegar a un acuerdo.

Posteriormente se comprobó en inspección que no disponían de Hojas de Reclamaciones para con los clientes ni de cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Manfred Ernst la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artícu-

los 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2001.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

17) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/388/2000.

RESPONSABLE: José Luis Lázaro Mamblona.
D.N.I. o N.I.F.: 16785756B.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 9 de marzo de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Bazar Las Golosinas propiedad del interesado sito en Hotel Beatriz Playa, Puerto del Carmen, término municipal de Tías; y mediante acta levantada al efecto nº 2285, comprobaron que, carecían de las preceptivas Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de la existencia de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a José Luis Lázaro Mamblona la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2001.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

18) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/393/2000.

RESPONSABLE: Pitri Kishin Nanwani.
D.N.I. o N.I.F.: 45082164W.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 10 de marzo de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Bazar Pravía propiedad del interesado sito en el C.C. Jameos Playa, local 82, Puerto del Carmen, término municipal de Tías; y mediante acta levantada nº 2289 comprobaron que, tanto en los escaparates como en el interior del establecimiento, tenían expuestos para su venta al público diversos artículos que carecían de sus preceptivos marcados de precios de venta al público.

Tenían en las condiciones descritas: máquinas fotográficas, vídeo cámaras, vídeo juegos, relojes, teléfonos, binoculares, walkmans, compactos, mecheros, gafas, pilas, lentas, rollos, transistores, etc.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34, apartado 5 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 2 y 8 del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 29, de 3 de febrero), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Pitri Kishin Nanwani la sanción de multa de 150.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2000.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

19) RESOLUCIÓN.

Visto el expediente nº 35/394/2000.

RESPONSABLE: Elisa Pérez Guerra.
D.N.I. o N.I.F.: 43768001J.

MOTIVACIÓN

REFERENCIA DE HECHOS: el día 18 de febrero de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Comercio realizaron visita de inspección en Takoma propiedad de la interesada sito en la Avenida del Mirón, 22, término municipal de Arucas; y mediante acta levantada al efecto nº 4000, comprobaron que no tenían a disposición de los consumidores las preceptivas Hojas de Reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1 y 2 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo, en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

ACUERDO:

Imponer a Elisa Pérez Guerra la sanción de multa de 40.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2001.- El Director General de Consumo.

NOTA: el pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía y Hacienda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2001.-
El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1736 ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, relativo al Decreto nº 985, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en La Caldereta, término municipal de La Oliva, solicitada por la entidad mercantil Fuertecorral, S.L., representada por D. Carlos Juan Renard Steurs.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 23 de marzo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 985, por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en La Caldereta, término municipal de La Oliva, solicitada por la entidad mercantil Fuertecorral, S.L., representada por D. Carlos Juan Renard Steurs.

Puerto del Rosario, a 23 de marzo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Ayuntamiento de Arico (Tenerife)

1737 ANUNCIO de 16 de abril de 2001, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle U.A-4-París de Abona.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2001, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle U.A-4-París de Abona, promovido por D. Horst Stotz, en representación de Beroma,

S.A. y redactado por el Sr. Arquitecto D. Luis María Machi Pérez, cuya parte resolutive se transcribe:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle U.A-4-París de Abona, promovido por D. Horst Stotz, en representación de Beroma, S.A.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Demarcación de Costas y al interesado.

Asimismo se hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso potestativo de reposición podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación del presente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera Vd. considerar oportuno interponer.

Haciéndole saber que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de derechos fundamentales.

Lo que hace público para general conocimiento.

Arico, a 16 de abril de 2001.- El Alcalde, Eladio Morales Borges.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.